



Bucaramanga, mayo 10 de 2024

Doctor  
OSCAR RAMIRO ORTIZ AVILA  
Gerente  
Empresas Públicas Municipales de Málaga E.S.P  
contactenos@espmalaga.gov.co  
Calle 13 No 6-58 Barrio Centro  
Málaga – Santander

Asunto: **Comunicación Informe Final Auditoría Procedimiento Especial De Revisión De Cuenta Para Fenecimiento, N° 0022 mayo 10 de 2024 Vigencia-2023.**

Sujeto de control: **Empresas Públicas Municipales de Málaga E.S.P**

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 20 y 22 de la Resolución 375 del 01 de junio de 2021, nos permitimos comunicar por medio electrónico el **Informe Final Auditoría Procedimiento Especial De Revisión De Cuenta Para Fenecimiento, N° 0022 mayo 10 de 2024**, resultante del proceso auditor adelantado a la entidad por usted representada. La confirmación del recibo de dicho documento deberá ser remitida a los correos adelante señalados.

Ante los hallazgos de tipo administrativo la Entidad deberá diseñar y presentar a la Contraloría General de Santander dentro de los **Cinco (5)** días hábiles siguientes al recibo del informe definitivo, un plan de mejoramiento, en las condiciones establecidas en la Resolución No. 000232 de 18 de marzo de 2021, el cual deberá ser remitido al correo electrónico del coordinador de la auditoria en formato Word o Excel y en PDF, debidamente suscrito por el representante legal, para la revisión y aprobación por parte de este Ente de control. Una vez aprobado, el sujeto de control es responsable del cumplimiento y efectividad de cada acción de mejora.

Las comunicaciones relacionadas con este tema deberán ser remitidas a:

Líder de la auditoria:  
Correo institucional:  
Copia:

**WILSON MANTILLA BLANCO**  
[wblanco@contraloriasantander.gov.co](mailto:wblanco@contraloriasantander.gov.co)  
[controlfiscalcgs@contraloriasantander.gov.co](mailto:controlfiscalcgs@contraloriasantander.gov.co)

Cordialmente,

**GILBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ**  
SubContralor para Control Fiscal

Proyectó: **WILSON MANTILLA BLANCO**  
Líder de auditoría

Revisó: **EULALIA CHACON FLOREZ-supervisor**



**NO FENECIMIENTO No. 0015**

**CIUDAD Y FECHA:** Bucaramanga, mayo 10 de 2024

**ENTIDAD:** EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE  
MALAGA E.S.P

**REPRESENTANTE LEGAL:** OSCAR RAMIRO ORTIZ AVILA

**VIGENCIA AUDITADA** 2023

**LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y las establecidas en la Ley 42 del 26 de enero de 1993, modificada por el Decreto Ley 403 de 2020, y en la Resolución 375 del 01 de junio de 2021.

**CONSIDERANDO**

Que producto del ejercicio de la **AUDITORÍA DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE REVISIÓN DE CUENTAS PARA FENECIMIENTO – APERCF** realizada a las EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE MALAGA E.S.P, ejercicio en que se determinaron las siguientes opiniones y conceptos:

Opinión **CON SALVEDADES** sobre los estados financieros para la vigencia 2023,

Opinión **LIMPIA O SIN SALVEDADES** sobre la gestión presupuestal para la vigencia 2023.

Concepto **DESFAVORABLE** sobre gestión de la inversión y el gasto para la vigencia 2023.

Por tanto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: NO FENECER** la cuenta rendida por **OSCAR RAMIRO ORTIZ AVILA**, representante legal de la entidad **EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE MALAGA E.S.P** de la vigencia fiscal 2023, en la que fue Gerente el señor **WILFER ORLANDO PADILLA PINTO**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Envíese copia del presente acto administrativo a la entidad auditada.

**POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER,**

**ANA MILENA BELTRAN QUINONEZ**  
Contralora General de Santander (E)

Proyectó:  
Revisó:

WILSON MANTILLA BLANCO Líder de Auditoría  
GILBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ, Sub-Contralor Delegado para el Control Fiscal

*Escuchamos - Observamos - Controlamos.*

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41A-05 PERCF
	<b>Proceso</b> Gestión de Control Fiscal <b>Modelo de Informe PERCF</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 08 - 05 -24
	Auditoría Especial de Revisión de Cuenta	Página <b>1</b> de <b>76</b>

**NODO GARCIA ROVIRA**

**SUBCONTRALORÍA PARA CONTROL FISCAL**

**AUDITORÍA DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE REVISIÓN DE  
CUENTAS PARA FENECIMIENTO – APERCF.**

**INFORME FINAL N.0022 mayo 10 de 2024**

**EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE MALAGA E.S.P.**

**OSCAR RAMIRO ORTIZ AVILA  
GERENTE**

**VIGENCIA 2023**

**Bucaramanga**

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41A-05 PERCF
	<b>Proceso</b> Gestión de Control Fiscal <b>Formato de Informe de Auditoría</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 08 - 05 -24
	Auditoría Especial de Revisión de Cuenta	Página 2 de 76

### EQUIPO DIRECTIVO

**ANA MILENA BELTRAN QUIÑONEZ**  
Contralora General de Santander (E)

**GILBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ**  
Subcontralor para el Control Fiscal

**EULALIA CHACON FLOREZ**  
Auditor Fiscal – Nodo García Rovira  
(Supervisor de Auditoría)

### EQUIPO AUDITOR

**ALFREDO CASTILLO SUAREZ**  
Profesional Especializado

**LUCY BLANCO MORENO**  
Profesional Especializado

**WILSON MANTILLA BLANCO**  
Profesional Especializado  
Líder Auditoría

**CONTENIDO**

1.	Opinión con salvedades sobre estados financieros.....	4
1.1.	Fundamento de la opinión.....	5
2.	Opinión Limpia o Sin Salvedades sobre el Presupuesto. ....	6
2.1.	Fundamento de la opinión.....	7
3.	Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto: Desfavorable.....	8
3.1.	Fundamento del concepto.....	8
3.1.1.	Fundamento del concepto Contratación.....	8
	ADICION PLAZO Y VALOR AL CONTRATO 011 del 2023 Y NO TIENE LA FIRMA DE LA RESPECTIVA MINUTA O ACTO ADMINISTRATIVO DE ADICIÓN.....	11
	DEBILIDADES EN EL EJERCICIO DE LA SUPERVISION AL NO LLEVAR UN ADECUADO CONTROL EN EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DERIVADO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 010-2023 DE LA VIGENCIA 2023.....	11
4.	Cuestiones clave de la auditoría.....	11
<b>5.</b>	<b>Responsabilidad de la Contraloría General de Santander.....</b>	<b>13</b>
6.	Otros requerimientos legales.....	14
7.1.	Concepto sobre la efectividad del control interno fiscal.....	14
7.2.	Efectividad del plan de mejoramiento.....	15
7.3.	Resultado de revisión de cuenta rendida.....	15
7.	Fenecimiento de la cuenta fiscal.....	16
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 01:.....	17
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 02.....	20
	HALLAZGO ADMINISTRATIVA DE AUDITORÍA No. 03:.....	28
	HALLAZGO ADMINISTRATIVA DE AUDITORÍA No. 04 CON POSIBLE INCIDENCIA DISCIPLINARIA.....	30
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 05: CON POSIBLE INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL.....	34
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 06.....	39
	HALLAZGO ADMINISTRATIVA DE AUDITORÍA No. 07 - DESVIRTUADA.....	44
	HALLAZGO ADMINISTRATIVA DE AUDITORÍA No. 08 CON POSIBLE INCIDENCIA DISCIPLINARIA.....	46
	HALLAZGO ADMINISTRATIVA DE AUDITORÍA No 09 CON POSIBLE INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA.....	49
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 10.....	52
	HALLAZGO ADMINISTRATIVA DE AUDITORÍA No. 11.....	64
	HALLAZGO ADMINISTRATIVA DE AUDITORÍA No. 12 CON POSIBLE INCIDENCIA SANCIONATORIA - DESVIRTUADA.....	67
	CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS.....	71
	CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS.....	73
	FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.....	73
	ANEXO 3.....	74
	BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL.....	74
	ANEXO 4.....	75
	ESTADOS FINANCIEROS.....	75

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41A-05 PERCF
	<b>Proceso</b> Gestión de Control Fiscal <b>Formato de Informe de Auditoría</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 08 - 05 -24
	Auditoría Especial de Revisión de Cuenta	Página 4 de 76

Bucaramanga, 10 de mayo de 2024

Doctor

**OSCAR RAMIRO ORTIZ AVILA**

Gerente

Empresas Públicas Municipales de Málaga E.S.P

contactenos@espmalaga.gov.co

Calle 13 No 6-58 Barrio Centro

Málaga – Santander

Asunto: Informe Final de Auditoría Especial de Revisión de cuenta para feneamiento. APERCF N. **0022 mayo 10 de 2024**, vigencia 2023.

Respetado doctor:

La Contraloría General de Santander, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros de la entidad EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE MALAGA E.S.P., por la vigencia 2023, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultado y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoría al presupuesto de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría General de Santander mediante la **Resolución 000375 de junio 1 del 2021**, modificada por la Resolución 00170 de marzo 2 de 2022 y por la Resolución 00956 del 27 de diciembre de 2022, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión.

### **1. Opinión con salvedades sobre estados financieros**

Las Empresas Públicas Municipales de Málaga, es una entidad descentralizada del orden municipal creada por el Honorable Concejo Municipal de Málaga, mediante acuerdo del N.º 007 del 12 de julio de 1973, su naturaleza jurídica es de una empresa de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, de nacionalidad colombiana, de carácter estatal, descentralizada de orden municipal, estructurada bajo el esquema de Empresa Industrial y Comercial del Estado, regulada bajo la ley 142 de 1994, por las disposiciones que la complementen, reglamenten, sustituyan o modifiquen, por el artículo 90 de la ley 489 de 1998. Mediante acuerdo No 053 de 1997 establece normas básicas de funcionamiento y organización de la empresa.

La Contraloría General de Santander ha auditado los estados financieros de EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE MALAGA E.S.P, que comprenden Balance general, Estado de cambios en el patrimonio, estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2023, así como las notas explicativas de los

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41A-05 PERCF
	<b>Proceso</b> Gestión de Control Fiscal <b>Formato de Informe de Auditoría</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 08 - 05 -24
	Auditoría Especial de Revisión de Cuenta	Página 5 de 76

estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión con salvedades así:

En opinión de la Contraloría General de Santander, excepto por los efectos de la cuestión o cuestiones descritas en "fundamento de la opinión con salvedades" los estados financieros adjuntos presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el marco de información financiera o presupuestal aplicable.

### 1.1. Fundamento de la opinión

Materialidad Financiera:

BASE SELECCIONADA	Monto	%	MP CUANTITATIVA
ACTIVO	\$ 596.629.616	1,80%	\$ 107.393.331

Se aclara que cambia la opinión registrada en el informe preliminar de "negativa" con respecto a la opinión del informe final "con salvedades", porque el sujeto de control en las controversias manifestó que por error involuntario en los encabezados de las columnas de las cifras en el estado de situación financiera invirtió el año, lo cual hizo incurrir en error al auditor quien hizo el análisis con cifras equivocadas, las cuales se corrigieron en el informe final y se cambió la materialidad y la opinión y en general varias de las cifras registradas en el informe preliminar.

Se totalizan las correcciones con las nuevas cifras reportadas por el sujeto de control en el estado de situación financiera, dando como resultado que las correcciones suman \$ 235.726.862, el 3,95% del total de activos, estas correcciones son materiales y tienen un efecto generalizado en los estados financieros. Siendo de ellos los casos más representativos, al saldo de las cuentas por cobrar se encuentra sobreestimado; no se ha realizado deterioro de cartera, teniendo en cuenta que su vencimiento es superior a 360 días y la clasificación de su saldo en los estados financieros no se realizó adecuadamente registrando el total al activo corriente, lo cual distorsiona los indicadores financieros de la entidad; de igual manera los inventarios no reflejan un saldo real en los informes contables, por la evidencia que se tiene del deficiente control y seguimiento que se hace a los mismos; entre otros.

### Relación de hallazgos para opinión financiera:

Título Hallazgo / observación	Nº	Cuantificación
ARMONIZAR LAS POLITICAS CONTABLES CON LAS CIFRAS DESCRITAS EN LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS EN APLICACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA NICPS	01	
CUENTAS POR COBRAR CODIGO CONTABLE 13 - CARTERA SIN DEPURACION CONTABLE Y BAJA GESTIÓN DE COBRO - DESVIRTUADA INCIDENCIA DISCIPLINARIA	02	



INCORRECTA CLASIFICACION DEL SALDO DE CUENTAS POR COBRAR EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE ACUERDO A SU EXIGIBILIDAD	3	
POR DEFICIENTE CONTROL, SEGUIMIENTO Y ADMINISTRACION DE LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN LA CUENTA DE INVENTARIOS CÓDIGO 15	4	
POSIBLE DAÑO FISCAL GENERADO POR PAGO PARCIAL DE SANCION E INTERESES POR MORA: RESOLUCION N°. 0494 DEL 23 DE FEBRERO DE 2022 SUSCRITA POR LA DIRECTORA DE RIESGOS LABORALES DEL MINISTERIO DEL TRABAJO	5	\$ 61.368.460.00
LA ENTIDAD EN LA EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO FISCAL OBTUVO UNA CALIFICACION CON DEFICIENCIAS	6	

## 2. Opinión Limpia o Sin Salvedades sobre el Presupuesto.

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría General de Santander ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE MALAGA E.S.P. vigencia 2023, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón, los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos.
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión Limpia o sin Salvedades:



CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL								
MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL	CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO		CONCEPTO/ OPINION		
GESTION PRESUPUESTAL	60%	EJECUCION DE INGRESOS	20%	100%	20%	22,1%		
		EJECUCION DE GASTOS	20%	100%	20%			
							OPINION PRESUPUESTAL	
							Limpia o Sin Salvedades	

Fuente: Papel Trabajo RECF 45B-02 Evaluación de la Gestión Fiscal, vigencia 2023

En opinión de la Contraloría General de Santander, el presupuesto adjunto presenta fielmente, todos los aspectos materiales, de conformidad con el Decreto 115 de 1996 Estatuto Orgánico de presupuesto y demás normas concordantes.

## 2.1. Fundamento de la opinión

### Materialidad presupuestal

Ejecución presupuestal de ingresos		
Monto	% Materialidad para ejecución de ingresos	Valor Materialidad
\$ 5.922.181.996	0,75%	\$44.416.365

Ejecución presupuestal de gastos		
Monto	% Materialidad para ejecución de gastos	Valor Materialidad
\$ 5.903.550.804	0,75%	\$ 44.276.631

La Contraloría General de Santander, evidenció.

### Presentación y aprobación del presupuesto:

Es de citar que la **Empresa de Servicios Públicos Municipales de Málaga E.S.P.**, presenta su manual de presupuesto el cual se base en el Decreto 115 de 1996, decreto que se aplica a las Empresas Industriales y comerciales del Estado

**El Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal COMFIS**, mediante Acta No 19 del 30 de diciembre de 2022, aprueba el presupuesto general de ingresos y gastos para la vigencia 2023, por el valor de cuatro mil trescientos setenta y cinco millones ochocientos treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos con treinta y ocho centavos (\$4.375.838.844.38)

De igual manera el presupuesto fue liquidado mediante Resolución N. 124 de fecha 30 diciembre de 2022, y su comportamiento se registra de la siguiente manera:

**EJECUCION DE INGRESOS A DICIEMBRE DE 2023**

NOMBRE	APROPICIACION INICIAL	MODIFICACIONES		DEFINITIVO	RECAUDO ACUMULADO	SALDO X RECAUDAR	VACUM
		ADICIONES	REDUCCIONES				
INGRESOS	\$ 4.375.838.842,00	\$ 1.661.343.154,00	\$ 115.000.000,00	\$ 5.922.181.996,00	\$ 5.834.828.754,00	\$ 87.353.242,00	99%

Fuente: Ejecución Presupuestal de Ingresos vigencia 2023

**EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS DICIEMBRE DE 2023**

NOMBRE	APROPIACION INICIAL	MODIFICACIONES ACUM			DEF.	OBLIG. ACUM.	PAGOS ACUM.	VCC	SALDO
		CRED.	CONTRACCIONES	ADICIONES					
Intereses de Mora	0	16.611.192	0	0	16.611.192	16.611.000	16.611.000	100,00	192
Convenio Limpieza Alcantarillado Aire y Oloro	0	0	0	8.000.000	8.000.000	8.000.000	8.000.000	100,00	0
Mantenimiento Alcantarillado	0	5.900.000	0	0	5.900.000	4.799.938	4.799.938	95,00	200.062
Consulta 2021 Acueducto Jaimito	0	0	0	26.537.532	26.537.532	26.537.532	26.537.532	100,00	0
Convenio Acueducto Mantenimiento Centralización Fuentes Hídricas	0	0	0	80.753.381	80.753.381	80.753.381	80.753.381	100,00	0
<b>GASTOS ACUEDUCTO</b>	<b>1.651.005.347</b>	<b>199.917.640</b>	<b>299.967.400</b>	<b>398.679.508</b>	<b>1.012.686.354</b>	<b>1.034.116.869</b>	<b>1.024.116.869</b>	<b>95,00</b>	<b>88.569.505</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>924.632.787</b>	<b>265.868.466</b>	<b>243.597.460</b>	<b>252.050.962</b>	<b>1.182.544.749</b>	<b>1.136.724.005</b>	<b>1.136.724.005</b>	<b>96,13</b>	<b>45.820.744</b>
<b>GASTOS DE OPERACION COMERCIAL</b>	<b>786.374.560</b>	<b>34.039.092</b>	<b>36.400.000</b>	<b>146.625.545</b>	<b>830.142.105</b>	<b>787.392.864</b>	<b>787.392.864</b>	<b>94,85</b>	<b>42.749.241</b>
<b>GASTOS ALCANTARILLADO</b>	<b>922.101.859</b>	<b>182.106.586</b>	<b>193.166.586</b>	<b>745.188.898</b>	<b>1.645.659.475</b>	<b>1.346.295.872</b>	<b>1.346.295.872</b>	<b>83,10</b>	<b>279.364.603</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>713.475.455</b>	<b>155.242.770</b>	<b>117.874.159</b>	<b>743.470.806</b>	<b>1.480.254.874</b>	<b>1.211.280.177</b>	<b>1.211.280.177</b>	<b>81,83</b>	<b>269.974.697</b>
<b>GASTOS DE OPERACION COMERCIAL</b>	<b>218.626.404</b>	<b>6.232.634</b>	<b>64.232.427</b>	<b>4.778.090</b>	<b>165.404.601</b>	<b>135.014.895</b>	<b>135.014.895</b>	<b>93,72</b>	<b>10.389.706</b>
<b>GASTOS ARBO</b>	<b>1.795.728.637</b>	<b>45.750.508</b>	<b>45.750.508</b>	<b>513.476.899</b>	<b>2.349.354.675</b>	<b>7.463.801.673</b>	<b>2.039.336.673</b>	<b>89,24</b>	<b>331.873.893</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>543.783.073</b>	<b>38.053.555</b>	<b>30.834.500</b>	<b>36.820.040</b>	<b>587.822.128</b>	<b>538.257.288</b>	<b>528.257.288</b>	<b>89,87</b>	<b>59.564.840</b>
<b>GASTOS DE OPERACION COMERCIAL</b>	<b>1.249.946.564</b>	<b>5.996.945</b>	<b>12.916.000</b>	<b>477.654.838</b>	<b>1.657.382.347</b>	<b>1.484.973.385</b>	<b>1.484.973.385</b>	<b>89,60</b>	<b>172.408.942</b>
	<b>4.373.838.843</b>	<b>525.764.546</b>	<b>525.764.546</b>	<b>1.661.343.154</b>	<b>5.920.181.996</b>	<b>5.310.443.614</b>	<b>5.320.273.614</b>		<b>816.539.382</b>

Fuente: Ejecución Presupuesta de Gastos vigencia 2023

La Contraloría General de Santander, ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras (ISSAI 1000-1810). Las responsabilidades de la CGS, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

**Relación de hallazgos para opinión presupuestal:**

Título Hallazgo	Nº	Cuantificación
SIN HALLAZGO	0	0

**3. Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto: Desfavorable**

En opinión de la Contraloría General de Santander y conforme a la valoración de los principios de eficacia, eficiencia y economía de la gestión de planes programas y proyectos y la gestión contractual en la vigencia 2023. El concepto de la gestión del gasto y la inversión es: Desfavorable con el 27.10% resultado de la evaluación registrada en el Formato 2022 RECF-45-02: Papel de Trabajo Evaluación de la Gestión

**3.1. Fundamento del concepto**
**3.1.1. Fundamento del concepto Contratación**

**Muestra de auditoría**

CÓDIGO CONTRAT O	OBJETOCONTRATO	VALOR VIGENTE	TIPO CONTRAT O	NOMBRE	NOMBRE
006-2023	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA GARANTIZAR LA OPERACION Y EFICIENCIA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE.	\$53.000.000,00	Suministro	QUIMICOS INDUSTRIALES ASOCIADOS SAS	CARLOS ALBERTO ANAYA PENAGOS
010-2023	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES ACPM, GASOLINA, LAVADO EN GENERAL, ENGRASE Y ACEITES PARA LOS VEHICULOS, AUTOMOTORES, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD Y DE USO DE LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE MALAGA	\$130.000.000,00	Contrato de Prestación de Servicios	JORGE MANUEL CASTELLANOS VILLAMIZAR	WILFER ORLANDO PADILLA PINTO
009-2023	PRESTACION DE LOS SERVICIOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS QUE PERMITEN EFECTUAR EL BARRIDO Y LIMPIEZA DE VIAS Y AREAS PUBLICAS, RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS, COMO TAMBIEN, LA DISPOSICION FINAL, APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS, EN EL MUNICIPIO DE MALAGA SANTANDER.	\$841.208.000,00	Contrato de Prestación de Servicios	PROSEGAR SAS	WILFER ORLANDO PADILLA PINTO
011-2023	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO REPARACION A TODO COSTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE MALAGA E.S. P	\$87.000.000,00	Atípicos	JAVIER RODRIGUEZ PEÑARANDA	WILFER ORLANDO PADILLA PINTO

El Decreto 403 de 2020 Artículo 2, establece que "(...) control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada (...)"

Para la vigencia 2023: El concepto de la gestión del gasto y la inversión para el proceso de gestión contractual es: Desfavorable calificado con 27.10%, eficaz con 59.79% y económico con 57.90% como se detalla en el papel de trabajo RECF-45-02 Evaluación de la Gestión Fiscal.

MACROPROCESO		PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO		CONCEPTO / OPINION
GESTIÓN PRESUPUESTAL	60%	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN CONTRACTUAL	60%	59,80%	57,90%	35,30%	27,10%	Desfavorable	

Fuente: Formato 2022 RECF-45-02: Papel de Trabajo Evaluación de la Gestión Fiscal

PRINCIPIOS	RESULTADO	CALIFICACION
EFICACIA	59.79%	INEFICAZ
ECONOMÍA	57.90%	ANTIECONOMICO

Fuente: Formato 2022 RECF-45-02: Papel de Trabajo Evaluación de la Gestión Fiscal



En lo relacionado a la contratación de la vigencia 2023, la Contraloría General de Santander, evidenció que no se cumplieron en su totalidad los objetivos definidos en el plan de trabajo de auditoría, de donde se puede concluir que fueron verificadas todas las etapas del proceso de selección de contratistas conforme lo establece el Estatuto General de Contratación Pública, el manual de contratación de la entidad, el plan anual de adquisiciones y todas las normas relacionadas con el ejercicio de la actividad contractual en las entidades; una vez revisada la totalidad de la muestra contractual se determina que todas las adquisiciones de bienes y servicios estuvieron acordes a lo presupuestado y regulado por el ordenamiento jurídico, garantizando el principio de publicidad de los procesos en el SECOP I, no obstante existen algunas debilidades en los contratos, como se detalla en el anexo de observaciones.

De igual forma, se observó que la Entidad verificó los requisitos habilitantes de las personas naturales y jurídicas prestadoras de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos mínimos solicitados en las invitaciones y pliegos de condiciones, expidiendo los respectivos certificados de disponibilidad presupuestal previos a la firma del acuerdo de voluntades. Es importante destacar, que la celebración de estos contratos tuvo como objetivo satisfacer necesidades identificadas en proyectos de inversión contemplados en el plan de desarrollo y para la atención de las emergencias presentadas y decretadas en el municipio, demostrando una correcta inversión de sus recursos en los proyectos planeados.

Los contratos celebrados fueron registrados presupuestalmente, aprobando las garantías constituidas y de forma posterior o concomitante se dio el inicio a través de la respectiva acta. Durante la etapa contractual, se evidenció gestión por parte del contratista en el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones específicas del contrato.

**Muestra de auditoría**

CÓDIGO CONTRATACION	OBJETOCONTRATO	VALOR VIGENTE	TIPO CONTRATACION	NOMBRE	NOMBRE
006-2023	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA GARANTIZAR LA OPERACION Y EFICIENCIA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE.	\$53.000.000,00	Suministro	QUIMICOS INDUSTRIALES ASOCIADOS SAS	CARLOS ALBERTO ANAYA PENAGOS
010-2023	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES ACPM, GASOLINA, LAVADO EN GENERAL, ENGRASE Y ACEITES PARA LOS VEHICULOS, AUTOMOTORES, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD Y DE USO DE LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE MALAGA	\$130.000.000,00	Contrato de Prestación de Servicios	JORGE MANUEL CASTELLANOS VILLAMIZAR	WILFER ORLANDO PADILLA PINTO
009-2023	PRESTACION DE LOS SERVICIOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS QUE PERMITEN EFECTUAR EL BARRIDO Y LIMPIEZA DE VIAS Y AREAS PUBLICAS, RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS, COMO TAMBIEN, LA DISPOSICION FINAL, APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS, EN EL MUNICIPIO DE MALAGA SANTANDER.	\$841.208.000,00	Contrato de Prestación de Servicios	PROSEGAR SAS	WILFER ORLANDO PADILLA PINTO
011-2023	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO REPARACION A TODO COSTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE MALAGA E. S. P	\$87.000.000,00	Alfidos	JAVIER RODRIGUEZ PEÑARANDA	WILFER ORLANDO PADILLA PINTO

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41A-05 PERCF
	<b>Proceso</b> Gestión de Control Fiscal <b>Formato de Informe de Auditoría</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 08 - 05 -24
	Auditoría Especial de Revisión de Cuenta	Página 11 de 76

#### Relación de hallazgos para concepto de contratación:

Título Hallazgo / observación	N°	Cuantificación
ADICION PLAZO Y VALOR AL CONTRATO 011 del 2023 Y NO TIENE LA FIRMA DE LA RESPECTIVA MINUTA O ACTO ADMINISTRATIVO DE ADICIÓN	<u>8</u>	
DEBILIDADES EN EL EJERCICIO DE LA SUPERVISION AL NO LLEVAR UN ADECUADO CONTROL EN EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DERIVADO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 010-2023 DE LA VIGENCIA 2023	<u>9</u>	\$ 120.000.000.00
FALENCIAS EN LA RENDICIÓN DE LA CUENTA A TRAVES DE LAS PLATAFORMAS TECNOLOGICAS SIA CONTRALORIAS PARA LA VIGENCIA 2023; OBTENIENDO UNA CALIFICACION DESFAVORABLE.	10	
INCUMPLIMIENTO E INEFECTIVIDAD DE LAS ACCIONES DE MEJORA DEL PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITADO	12	

#### 4. Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas que, según el juicio de la Contraloría General de Santander - CGS, han sido de la mayor significancia en la auditoría de los estados financieros, el presupuesto y la gestión. Estas han sido tratadas en el contexto de esta auditoría de los estados financieros en su conjunto, así como del presupuesto y en la formación de la opinión de la CGS sobre estos, y no expresa una opinión por separado sobre esas ellas. Además de lo descrito en la sección Fundamento de opinión, la CGS ha determinado que las cuestiones que se describen a continuación son la clave de esta auditoría:

##### Gestión Financiera

-Se observa que para la vigencia 2023 el resultado del ejercicio tuvo pérdida por valor de \$ 1.080.900.257.48 ocasionando la disminución del patrimonio pasando en 2022 de \$ 5,722,767,380.26 a \$ 4,642,044,776.89 en el 2023. En las notas a los estados financieros no se hace suficiente revelación al respecto, solo se limitan a transcribir cifras, pero no hacen un análisis financiero, que permita la interpretación del estado de resultado, ya que se observa que a pesar de que hay un equilibrio entre las ventas y el costo de las ventas; los gastos operacionales son muy altos lo que ocasiona en parte la pérdida del ejercicio.

- Con la información corregida por el error involuntario del sujeto de control que invirtió el año en el encabezado del estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2023; las cuentas por pagar incrementaron su saldo en la vigencia 2023 a \$ 333,849,166.13, con respecto a la vigencia 2022 por \$2,130,765.34 la diferencia del incremento por \$ 331,718,400.79 obedece al hecho de que se causaron cuentas por pagar tasa retributiva CAS 2024, quedó el saldo pendiente por pagar de la sanción impuesta por el ministerio del trabajo y un mínimo valor pendiente por clasificar por concepto pagos extemporáneos de usuarios.

-Se observa deficiente revelación en las notas a los estados financieros, hay procesos que requieren más ilustración para que la interpretación de estos sea más fácil para los usuarios internos y externos de la información.

-Se ocasionó un presunto detrimento patrimonial por la no aplicación de normas de obligatorio cumplimiento dando como resultado sanción interpuesta por el Ministerio del Trabajo y pago de intereses de mora por incumplimiento al acuerdo de pago con la Corporación Autónoma de Santander – CAS.

-Pese a que se hicieron reuniones del comité de sostenibilidad contable, estas siguen siendo mínimas y el aporte de ellas al mejoramiento del proceso contable no se ve impactado en los estados financieros, que aún tiene falencias como, por ejemplo el saneamiento a la cartera de la entidad, que tiene vencimientos superiores a 360 días, se encuentra su saldo mal clasificado en el estado de situación financiera y la recuperación de la cartera es mínima, comparado con el incremento de ésta con respecto a la vigencia anterior.

-Se evidencia deficiente manejo de los inventarios en donde un solo funcionario es el encargado de todo el proceso sin tener supervisión de ningún superior, lo que ocasiona un riesgo fiscal en el manejo de estos.

-A pesar de que la oficina de control interno realizó auditorías a varios procesos financieros, solo hasta que se revise la vigencia 2024 por parte de este ente de control, se podrá visualizar el impacto que tuvo en los procesos auditados, sin embargo, convendría a la entidad un acompañamiento en tiempo real en el desarrollo de los procesos, por parte de la oficina de control interno, lo que contribuye a minimizar riesgos y mejoramiento de los procesos y procedimientos.

### Gestión Presupuestal

ESTADO DE SITUACION PRESUPUESATAL	
Detalle	Vigencia 2023
Ingresos Recaudados	\$ 5.834.828.754,00
Gastos o Presupuesto Ejecutado	\$ 5.303.642.614,00
Superávit	\$ 531.186.140,00

Fuente: Ejecución Presupuestal de Gastos vigencia 2023

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41A-05 PERCF
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 08 - 05 -24
	Auditoría Especial de Revisión de Cuenta	Página 13 de 76

La diferencia entre los ingresos recaudados y gastos comprometidos es de Quinientos treinta y un mil millones seiscientos cuarenta y dos mil ciento cuarenta pesos (\$531.186.140.00) M/cte. Esto indica un superávit en el presupuesto, lo que significa que los ingresos superaron los gastos comprometidos. Calculando el superávit en términos porcentuales:  $(5.834.818.754 - 5.303.642.614) * 100 = 9.10\%$  concluimos que la entidad tiene un Superávit que representa aproximadamente el 9.10% del presupuesto de gastos.

Es de mencionar que la entidad sigue presentando mejora en su situación financiera manteniendo superávit en la vigencia 2022 y 2023, teniendo superávit. Sin embargo, la planificación cuidadosa debe seguir siendo una prioridad para garantizar un equilibrio presupuestal sostenible a largo plazo.

### **Gestión Contractual**

-El reporte de la información y soportes contractuales a la plataforma SIA Observa tuvo deficiencias

-En la muestra de contratación se tomó un contrato en el que reportan 20 empleados con nombre e identificación y para pago de seguridad social reportan 21 empleados, esta situación ocasiona incertidumbre con respecto a la efectividad del pago de la seguridad social.

-Deficiencias en los controles y seguimientos a la ejecución de los contratos, situación evidenciada en el contrato de suministro de combustibles, el cual adolece de falta de soportes claros, que permitan determinar a qué vehículos se les suministra el combustible, adicionalmente no hay control de kilometraje por galón, ni control sobre cantidad de combustible utilizado para maquinaria diferente a vehículos.

### **5. Responsabilidad de la Contraloría General de Santander.**

La responsabilidad de la Contraloría General de Santander-CGS es obtener seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto no tengan errores materiales, ya sea por fraude o error, y emitir un informe con las opiniones sobre si están preparados, en los aspectos significativos, de acuerdo con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La CGS, ha llevado a cabo esta Auditoría Especial de Revisión de Cuenta, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución No 375 del 1 de junio de 202, por la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI - GAT.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGS aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Conoce el control interno relevante para la auditoría para diseñar procedimientos adecuados según las circunstancias y para opinar sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.
- Baja recuperación de cartera con existencia a mayor de 360 días, vigencia 2022.

## 6. Otros requerimientos legales

### 7.1. Concepto sobre la efectividad del control interno fiscal

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría General de Santander – CGS evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI y teniendo en cuenta los resultados obtenidos, emite concepto sobre control fiscal interno Con deficiencias.

Este concepto está sustentado en el resultado obtenido de la evaluación de la matriz de Riesgos y Controles formato RECF-28A-02 así:

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41A-05 PERCF
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal</b> <b>Formato de Informe de Auditoría</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 08 - 05 -24
	Auditoría Especial de Revisión de Cuenta	Página 15 de 76

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO FISCAL
GESTIÓN FINANCIERA	INEFICIENTE	ALTO	INEFICAZ	1,8
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	
Total, General	INEFICIENTE	ALTO	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS

Fuente: RECF - 28ª-02

## 7.2. Efectividad del plan de mejoramiento

Con la evidencias suministradas en la contradicción del sujeto de control, se hizo recalificación del Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2023, este comprende seis (6) hallazgos, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la entidad **EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE MALAGA E.S.P.** fueron efectivas de acuerdo a la recalificación de 83,3, según se registra en el Papel de Trabajo RECF-25-02 Papel de Trabajo Evaluación plan mejoramiento:

CALIFICACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO		
TOTAL	83,3	
PARCIALES	83,33	83,33

Fuente: RECF-25-02

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Causa	Acción de mejora	CUMPLIMIENTO (Eficacia) 20%	EFFECTIVIDAD 80%	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada calificada con efectividad 2; o Reiterada Calificada con efectividad 0)
6	Observación administrativa por la posible falta de control y seguimiento en la compra de combustible en los contratos 2021-009 y 2022-0042021-009 y 2022-004	Mejora en la parametrización en cuanto al gasto del combustible	Diseñar e implementar una bitácora que permita el estricto control del combustible y deberá ser diligenciada por el operador de la maquinaria	2	0	Este hallazgo es reiterativo en el presente proceso auditor que se realizó a la vigencia 2023 se registra nuevamente en el hallazgo No. 09

## 7.3. Resultado de revisión de cuenta rendida.

La rendición de la cuenta correspondiente a la vigencia 2023, obtuvo concepto Favorable cumpliendo con la rendición de la información así:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES (SIA Contralorías)	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	92,2	0,1	9,22
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	92,2	0,3	27,66
Calidad (veracidad)	92,2	0,6	55,31

CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA SIA CONTRALORÍAS	92,1875
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA DE CONTRATACIÓN SIA OBSERVA	90,625
CONSOLIDADO RENDICIÓN DE LA CUENTA	91,40625
Concepto rendición de cuenta a emitir	Cumple

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN	
Rango	Concepto
80 o más puntos	Cumple
Menos de 80 puntos	No cumple

Fuente: RECF-17-5

## 7. Fecimiento de la cuenta fiscal

Con fundamento en la resolución No. 000375 del 1 de junio de 2021 y sus modificatorias, la Contraloría General de Santander - CGS No Fenece la cuenta de la Empresas Públicas Municipales de Málaga E.S.P. rendida por Wilfer Orlando Padilla – Representante Legal en la vigencia fiscal 2023.

Se aclara que se hizo recalcuro de la materialidad de los estados financieros y se incluyeron correctamente las incorrecciones debido al error involuntario cometido por sujeto de control por invertir el año en el encabezado del estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2023, y de acuerdo con los resultados obtenidos de la matriz recalificada por el equipo auditor, el concepto de la gestión en la aplicación de los principios fue:

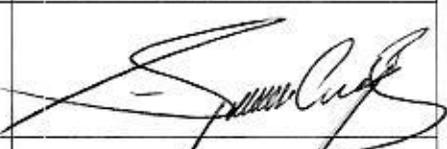
CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1									
MACROPROCESO		PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL		CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/OPINIÓN		
GESTIÓN PRESUPUESTAL	60%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	100,0 %	20,0%	18,1%	OPINIÓN PRESUPUESTAL	
			EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	100,0 %	20,0%		Limpia o sin salvaduras	
		GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN CONTRACTUAL	60%	59,9 %	57,9 %	35,3%	27,1%	Desfavorable
		TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	75,9%	57,9 %	75,3%	45,2%	
GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS		100%	75,0%	75,0%	30,0%	OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS	
		TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		100%	75,0%	75,0%	75,0%	30,0%	Con salvedades
TOTAL, PONDERADO	100 %	TOTALES						75,2%	
		CONCEPTO DE GESTIÓN							
		FENECIMIENTO						NO SE FENECE	

Fuente: Evaluación de la gestión fiscal formato RECF-45B-02

Con la recalificación solo cambió la opinión sobre la gestión financiera que pasó de negativa a con salvedades, sin embargo, la cuenta no fenece.

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41A-05 PERCF
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal</b> <b>Formato de Informe de Auditoría</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 08 - 05 -24
	Auditoría Especial de Revisión de Cuenta	Página 17 de 76

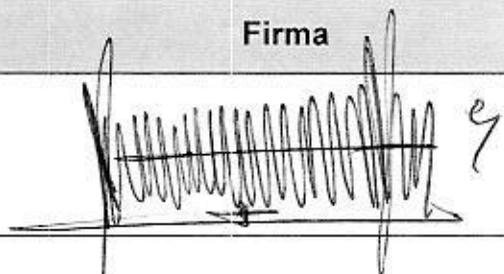
**Grupo Auditor:**

Nombre	Cargo <sup>1</sup>	Firma
ALFREDO CASTILLO SUAREZ	Profesional Especializado	
LUCY BLANCO MORENO	Profesional Especializado	
WILSON MANTILLA BLANCO	Profesional Especializado Líder de la Auditoría	

**Auditor Fiscal del Nodo (supervisor):**

Nombre	Nodo	Firma
EULALIA CHACÓN FLÓREZ	García Rovira	

**Subcontralor para Control Fiscal:**

Nombre	Firma
GILBERTO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ	

**ANEXO 1 RELACIÓN DE HALLAZGOS**

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron nueve (09) hallazgos administrativos, tres (03) con posible incidencia disciplinaria y dos (02) con posible incidencia fiscal, a los cuales se les dará trasladado para su trámite y jurisdicción a las instancias competentes.

**HALLAZGOS FINANCIEROS**

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 01:**

**ARMONIZAR LAS POLITICAS CONTABLES CON LAS CIFRAS DESCRITAS EN LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS EN APLICACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA NICPS.**

<sup>1</sup> Debe identificarse quien actuó como coordinador de auditoría, señalándolo en al pie de su cargo.



**CRITERIO:**

El marco conceptual de las normas, incorporadas al Régimen de Contabilidad Pública (RCP), el marco normativo de la Contaduría General de la Nación, establece que las empresas del gobierno están sujetas al ámbito de aplicación de la resolución 414 de 2014 y sus modificaciones entre las cuales está clasificada la ESP.

Las notas a los estados contables básicos son parte integral de éstos y forman con ellos un todo indisoluble, y tienen como propósito dar a conocer información adicional sobre las cifras presentadas, así como aspectos cualitativos o cuantitativos físicos, que presentan dificultad para su medición monetaria y que han afectado o pueden afectar la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública.

**CONDICIÓN:**

En la revisión de las notas a los estados financieros a diciembre 31 de 2023, se observa sin armonizar las políticas contables con el grupo de trabajo NICSP, la Entidad tiene el manual de políticas contables, se presume que éstas se aplican de acuerdo al marco normativo aprobado por la Contaduría General de la Nación, sin embargo, se observó lo siguiente:

- ✓ No obstante estar implementadas las políticas contables, no hay certeza del porcentaje de depuración de las cifras acorde al nuevo marco normativo como propiedad, planta y equipo, cuentas por cobrar (no aplicación al 100% de la política contable de deterioro de cuentas por cobrar y de Propiedades, planta y equipo), entre otros, dado que no se mencionan los avances.
- ✓ El saldo de las Cuentas por Cobrar se clasifica erradamente todo en el activo corriente, en los informes de cartera reportan vencimientos superiores a 360 días y no se revela con suficiencia en las notas a los estados financieros.
- ✓ Deficiente revelación en las notas a los estados financieros, se limitan a hacer referencia a saldos de cuentas, pero no ilustran detalladamente situaciones financieras que impactan los estados, por ejemplo el deterioro de cuentas por cobrar en donde enuncian como realizan el reconocimiento, las mediciones, la presentación y en la revelación limitado a lo que establece el manual de políticas contables; sin embargo no describen como realizaron el deterioro, criterios utilizados y demás herramientas contables utilizadas para determinar el deterioro de la vigencia. Adicionalmente se observa que anterior al 2023 no se realizó deterioro de cuenta por cobrar, teniendo evidencia de una cifra alta de cuentas por cobrar con vencimiento superior a 360 días. También se observa que las cuentas por cobrar se incrementaron en el 63.1681% pasando de \$ 232,562,405.28 en la vigencia 2022 a \$379,467,594.26
- ✓ No aplicación de la política contable en la cuenta de propiedades, planta y equipo no se realizaron bajas por deterioro o inservibles en la vigencia 2023 y no aplicar el deterioro de activos.

**CAUSA:**

Debilidad en la armonización de las políticas contables con las cifras en las notas a los estados financieros, no se tiene la suficiente claridad sobre asuntos como las políticas de cartera- clasificación de las edades de la misma,

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41A-05 PERCF
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 08 - 05 -24
	Auditoría Especial de Revisión de Cuenta	Página 19 de 76

estrategia de recaudo, deterioro- como fue realizado, no explican el avance de depuración, las amortizaciones, no hay revalorización de activos, sin información de la depuración, avance e individualización de propiedades, planta y equipo; las políticas son relacionadas de manera general para cada rubro contable y no se evidencia el contexto para facilitar la interpretación.

**EFEECTO:**

A pesar de presentar las notas a los estados contables a la Contaduría General de la nación según el formato establecido para tal fin, se evidencia insuficiencia en la revelación de la información en las notas a los Estados Contables, al cierre de la vigencia fiscal 2023, es de aclarar que adicionalmente, la entidad deberá revelar los aspectos específicos que exige su respectivo marco normativo y los que considere necesarios de ampliación para estos conceptos en su composición y desagregación, teniendo en cuenta los de mayor relevancia, para lo cual se pueden utilizar texto, tablas y/o gráficos; la situación detectada en la entidad dificulta el análisis al no permitir obtener elementos suficientes sobre avance de depuración en las cifras y el tratamiento contable, dado por la entidad a las diferentes transacciones económicas y los saldos a diciembre 31 de 2023.

Por lo anterior se configura una observación de tipo administrativo con posible incidencia disciplinaria en el entendido de que no cumplen con la función administrativa de recuperación efectiva de la cartera vencida.

**RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL**

En el escrito la entidad manifiesta:

- ✓ *“... Respecto a porcentaje de depuración de propiedad, planta y equipo a 31 de diciembre, no se realizó ninguna depuración, ya que la propiedad, planta y equipo para dar de baja se encontraban en proceso de revisión por parte de cada uno de los especialistas en cada componente, como lo son equipos de cómputo, maquinaria y demás equipos, para proceder a hacer las respectivas reparaciones, si hay la posibilidad o definitivamente hay que darlos de baja. Con dichos soportes para justificar la baja, se procederá a solicitar la aprobación del Comité de Saneamiento para seguidamente ajustar los Estados Financieros. Cabe anotar que durante esta vigencia (2024) se ha adelantado dicha depuración en un 90%, y para el tercer semestre de 2024, se procederá a realizar las respectivas depuraciones.*
- ✓ *Respecto a los saldos de las cuentas por cobrar que se clasifican erradamente, todo en el activo corriente, por error involuntario no se reportó en los saldos no corrientes las cuentas por cobrar mayores a 360 días.*
- ✓ *En cuanto a la deficiente revelación en las notas a los estados financieros, En cuanto al incremento de las cuentas por cobrar nos permitimos aclarar que, por error de digitación, al diligenciar los estados financieros comparativos en la vigencia 2023 se colocó 2022 y en la vigencia 2022 se colocó 2023, por lo tanto, solicitamos se desvirtúe dicha observación, ya que la información correcta es la que aparece a continuación y dónde se evidencia la disminución de las cuentas por cobrar:*

DETALLE	VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2022	DIFERENCIA	% DISMINUCIÓN
Cuentas por cobrar	\$232.562.405,28	\$379.467.594,26	-\$146.905.188,98	38,71%

412



- ✓ *En relación con la observación de la no aplicación de la política contable en la cuenta de propiedades, planta y equipo no se realizaron bajas en la vigencia 2023 y no aplicar el deterioro de activos*

*Para tal fin se adjuntan los Estados Financieros comparativos de la Vigencia 2023/2022 corregidos, debidamente firmados y en PDF.” ...*

#### **CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:**

La respuesta no desvirtúa la observación, ya que las situaciones detectadas sucedieron en la vigencia 2023 objeto de la auditoría y las correcciones las están realizando en el 2024, por tal razón se confirma como hallazgo administrativo para que sea incluida en el plan de mejoramiento que proponga la entidad.

#### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 02**

#### **CUENTAS POR COBRAR CODIGO CONTABLE 13 – CARTERA SIN DEPURACION CONTABLE Y BAJA GESTIÓN DE COBRO**

##### **CRITERIO:**

El Numeral 9.1.1.3, correspondiente a las Normas Técnicas de Contabilidad Pública de los Activos, relativa a Deudores, en el Plan General de Contabilidad Pública señala en el literal 157 *“Los deudores se revelan de acuerdo con su origen en: derechos derivados de las actividades de comercialización de bienes y de la prestación de servicios, de financiación, de seguridad social, de transferencias y demás ingresos no tributarios, entre otros; y en deudores de difícil recaudo, de acuerdo con el riesgo de insolvencia del deudor. El valor de las provisiones constituidas se presenta como un menor valor de los deudores, debiendo revelarse los métodos y criterios utilizados para su estimación en notas a los estados, informes y reportes contables”.*

Resolución No. 414 de 2014

Ley 1952 de 2019 ARTÍCULO 57. Faltas relacionadas con la hacienda pública

*“Depuración de Cartera: La Empresa realizará cada vez que lo requiera el análisis del estado de la Cartera con el fin de efectuar su depuración, teniendo en cuenta lo previsto por la Contaduría General de la Nación en cuanto a la implementación de planes de depuración contable permanente y sostenible. Entendiendo que este proceso es una figura donde confluye la Dirección Comercial como encargado de la gestión de cobro y la Dirección Administrativa y Financiera como encargado del seguimiento de cartera y de la gestión contable; en virtud de este proceso se reconoce un deterioro del valor de las obligaciones y se da la baja en cuentas, en los casos en que se determine de imposible cobro o cuando se compruebe que la relación costo-beneficio sea desfavorable para las finanzas de la Empresa.*

*La Depuración de Cartera se hará respecto de obligaciones a las cuales se les hayan adelantado todas las gestiones de cobro tanto en la etapa pre-jurídica como en la persuasiva y de cobro coactivo, y se le han aplicado las medidas*



de suspensión o corte del servicio, sin que tales gestiones hayan redundado en pago o acuerdo de pago y además cumpla con las siguientes causales:  
o Prescripción.

o Caducidad de la acción.

o Perdida de ejecutoriedad del acto administrativo que le dio origen.

o Inexistencia probada del deudor o su insolvencia demostrada, que impida ejercer o continuar ejerciendo los derechos de cobro.

o Cuando el análisis costo-beneficio no sea favorable para la empresa. Es decir, cuando la gestión de cobro resulte más onerosa que el valor a recaudar.

La responsabilidad y competencia para realizar la depuración de la cartera recae en el Gerente de la Empresa, quien para ello proferirá acto administrativo correspondiente, previa evaluación y recomendación del Comité de Cartera y concepto con sustento legal emitido por el responsable del área jurídica de la Empresa.

El saneamiento contable de la Cartera y su consecuente baja en cuenta no extingue la obligación, ya que este obedece a un procedimiento de naturaleza contable. La obligación sustancial se extingue en la medida en que se utilice para el efecto figuras legales como la prescripción o remisión contenidos entre otras normas, en el Estatuto Tributario Nacional, Decreto Ley 624 de 1989."

**CONDICIÓN:**

Se modifica la información registrada en el informe preliminar debido al error involuntario del sujeto de control al invertir los años en el estado de situación financiera y por aclaración al valor de la cartera por edades suministrado por la entidad en las contradicciones.

En Respuesta a requerimiento No. 1 el sujeto de control adjuntó el siguiente cuadro:

Informe Cartera											
Código	Concepto	30 DIAS - 202310	60 DIAS - 202309	90 DIAS - 202308	120 DIAS - 202307	150 DIAS - 202306	180 DIAS - 202305	360 DIAS Hasta 202211	MAS 360 Mayor 202211	MES	Valor Total
1	Cargo fijo Acueducto	2.165.882,56	1.259.556,87	915.778,96	669.473,15	560.468,98	499.402,99	1.733.302,05	6.319.953,08	16.353,57 3,14	30.477.391,78
4	Consumo Acueducto	3.922.504,00	2.309.077,80	1.426.022,39	841.298,15	640.857,42	486.677,00	1.404.932,31	12.767,06 9,92	25.624,23 0,38	49.422.669,47
7	Interés Mora Acueducto	0	0	0	0	0	0	736098,07	753.815,34	0	1.469.913,41
12	Financiación Acueducto	0	0	0	0	26.590,38	35.770,26	62.836,76	629.790,88	184.683,76	939.672,04
27	Medidor	0	6.167,00	3050320	2415105,21	3450320	185.294,77	179.971,24	177.553,12	261.366,66	9.736.098,00
29	Saldo Cartera	0	0	0	0	0	0	0	2.050.406,00	0	2.050.406,00
46	Suspensión	0	252.000,00	252.000,00	223.240,83	80.197,65	0	341.454,40	394.690,19	210.000,00	1.753.583,07
47	Corte	0	0	0	0	0	0	0	59.088,20	0	59.088,20
50	Ajuste a la decena	555,3	418,72	294,92	243,19	128,49	80,47	371,61	1.023,80	1.668,04	4.784,54
55	Reinstalación	0	191.973,59	215.979,41	187.036,94	59.998,06	0	180.357,64	23.985,62	96.000,00	955.331,26
56	Reimpresión de Factura	0	0	0	0	0	0	990,22	960,32	0	1.950,54
60	Contribución Cargo Fijo Acueducto	117.822,60	72.713,38	59.247,94	42.416,14	33.663,60	26.930,88	77.426,28	368.151,75	381.498,71	1.179.871,28
61	Contribución Consumo Acueducto	197.251,68	61.105,14	55.209,03	38.763,36	8.576,16	5.360,10	20.516,84	57.246,62	849.900,48	1.293.929,41
	Análisis de Agua			3.420.160,00	462.896,00	1.260.350,00	2.450.360,00	0,00		1.300.000,00	8.893.768,00

subsidios										5.717.232,91	5.717.232,91
otros										80.753.381,00	80.753.381,00
<b>Acueducto</b>	6.404.016,14	4.153.012,60	9.405.012,65	4.880.474,97	6.121.150,74	3.689.876,47	4.738.257,42	23.603.734,84	29.773.226,92	33.222.308,91	33.222.308,91
2 Cargo fijo Alcantarillado	840.648,83	490.436,80	355.081,98	1.260.651,84	217.635,47	192.215,55	3.650.419,70	15.379,244,39	12.473,762,16	34.860.096,72	34.860.096,72
5 Vertimiento Alcantarillado	2.907.908,69	1.817.318,07	1.035.088,86	1.716.119,12	475.547,07	970.301,02	7.042.319,54	5.124.053,22	28.985,075,55	50.073.731,14	50.073.731,14
8 Interés Mora Alcantarillado	0	0	0	0	0	0	0	0	128.969,47	0	128.969,47
61 Financiación Alcantarillado	0	0	0	0	15.563,76	25.451,41	34.193,22	556.070,47	80.381,00	711.659,86	711.659,86
90 Contribución cargo Fijo Alcantarillado	48.592,07	32.182,75	23.748,39	18.353,38	13.493,99	12.141,68	33.540,43	152.661,34	139.054,05	473.768,28	473.768,28
91 Contribución Vertimiento Alcantarillado	144.990,98	53.515,75	40.027,16	37.306,58	6.211,17	6.995,58	15.534,13	42.662,36	568.750,82	915.994,53	915.994,53
subsidios										4.776.118,67	4.776.118,67
<b>Alcantarillado</b>	3.942.140,57	2.393.453,37	1.453.946,39	3.032.430,92	728.451,46	1.207.105,44	10.776,007,02	21.383,661,25	47.023,142,25	91.940.338,67	91.940.338,67
3 Cargo fijo Aseo	5.945.562,67	3.411.502,24	2.411.329,55	1.736.945,20	1.422,117,22	9.231.604,85	13.921,335,78	24.607,717,73	33.153,566,25	95.841.661,49	95.841.661,49
9 Interés Mora Aseo	0	0	0	0	0	0	0	237.181,39	509.379,57	0	746.560,96
72 Contribución Cargo Fijo Aseo	364.670,89	220.142,99	165.189,72	124.679,87	92.631,96	85.620,77	211.711,51	1.194.353,79	1.122.703,16	3.581.704,66	3.581.704,66
74 Financiación Aseo	0	0	0	0	35.335,50	10.437,27	35.397,30	1.033.774,00	96.688,15	1.211.632,22	1.211.632,22
77 Berrido	0	0	0	0	0	0	0	97.410,00	0	97.410,00	97.410,00
78 Comercialización	0	0	0	0	0	0	0	145.455,44	0	145.455,44	145.455,44
79 Disposición	0	0	0	0	0	0	0	187.011,55	0	187.011,55	187.011,55
subsidios										480.793,85	4.807.932,85
Disposición final otros municipios		10420553	5460320	12465320						2590051	30.936.344,00
<b>Aseo</b>	6.310.233,56	14.052,298,23	8.036.839,27	14.326,945,07	1.550,084,68	9.327.662,89	14.405,625,98	27.775,102,08	41.770,941,41	137.555.733,17	137.555.733,17
<b>TOTAL</b>	16.656,390,27	20.596,764,20	18.895,798,31	22.239,850,96	8.399,686,88	14.224,644,80	29.919,890,42	72.762,498,17	59.020,856,74	262.716.380,75	262.716.380,75
DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR										30.155.975,47	
TOTAL, CUENTAS POR COBRAR BALANCE DE PRUEBA										232.562.405,28	

Con base a la información registrada en el anterior formato, el auditor realizó el análisis respectivo, como se observa hay datos sueltos no identificados como son los valores de la columna que dice "MES", el cual no se tuvo inicialmente en cuenta por que no establecen a que corresponde, solo en la contradicción lo titularon con el nombre de "MES DE DICIEMBRE" y no dice año, información que se presta para confusión.

En la contradicción también el sujeto de control expresa: *... "En relación con las cuentas por cobrar superiores a 360 días, me permito expresar que, según certificación enviada por el Gerente, el 1 día del mes de abril de la presente vigencia, las cuentas por cobrar menores a 360 días tienen un valor de \$72.762.498.17 y las superiores a 360 días reflejan un saldo de \$189.955.882,58" ...*

Y en el cuadro que adjuntaron en la contradicción registran los siguiente:



CARTERA POR EDADES										
DÍAS	30 días	60 días	90 días	120 días	150 días	180 días	Hasta 360 días	Mes de diciembre	Mayor a 360 días	Valor total
Valor	16.656.390,27	20.598.754,20	18.895.798,31	22.239.650,96	8.399.686,88	14.224.644,80	29.919.890,42	59.020.896,74	72.762.498,17	262.718.300,75
TOTAL CARTERA MENOR A 360 DÍAS							189.955.882,58			
TOTAL CARTERA MAYOR A 360 DÍAS									72.762.498,17	
VALOR DETERIORO										30.155.975,47
SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023										232.562.405,28

Como se evidencia, en el texto escriben que menores a 360 días \$72.762.498.17 y en el cuadro anterior registran que corresponden a mayores a 360 días, así mismo lo hacen con mayores a 360 días colocan \$ 189.955.882.58; invierten los valores, entonces todos estos "errores involuntarios" de digitación dan lugar a la confusión y a mala interpretación de la información.

El saldo de las cuentas por cobrar a 31 de diciembre de 2023 según el estado de situación financiera es:

<b>VIGENCIA 2023</b>
----------------------

<b>\$ 232.562.405,28</b>
--------------------------

Efectivamente como lo aclara y lo manifiesta el sujeto de control, las cuentas con vencimiento superior a 360 días representan el 31,28% del total de las cuentas por cobrar, este ente de control reconoce que se hizo un avance al respecto con una buena gestión de cobro, sin embargo, el saldo sigue siendo alto y tiene un impacto significativo en los estados financieros.

Se toma como incorrección el saldo de las cuentas por cobrar a 31 de diciembre de 2023 por valor de \$ 232.562.405.28; su saldo no es una cifra depurada, ya que no se realizó deterioro en la vigencia 2023 y se encuentra mal clasificado el saldo de acuerdo a su exigibilidad.

**CAUSA:**

Falta de gestión en adelantar todas las gestiones de cobro tanto en la etapa persuasiva, pre-jurídica y de cobro coactivo, no aplicación de las medidas de suspensión o corte del servicio, sin que tales gestiones hayan redundado en pago o acuerdo de pago. No utilización de las herramientas administrativas y legales facultad de la entidad para realizar el cobro efectivo de los servicios prestados.

**EFECTO:**

Posible pérdida de recursos por no realizar una gestión efectiva de cobro y registro en estados financieros de cifras sobreestimadas que son incobrables, las cuales incrementan el activo y no reflejan la situación financiera real de la entidad. La posible pérdida de estos recursos impacta en el flujo de efectivo de la entidad, en el entendido de que, si se hiciera el recaudo efectivo estos valores, se podrían invertir en mejoramiento de las redes, elevar la calidad de los servicios, mejoramiento de las fuentes etc., lo cual redundaría en beneficio de la comunidad que en últimas es el fin social que debe cumplir la entidad.

EL GERENTE ADMINISTRATIVO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MALAGA

CERTIFICA

Que a 31 de diciembre de 2023 Las Empresas Públicas Municipales de Málaga cuenta con la siguiente Cartera por edades.

Cód.	Concepto	Servicios Costos										Valor Total
		30 DIAS - 202310	60 DIAS - 202309	90 DIAS - 202308	120 DIAS - 202307	150 DIAS - 202306	180 DIAS - 202305	250 DIAS - 202304	MAYOR A 360 DIAS - 202303	360 DIAS - 202302	MAYOR A 360 DIAS - 202301	
1	Cargos Fis. Acumulados	2.165.883,30	1.339.734,87	102.778,66	606.072,11	500.408,30	499.462,89	1.320.740,65	6.318.045,38	14.320.373,14	30.497.561,78	
4	Cuentas por Cobrar	3.902.593,66	2.389.977,90	1.406.832,29	84.129,71	540.427,42	481.072,83	1.032.905,81	73.767.549,82	24.267.248,58	99.422.886,27	
5	Reserva por Acumulados	0	0	0	0	0	0	75.008,07	153.812,34	0	1.489.912,47	
13	Financiamiento Acumulados	0	0	0	0	36.000,18	3.179,19	62.828,78	924.792,08	136.483,78	229.072,34	
27	Reserva	0	6.197,00	340.038	241.247,21	165.030	183.284,27	178.971,24	1.171.833,12	251.196,76	9.726.096,89	
29	RENTAS CORRIENTES	0	0	0	0	0	0	0	8.899.402,00	0	2.016.406,89	
40	RENTAS PASIVAS	0	212.000,00	103.000,00	223.246,89	85.199,65	0	121.454,20	192.876,16	218.688,60	1.719.982,27	
47	Interés	0	0	0	0	0	0	0	18.688,35	0	30.000,00	
50	Activos de Otros	553,3	418,72	294,85	243,19	128,41	86,47	177,61	1.823,90	1.848,01	4.784,54	
65	Reservaciones	0	351.972,29	215.940,2	187.004,84	19.902,04	0	180.227,64	17.965,82	32.000,00	955.231,26	



Documento generado por el sistema de información de la Contraloría General de Santander.

**RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:**

En su respuesta el sujeto de control manifiesta:

...” En relación con las cuentas por cobrar superiores a 360 días, me permito expresar que, según certificación enviada por el Gerente, el 1 día del mes de abril de la presente vigencia, las cuentas por cobrar menores a 360 días tienen un valor de **\$72.762.498.17** y las superiores a 360 días reflejan un saldo de **\$189.955.882,58**, por lo tanto, el porcentaje de la cartera mayor a 360 días, únicamente representa el **31.29%** de la misma, según lo reflejado en la siguiente tabla:

CARTERA POR EDADES											
DIAS	30 días	60 días	90 días	120 días	150 días	180 días	Hasta 360 días	Mes de diciembre	de	Mayor a 360 días	Valor total
Valor	16.656.390,27	20.588.764,20	18.895.798,31	22.239.850,96	8.399.586,98	14.224.644,80	29.918.890,42	59.020.856,74		72.762.498,17	262.718.350,75
<b>TOTAL, CARTERA MENOR A 360 DIAS</b>							<b>189.955.882,58</b>				
<b>TOTAL CARTERA MAYOR A 360 DIAS</b>											<b>72.762.498,17</b>
<b>VALOR DETERIORO</b>											<b>30.155.975,47</b>
<b>SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023</b>											<b>232.562.405,28</b>

La cartera por centros de costos, que representa el mismo valor, se detalla así:

DETALLE	TOTAL, MENOS DE 360 DIAS	TOTAL, MAS DE 360 DIAS	VALOR TOTAL
ACUEDUCTO	9.618.574,07	23.603.734,84	33.222.308,91
ALCANTARILLADO	70.556.677,42	21.383.661,25	91.940.338,67
ASEO	109.780.631,09	27.775.102,08	157.555.733,17
<b>TOTAL</b>	<b>189.955.882,58</b>	<b>72.762.498,17</b>	<b>262.718.380,75</b>
<b>DETERIORO ACUMULADO</b>			<b>-30.155.975,47</b>
<b>TOTAL, CUENTAS POR COBRAR</b>			<b>232.562.405,28</b>

Téngase en cuenta, la certificación por edades de cartera suscrita por el representante legal de las EPMM, donde se evidencia los valores relacionados:

	0	0	0	0	0	0	999.22	960.02	0	1.650.24
60 Reintegración de Facturas										
61 Contribución Cargo Fijo Alcantarillado	117.822.60	72.712.38	59.247.94	42.418.14	33.663.93	26.930.88	77.426.28	168.151.72	381.499.71	1.179.871.28
62 Contribución Consumo Alcantarillado	197.211.68	61.109.14	35.099.01	18.762.30	8.576.16	2.560.10	32.516.84	57.260.62	849.900.48	1.243.929.41
63 Análisis de Agua subterránea			3.020.150.00	462.898.00	1.240.328.00	2.451.350.00	0.00		1.500.000.00	8.403.708.00
64 Arrendamiento	8.404.016.14	4.133.012.60	9.460.012.00	4.800.474.97	6.121.190.74	2.089.816.47	4.758.231.42	23.602.734.84	20.332.128.00	33.222.308.91
7 Carga Fija Alcantarillado	840.618.82	499.436.40	323.081.38	1.249.851.84	217.635.43	162.215.55	3.650.419.70	15.379.244.39	12.475.762.16	34.800.066.72
8 Vertimiento Alcantarillado	2.907.908.69	1.817.318.97	1.032.088.66	1.716.119.12	475.549.07	600.380.02	7.042.319.54	3.124.023.22	28.985.075.55	58.013.731.14
9 Interés Mora Alcantarillado	0	0	0	0	0	0	0	128.969.47	0	128.969.47
81 Financiación Alcantarillado	0	0	0	0	15.561.26	25.451.41	14.197.22	336.070.47	80.381.00	711.659.36
90 Contribución cargo Fijo Alcantarillado	48.292.07	32.182.75	33.748.39	18.353.38	12.493.99	2.141.88	23.540.43	152.681.34	179.054.05	415.768.28
91 Contribución Vertimiento Alcantarillado subterráneo	144.992.98	53.515.75	40.027.36	37.364.58	8.211.17	6.991.58	13.334.13	42.662.26	568.740.82	915.694.53
									2.736.18.67	4.378.118.07

	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
Alcantarillado	1.942.140.37	2.293.453.37	1.453.946.39	3.032.430.92	728.451.46	1.207.105.44	10.776.607.02	21.381.561.25	47.023.142.25	91.992.338.67	
7 Cargo Fijo Aseo	5.945.562.67	3.411.502.24	2.411.329.55	1.736.945.26	1.432.117.22	9.231.604.85	13.921.335.78	24.607.717.73	33.153.556.35	95.841.681.49	
9 Interés Mora Aseo	0	0	0	0	0	0	0	237.181.39	309.239.57	146.561.95	
72 Contribución Cargo Fijo Aseo	364.670.89	220.142.99	165.189.72	124.679.87	92.631.96	85.620.77	211.713.54	1.194.352.79	1.122.703.16	3.581.704.66	
74 Financiación Aseo	0	0	0	0	35.225.50	10.437.27	35.397.30	1.033.734.00	98.688.15	1.211.632.22	
77 Deuda	0	0	0	0	0	0	0	97.410.68	0	97.410.68	
78 Comercialización	0	0	0	0	0	0	0	145.455.44	0	145.455.44	
79 Disposición subsidios	0	0	0	0	0	0	0	187.011.55	0	187.011.55	
Disposición final otros municipios		1.042.065,3	546.031,0	1.296.571,0					219.905,1	30.556.344,03	
Aseo	6.310.233.56	14.052.298.23	8.038.839.27	14.316.945,07	1.591.084,68	9.327.607,89	14.405.625,98	27.775.102,08	41.770.541,41	137.555.733,17	
<b>TOTAL</b>	<b>16.656.292,27</b>	<b>20.598.764,20</b>	<b>18.895.794,31</b>	<b>22.239.850,96</b>	<b>8.399.686,88</b>	<b>14.224.644,80</b>	<b>29.919.830,42</b>	<b>72.762.998,17</b>	<b>59.020.856,74</b>	<b>262.718.389,75</b>	
<b>DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR</b>											
<b>TOTAL, CUENTAS POR COBRAR BALANCE DE PRUEBA</b>											

Expedida en Málaga Santander al primer (01) días del mes de abril de 2024.

Cordialmente,

**OSCAR RAMIRO ORTIZ AVILA**  
Gerente E.P.M.M.-E.S.P.

- ✓ En cuanto a la depuración contable y baja gestión de cobro de cartera, me permito nuevamente aclarar que los valores de las Cuentas por Cobrar por error de digitación en los Estados Financieros enviados en PDF, al colocar en el encabezado en año Actual, se colocó 2022 y año anterior comparado 2023 mostrando un valor superior al real; por lo tanto, los valores actuales quedaron en el 2022 y los valores comparados año anterior se colocó en el 2023. Es por esta razón que los Estados Financieros firmados año anterior se colocó en el 2023 de acuerdo con la Certificación de cartera por edades enviadas en respuesta al primer requerimiento, son las que continuación se detallan. Por tanto, no es correcta la información que se muestra en el cuadro enviado por ustedes en el requerimiento. Veamos:

DETALLE	VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2022	DIFERENCIA	% DISMINUCIÓN
Cuentas por cobrar	232.562.405,28	379.467.594,26	-146.905188,98	38,71%

Dichos Valores se pueden verificar en los Balances de Prueba en Excel de la vigencia 2022 y 2023 que se enviaron en respuesta al primer requerimiento de la Auditoría Preliminar y en el Balance de Prueba 2023 enviado en la rendición de cuenta Anual Vigencia 2023 a través de la Plataforma SIA CONTRALORIA y Certificación de Cartera por edades enviada en respuesta al Requerimiento No 1.

Se adjunta nuevamente Certificación de Cartera por edades, balances de prueba Vigencia 2022 y Vigencia 2023 en Excel y Estados Financieros comparativos de la Vigencia 2023, corregidos en el encabezado, debidamente firmados y Estados Financieros PDF de la vigencia 2022 debidamente firmados.

Valga señalar que en la vigencia 2024 se han realizados 70 cortes y suspensiones a usuarios que presentaban dos (2) facturas vencidas, acción que se ve reflejada en una eficiente recuperación de cartera.

Por lo anterior solicitamos comedidamente, desvirtuar dicha observación ya que con esto queda comprobado que fue error de digitación y que los valores comparados de cuentas por cobrar demuestran que, si se realizó gestión de cobro ya que la cartera no incremento, sino que disminuyo un 38,71% en comparación con la vigencia" ... anterior.

### CONCLUSION EQUIPO AUDITOR:

En Respuesta a requerimiento No. 1 el sujeto de control adjuntó el siguiente cuadro:

Informe Cartera											
Código	Concepto	30 DIAS - 202310	60 DIAS - 202309	90 DIAS - 202308	120 DIAS - 202307	150 DIAS - 202306	180 DIAS - 202305	360 DIAS Hasta 202211	MAS 360 Mayor 202211	MES	Valor Total
1	Cargo fijo Acueducto	2.165.882,56	1.259.556,87	915.778,96	669.473,15	560.468,98	499.402,99	1.733.302,05	6.319.953,38	16.353,573,14	30.477.391,78
4	Consumo Acueducto	3.922.504,00	2.309.077,90	1.426.022,39	841.298,15	640.857,42	486.677,00	1.404.932,31	12.767,069,92	25.624,230,38	49.422.669,47
7	Interés Mora Acueducto	0	0	0	0	0	0	736098,07	753.815,34	0	1.489.913,41
12	Financiación Acueducto	0	0	0	0	26.590,38	35.770,26	62.836,76	629.790,88	184.683,76	939.672,04
27	Medidor	0	6.167,00	3060320	2415105,21	3450320	185.294,77	179.971,24	177.553,12	261.366,66	9.736.098,00
29	Saldo Cartera	0	0	0	0	0	0	0	2.050.406,00	0	2.050.406,00
46	Suspensión	0	252.000,00	252.000,00	223.240,83	80.197,65	0	341.454,40	394.690,19	210.000,00	1.753.583,07
47	Corte	0	0	0	0	0	0	0	59.088,70	0	59.088,70
50	Ajuste a la decena	555,3	418,72	294,92	243,19	128,49	80,47	371,61	1.023,80	1.668,04	4.784,54
55	Reinstalación	0	191.973,59	215.979,41	187.036,94	59.998,06	0	180.357,64	23.985,62	96.000,00	855.331,26
56	Reimpresión de Factura	0	0	0	0	0	0	990,22	990,32	0	1.980,54
60	Contribución Cargo Fijo Acueducto	117.822,60	72.713,38	59.247,94	42.416,14	33.663,60	26.930,88	77.426,28	368.151,75	381.498,71	1.179.871,28
61	Contribución Consumo Acueducto	197.251,68	61.105,14	55.209,03	36.763,36	8.575,16	5.360,10	20.516,84	57.246,62	849.900,48	1.293.929,41
	Análisis de Agua			3.420.160,00	462.898,00	1.260,350,00	2.450,360,00	0,00		1.300,000,00	8.893.768,00
	subsídios									5.717.232,91	5.717.232,91
	otros									80.753,381,00	80.753.381,00
	<b>Acueducto</b>	<b>6.404.016,14</b>	<b>4.153.012,60</b>	<b>9.405.012,65</b>	<b>4.880.474,97</b>	<b>6.121.150,74</b>	<b>3.689.876,47</b>	<b>4.738.257,42</b>	<b>23.603.734,84</b>	<b>29.773,226,92</b>	<b>33.222.308,91</b>
2	Cargo fijo Alcantarillado	840.648,83	490.436,60	355.081,98	1.260.651,84	217.635,47	192.215,55	3.650.419,70	15.379,244,39	12.473,762,16	34.860.096,72
5	Vertimiento Alcantarillado	2.907.908,69	1.817.318,07	1.035.088,86	1.716.119,12	475.547,07	970.301,02	7.042.319,54	5.124.053,22	28.985,075,55	50.073.731,14
8	Interés Mora Alcantarillado	0	0	0	0	0	0	0	128.969,47	0	128.969,47
81	Financiación	0	0	0	0	15.563,76	25.451,41	34.193,22	556.070,47	80.381,00	711.659,86



	Alcantarilla do											
90	Contribución cargo Fijo Alcantarilla do	48.592,07	32.182,75	23.748,39	18.353,38	13.493,99	12.141,88	33.540,43	152.661,34	139.054,05	473.768,28	
91	Contribución Vertimiento Alcantarilla do	144.990,98	53.515,75	40.027,16	37.306,58	6.211,17	6.995,58	15.534,13	42.662,36	568.750,82	915.994,53	
	subsídios									4.776.118,67	4.776.118,67	
	<b>Alcantarillado</b>	<b>3.942.140,57</b>	<b>2.393.453,37</b>	<b>1.453.946,39</b>	<b>3.032.430,92</b>	<b>728.451,46</b>	<b>1.207.105,44</b>	<b>10.776.007,02</b>	<b>21.383.661,25</b>	<b>47.023.142,25</b>	<b>91.940.338,67</b>	
3	Cargo fijo Aseo	5.945.562,67	3.411.502,24	2.411.329,55	1.736.945,20	1.422.117,22	9.231.604,85	13.921.335,78	24.607.717,73	33.153.566,25	95.841.681,49	
9	Interés Mora Aseo	0	0	0	0	0	0	237181,39	509.379,57	0	746.560,96	
72	Contribución Cargo Fijo Aseo	364.670,89	220.142,99	165.189,72	124.679,87	92.631,96	85.620,77	211.711,51	1.194.353,79	1.122.703,16	3.581.704,66	
74	Financiación Aseo	0	0	0	0	35.335,50	10.437,27	35.397,30	1.033.774,00	96.688,15	1.211.632,22	
77	Barrido	0	0	0	0	0	0	0	97.410,00	0	97.410,00	
78	Comercialización	0	0	0	0	0	0	0	145.455,44	0	145.455,44	
79	Disposición	0	0	0	0	0	0	0	187.011,55	0	187.011,55	
	subsídios									4807932,85	4.807.932,85	
	Disposición final otros municipios		10420653	5460320	12465320					2590051	30.936.344,00	
	<b>Aseo</b>	<b>6.310.233,56</b>	<b>14.052.298,23</b>	<b>8.036.839,27</b>	<b>14.326.945,07</b>	<b>1.550.084,68</b>	<b>9.327.662,89</b>	<b>14.405.625,98</b>	<b>27.775.102,08</b>	<b>41.770.941,41</b>	<b>137.555.733,17</b>	
	<b>TOTAL</b>	<b>16.656.390,27</b>	<b>20.598.764,20</b>	<b>18.895.798,31</b>	<b>22.239.850,95</b>	<b>8.399.686,88</b>	<b>14.224.644,80</b>	<b>29.919.890,42</b>	<b>72.762.498,17</b>	<b>59.020.856,74</b>	<b>262.718.380,75</b>	
DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR										30.155.975,47		
TOTAL, CUENTAS POR COBRAR BALANCE DE PRUEBA										232.562.405,28		

Con base a la información registrada en el anterior formato, el auditor realizó el análisis respectivo, como se observa hay datos sueltos no identificados como son los valores de la columna que dice "MES", el cual no se tuvo inicialmente en cuenta por que no establecen a que corresponde, solo en la contradicción lo titularon con el nombre de "MES DE DICIEMBRE" y no dice año, información que se presta para confusión.

En la contradicción también el sujeto de control expresa: *... "En relación con las cuentas por cobrar superiores a 360 días, me permito expresar que, según certificación enviada por el Gerente, el 1 día del mes de abril de la presente vigencia, las cuentas por cobrar menores a 360 días tienen un valor de \$72.762.498,17 y las superiores a 360 días reflejan un saldo de \$189.955.882,58" ...*

En el cuadro que adjuntaron en la contradicción registran los siguiente:

CARTERA POR EDADES											
DIAS	30 días	60 días	90 días	120 días	150 días	180 días	Hasta 360 días	Mes de diciembre	Mayor a 360 días	Valor total	
Valor	16.656.390,27	20.598.764,20	18.895.798,31	22.239.850,95	8.399.686,88	14.224.644,80	29.919.890,42	59.020.856,74	72.762.498,17	262.718.380,75	
<b>TOTAL CARTERA MENOR A 360 DÍAS</b>								<b>189.955.882,58</b>			
<b>TOTAL, CARTERA MAYOR A 360 DÍAS</b>									<b>72.762.498,17</b>		
<b>VALOR DETERIORO</b>											<b>30.155.975,47</b>
<b>SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023</b>											<b>232.562.405,28</b>



Como se evidencia, en el texto escriben que menores a 360 días \$72.762.498.17 y en el cuadro anterior registran que corresponden a mayores a 360 días, así mismo lo hacen con mayores a 360 días colocan \$189.955.882.58; invierten los valores, entonces todos estos "errores involuntarios" de digitación dan lugar a la confusión y a mala interpretación de la información.

El saldo de las cuentas por cobrar a 31 de diciembre de 2023 según el estado de situación financiera es:

<b>VIGENCIA 2023</b>
\$ 232.562.405,28

Efectivamente como lo aclara y lo manifiesta el sujeto de control, las cuentas con vencimiento superior a 360 días representan el 31,28% del total de las cuentas por cobrar, este ente de control reconoce que se hizo un avance al respecto con una buena gestión de cobro, sin embargo, el saldo sigue siendo alto y tiene un impacto significativo en los estados financieros.

Se toma como incorrección el saldo de las cuentas por cobrar a 31 de diciembre de 2023 por valor de \$ 232.562.405.28; su saldo no es una cifra depurada, ya que no se realizó deterioro en la vigencia 2023 y se encuentra mal clasificado su saldo de acuerdo a su exigibilidad.

Así las cosas, reconocida la gestión realizada por la entidad en la disminución de las cuentas por cobrar con vencimiento superior a 360 días, este ente de control considera pertinente desvirtuar la incidencia disciplinaria de la observación, sin embargo, es necesario confirmar la observación administrativa con el fin de que la entidad fortalezca los procedimientos administrativos y contables que logren el recaudo oportuno y efectivo de los recursos y se realice los ajustes necesarios para realizar el deterioro de las cuentas por cobrar en la vigencia correspondiente ya que en la vigencia 2023 no lo hicieron.

### **HALLAZGO ADMINISTRATIVA DE AUDITORÍA No. 03:**

#### **INCORRECTA CLASIFICACION DEL SALDO DE CUENTAS POR COBRAR EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE ACUERDO A SU EXIGIBILIDAD**

##### **CRITERIO:**

El marco conceptual de las normas, incorporadas al Régimen de Contabilidad Pública (RCP), el marco normativo de la Contaduría General de la Nación establece que las empresas del gobierno están sujetas al ámbito de aplicación de la resolución 414 de 2014 y sus modificaciones, entre las cuales está clasificada la ESP.

Manual de políticas contables de la entidad.

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41A-05 PERCF
	<b>Proceso</b> Gestión de Control Fiscal <b>Formato de Informe de Auditoría</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 08 - 05 -24
	Auditoría Especial de Revisión de Cuenta	Página 29 de 76

### CONDICIÓN:

Observa el equipo auditor que el total del saldo reportado en los estados financieros vigencia 2023, de cuentas por cobrar, se encuentra clasificado en el activo corriente lo cual indica conversión en efectivo en menos de un año.

Se evidencia que la entidad presenta deficiencias en la aplicación de la clasificación de los activos acorde con la norma técnica y el procedimiento sobre clasificación en Estados Contables Básicos, contenidos en el régimen de contabilidad pública, donde se define la estructura en el Balance, en función de la disponibilidad del activo en cuanto a corriente o no corriente; relativa a la clasificación en los estados, informes y reportes contables

En el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2023 (corregido en la contradicción por el sujeto de control) se presenta en el activo corriente, un saldo de la cuenta 13 Cuentas por Cobrar, por valor de \$ 232.562.405,28 y la misma cuenta en el activo no corriente no presenta saldo.

La entidad envió corregido en la contradicción el informe de cartera por edades, en donde se evidencia cuentas por cobrar con vencimiento superior a 360 días por valor de \$72.762.498.17

Como se evidenció existen cuentas por cobrar, con vencimientos superiores a 1 año que debieran ser registradas en el activo no corriente.

Esta mala clasificación contribuye a reiterar que el saldo de las cuentas por cobrar cuenta 13, no refleja una cifra real y confiable en los estados financieros, adicionalmente distorsiona los indicadores financieros.

### CAUSA:

Falta de control y seguimiento a las cuentas por cobrar, falta de análisis para la clasificación en el estado de situación financiera y falta de fortalecer mecanismos administrativos y contables que permitan la identificación de valores que ingresan a la entidad.

### EFEECTO:

Las falencias en los mecanismos clasificación de las edades de cuentas por cobrar crean incertidumbre en los saldos al no tener certeza sobre las cifras reales del balance, dificultan la interpretación de la información financiera por parte de los usuarios internos y externos, dificulta la gestión de cobro y distorsiona los indicadores financieros.

Por lo anterior se establece una observación administrativa para que sea incluida en el plan de mejoramiento propuesto por la entidad.

### RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:

En su respuesta el sujeto de control expresa: ... **“INCORRECTA CLASIFICACIÓN DEL SALDO DE CUENTAS POR COBRAR EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE ACUERDO A SU EXIGIBILIDAD**



- ✓ *Respecto a la incorrecta clasificación del saldo de la cuentas por cobrar me permito aclarar, que en la observación Anterior No 02 el valor de las cuentas por cobrar mayor a 360 días no es correcto 161.703.245,33, el valor correcto vigencia 2023 es 72.762.498,17 de los cuales por error involuntario no se llevó dicho valor en el Activo no corriente quedando todo el valor de las cuentas por cobrar en el Activo Corriente; por tanto se tendrá en cuenta para incluir en el plan de Mejoramiento y en el primer semestre de la vigencia 2024 se clasificará de acuerdo a los valores Reportados por el Área de Facturación, tanto los valores correspondientes al Activo corriente menor a 1 año en el valor mayor a 360 días en el Activo no corriente*

*Por lo anterior solicitamos comedidamente, desvirtuar dicha observación ya que con esto queda comprobado que fue error de digitación y que los valores comparados de cuentas por cobrar demuestran que, si se realizó gestión de cobro ya que la cartera no incremento, sino que disminuyo un 38,71% en comparación con la vigencia anterior."*

#### **CONCLUSION EQUIPO AUDITOR:**

Cierto es que el sujeto de control proyecta realizar las correcciones contables pertinentes en el año 2024, sin embargo, serán de manera posterior a la auditoría realizada a la vigencia 2023 por este ente de control, es necesario que antes de emitir información financiera con destino a los diferentes entes y a los usuarios internos y externos de la información, se haga una revisión minuciosa de la misma, con el fin de evitar errores que conlleven a la mala interpretación de las cifras como ocurrió en la presente auditoría.

Así las cosas, se confirma la observación administrativa para que la entidad establezca en términos oportunos, mecanismos de revisión, control y seguimiento previos a la emisión y firma definitiva de los informes financieros.

#### **HALLAZGO ADMINISTRATIVA DE AUDITORÍA No. 04 CON POSIBLE INCIDENCIA DISCIPLINARIA**

#### **DEFICIENTE CONTROL, SEGUIMIENTO Y ADMINISTRACION DE LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN LA CUENTA DE INVENTARIOS CÓDIGO 15**

#### **CRITERIO:**

El marco conceptual de las normas, incorporadas al Régimen de Contabilidad Pública (RCP) Según nuevo marco normativo de la Contaduría General de la Nación, las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público sujetas al ámbito de aplicación de la resolución 414 de 2014 y sus modificaciones entre las cuales está clasificado el sujeto de control, en concordancia con las directrices de la Contaduría General de la Nación.

Debe tenerse en cuenta el numeral 3.2.2 Herramientas de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera, del Procedimiento para la evaluación del control interno contable anexo a la Resolución 193 de 2016, en especial, lo correspondiente a la creación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable o la implementación de herramientas sustentadas en

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41A-05 PERCF
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 08 - 05 -24
	Auditoría Especial de Revisión de Cuenta	Página 31 de 76

políticas, procedimientos, directrices, instructivos, lineamientos que propendan garantizar de manera permanente, la depuración y mejora de la calidad de la información financiera.

Ley 1952 de 2019 Artículo 38 numeral 1

### CONDICIÓN:

Al revisar los informes de auditorías internas realizadas al área de almacén de la entidad, por parte de la oficina de control interno se pudo observar que en las conclusiones se establece hallazgos que requieren la pronta intervención y seguimiento por parte de los directivos, con el fin de minimizar el riesgo fiscal al que se expone la entidad por no tener establecidos en la entidad procedimientos internos para el manejo y control de los inventarios.

La auditoría interna realizada a la entidad es tomada como insumo por este ente de control, en el entendido de que por nuestro tipo de auditoría APERCF y por no tener evidencia física al no poder realizar inspección física, el auditor da plena confiabilidad y credibilidad al informe de auditoría interna de fecha 12 de septiembre de 2023, suscrito por el profesional de Control Interno de las EPMM, Marlon Mendoza Rojas, que entre otros apartes registra las siguientes conclusiones en el manejo de inventarios:



Proceso: <b>CONTROL INTERNO</b>		
Código: 1110.04.01		
No. Consecutivo: 017	Fecha: 27.12.19	Versión: 1 Página: 9 de 9

- Como resultado del análisis efectuado, se conceptúa que el proceso de compras, almacén e inventarios no se está desarrollando de manera adecuada, hallándose aspectos del proceso por mejorar.
- Es conveniente que la Alta dirección y el Comité Institucional de Control Interno, esté enterada de los hallazgos reportados en este informe para la toma oportuna de decisiones, según los responsables y fechas planteadas en el plan de mejoramiento.
- Es necesario contabilizar los movimientos de entradas y salidas oportunamente en el módulo operativo del software ANT Soft utilizado por la empresa.
- No existe un adecuado nivel de supervisión y control del Almacén.
- Se debe evaluar el proceso de compras, así como el manejo del inventario
- La persona encargada de compras y Almacén, no genera reportes de existencias reales, faltantes, deterioro, como tampoco opera el aplicativo de gestión ANTSOFT.
- Las oportunidades de mejora evidenciadas en la auditoría interna realizada, se registrarán en el plan de mejoramiento propuesto por la Profesional de Control Interno dirigido a la líder del proceso, para así dar cumplimiento a las actividades inmersas al cargo.

La resolución No 082 de 2019 adopta el manual de perfiles, actividades, labores y requisitos mínimos para los trabajadores oficiales de la planta de personal de las empresas públicas municipales de Málaga E.S.P.

En este documento se establece las funciones que realiza y debe cumplir el funcionario Carlos Alberto Anaya Penagos, sin embargo, de acuerdo con los hallazgos reportados en la auditoría interna se evidencia, que en el precitado funcionario no cumple a cabalidad con las siguientes funciones:



17. Elaborar las ordenes de pedido de los materiales requeridos.
18. Legalizar debidamente todas las entradas y salidas de materiales y elementos.
19. Aplicar las normas, procedimientos y reglamentos vigentes para el recibo y entrega de materiales.
20. Mantener el inventario Actualizado, debidamente etiquetado según su área.
21. Cumplir los requisitos administrativos y fiscales para producir actas de altas y bajas.
22. Elaborar inventarios físicos de materiales y elementos devolutivos.
23. Rendir oportunamente las cuentas a la Contraloría.
24. Enviar a contabilidad los movimientos de entradas y salidas oportunamente.
25. Colaborar con los órganos de control interno y externo para la realización de chequeos selectivos.

#### **CAUSA:**

El descontrol que tiene el funcionario encargado del proceso de compra, entrada, custodia, salida de materiales que conforman el inventario, hace que la entidad se exponga a un riesgo fiscal por posible malos manejos por falta de implementación de procedimientos administrativos eficientes.

El cumplimiento de las funciones debe estar supervisado por un superior inmediato, o por quien a la alta gerencia delegue esta labor, lo cual no se evidencia en este caso, ya que el funcionario es quien realiza todo el proceso.

#### **EFEECTO:**

Se establece una **incorrección** en la cuenta 15 Inventarios, ya que por los resultados de la auditoría interna se presume que posiblemente su saldo por valor de **\$3.164.456,62** no tiene confiabilidad y no refleja una cifra real en los estados financieros y aunque su saldo final es bajo, el movimiento en la vigencia es significativo con un débito por compras (entradas al inventario) de \$ 33.000.000.00 y movimiento crédito (salidas de inventario) por valor de \$ 42.739.491.00

Así las cosas, se establece una observación administrativa con posible incidencia disciplinaria.

#### **RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL**

El sujeto de control manifiesta en respuesta: **... " POR DEFICIENTE CONTROL, SEGUIMIENTO Y ADMINISTRACION DE LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN LA CUENTA DE INVENTARIOS CODIGO 15**

*En cuanto a la incorrección en la cuenta 15 Inventarios y descontrol de las entradas y salidas del inventario me permito aclarar que en la cuenta 15 Inventarios solo se registran los valores relacionados con la compra y venta de Medidores de Agua, ya que desde la vigencia 2021, se ha planeado un programa de Reposición y Cambio de Medidores a los usuarios que su medidor no está en funcionamiento; por lo tanto la empresa para la vigencia 2023 solo realizó compra de 375 medidores por valor de*

\$33.000.000 y como venía un saldo anterior en inventario por valor de \$12.513.947,62, es por esto que para la vigencia 2023 las salidas fueron mayores ya que la empresa vende los medidores financiados a los usuarios.

Es de indicar que en esta cuenta no están incluidas las entradas y salidas de Almacén ya que el material utilizado para la operación del Servicio de Acueducto, Alcantarillado y Aseo se maneja bajo un Contrato de Suministro de Materiales de ferretería y lleva su control de ordenes de pedido, entrada y destino dependiendo las necesidades de las diferentes reparaciones, mantenimientos y ampliaciones de redes, pues no hay como tal un Almacén o bodega de inventario de dichos materiales, pues como se indica anteriormente, se va pidiendo de acuerdo a las necesidades. Este es un mecanismo de control, que evita la manipulación de inventarios, las pérdidas, el deterioro, o un aumento desmedido.

Para tal fin a continuación se pega imagen del Libro Auxiliar de la cuenta 15 Inventarios donde se puede verificar tanto las entradas de compra de medidores como las salidas correspondientes al costo de Venta de Medidores, para lo cual se certifica que los valores reflejados en dicha cuenta son efectivamente los reales de los Estados Financieros

### Auxiliar Movimientos

Fecha Inicial	01-01-2023	Fecha Final	31-12-2023	Cuenta	15103201 - Medidores de Agua					
Fecha	Comp.	No.	Cuenta	Tercero	Auxiliar	CCostos	Descripción	Debitos	Creditos	Saldo
										12.513.947,62
31-01-2023	107-230006	8	15103201	890205049 EMPRESA DE SERVICIOS	DE - NO APLICA		NOC - Costo de Venta Medidores	0,00	2.163.022,89	10.350.924,82
28-02-2023	107-230010	8	15103201	890205049 EMPRESA DE SERVICIOS	DE - NO APLICA		NOC - AJUSTE CONTRIBUCION ESTRATOS	0,00	2.842.016,64	7.508.908,18
30-03-2023	107-230019	3	15103201	890205049 EMPRESA DE SERVICIOS	DE - NO APLICA		NOC - Registro Costo de Ventas de Medidores	0,00	6.322.688,70	1.186.219,48
14-04-2023	111-230146	1	15103201	83314610 OSORIO VILLAMIZAR	- NO APLICA		FAL Cauccion: 230146	33.000.000,00	0,00	34.186.219,48
28-04-2023	107-230030	2	15103201	890205049 EMPRESA DE SERVICIOS	DE - NO APLICA		NOC REGISTRO COSTO DE	0,00	8.030.251,62	26.155.967,86
31-05-2023	107-230034	2	15103201	890205049 EMPRESA DE SERVICIOS	DE - NO APLICA		NOC - registro costo de venta de medidores	0,00	4.722.688,80	21.433.279,06
30-06-2023	107-230048	2	15103201	890205049 EMPRESA DE SERVICIOS	DE - NO APLICA		NOC contabilizacion costo de venta	0,00	4.357.982,94	17.075.296,12
31-07-2023	107-230060	2	15103201	890205049 EMPRESA DE SERVICIOS	DE - NO APLICA		NOC REGISTRO COSTO DE	0,00	2.776.470,42	14.298.825,70
31-08-2023	107-230072	2	15103201	890205049 EMPRESA DE SERVICIOS	DE - NO APLICA		NOC - registro costo venta de medidores	0,00	1.665.546,12	12.633.279,58
30-09-2023	107-230077	2	15103201	890205049 EMPRESA DE SERVICIOS	DE - NO APLICA		NOC Contabilización Costo de Ventas	0,00	1.640.330,04	10.992.943,54
31-10-2023	107-230088	2	15103201	890205049 EMPRESA DE SERVICIOS	DE - NO APLICA		NOC REGISTRO COSTO DE	0,00	2.717.646,90	8.275.296,64
30-11-2023	107-230094	2	15103201	890205049 EMPRESA DE SERVICIOS	DE - NO APLICA		NOC - COSTO DE VENTA DE MEDIDORES	0,00	2.717.646,90	5.557.649,74
29-12-2023	107-230109	2	15103201	890205049 EMPRESA DE SERVICIOS	DE - NO APLICA		NOC - Registro Costo de Venta de Medidores	0,00	2.783.193,12	2.774.456,62
								33.000.000,00	42.739.491,00	2.774.456,62
Debitos	33.000.000,00	Creditos	42.739.491,00	Diferencia	9.739.491,00					
Fecha Inicial	01-01-2023	Fecha Final	31-12-2023	Cuenta	15103202 - Cajas de Comandar plastica					
Fecha	Comp.	No.	Cuenta	Tercero	Auxiliar	CCostos	Descripción	Debitos	Creditos	Saldo
										390.000,00
<b>TOTAL CUENTA 15</b>										<b>3.164.456,62</b>

Por lo anterior solicitamos comedidamente, desvirtuar dicha observación ya que con esto queda comprobado que los valores reflejados en los Estados Financieros en la cuenta 15 son correctos



**CONCLUSION EQUIPO AUDITOR:**

En su respuesta el sujeto de control reafirma lo observado por la auditoría interna realizada por el jefe de control interno de la entidad Dr. Marlon Mendoza Rojas, y que fue tomada como insumo para la presente auditoría, ello se encuentra registrado en el texto del presente informe; adicionalmente manifiestan en la contradicción que ... "me permito aclarar que en la cuenta 15 Inventarios solo se registran los valores relacionados con la compra y venta de Medidores de Agua"... lo cual permite evidenciar que están desconociendo el registro, control y seguimiento a todos los elementos que se adquieren para el normal funcionamiento y operación de la empresa, como lo permite el catálogo general de cuentas dentro del marco normativo para entidades de gobierno en sus cuentas de Elementos y accesorios de acueducto, Elementos y accesorios de alcantarillado, Elementos y accesorios de aseo, Elementos y materiales para construcción; entre otras.

Es importante hacer una buena planeación de compras de elementos de consumo sin necesidad de tener exceso de cantidades en bodega, manejando stop mínimos y máximos que permitan tener elementos disponibles en caso de una emergencia, previendo situaciones externas que no permitan la atención inmediata de una situación que se presente y que no se pueda atender como, por ejemplo: porque el proveedor tenga su almacén cerrado.

La entidad no controla entradas ni salidas de elementos de una forma técnica, no utilizan herramientas como kárdex o planillas de control por elemento y no tienen implementados controles contables y administrativos que se requieren para el manejo de un inventario.

Es necesario que los directivos velen por el estricto cumplimiento de las funciones de sus empleados; en el manual de funciones están claramente establecidas y se observa el desconocimiento de estas, por las situaciones descritas en el informe de auditoría interna.

Así las cosas, se confirma como hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria y se dará traslado al ente competente para que sean ellos quienes determinen la posible falta.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO			
	D	P	F	S
Carlos Alberto Anaya Penagos – Técnico Operativo II	X			
Wilfer Orlando Padilla – Ex representante legal (hasta el 30-12-23)	X			
Cuántía:				

D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 05; CON POSIBLE INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL**

**POSIBLE DAÑO FISCAL GENERADO POR PAGO PARCIAL DE SANCION E INTERESES POR MORA:**

**RESOLUCION N°. 0494 DEL 23 DE FEBRERO DE 2022 SUSCRITA POR LA DIRECTORA DE RIESGOS LABORALES DEL MINISTERIO DEL TRABAJO**

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41A-05 PERCF
	<b>Proceso</b> Gestión de Control Fiscal <b>Formato de Informe de Auditoría</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 08 - 05 -24
	Auditoría Especial de Revisión de Cuenta	Página 35 de 76

**RESOLUCIÓN DGL 000554 DEL 25 DE JULIO DE 2023 (ACUERDO DE PAGO) Y AUTO DGL No. 000347 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2023, PAGO DE INTERESES DE MORA DE LA TASA RETRIBUTIVA A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER "CAS", DE LA VIGENCIA 2022**

**CRITERIO:**

**Señala la** Ley 610 de 2000 en su artículo 6. *"DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías.*

*Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público".*

Vulneración a las normas de seguridad y salud en el trabajo, Artículo 122 de la ley 9 de 1979, en concordancia con los dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y resolución 2400 de 1979 y resolución 1409 de 2012 expedidas por el ministerio del trabajo.

Decreto 1295 de 1994 artículo 21, 58  
Ley 1952 de 2019 Artículo 38 numeral 1  
Estatuto Tributario  
Ley 99 de 1993

**CONDICIÓN:**

**1. SANCION DEL MINISTERIO DEL TRABAJO**

Se observa que la entidad fue sometida a proceso sancionatorio impuesto por el Ministerio del Trabajo con resolución N°0494 del 23 de febrero de 2022 por vulneración de las normas citadas en el criterio del presente informe.

El hecho generador de la sanción obedeció a dos (2) eventos mortales de los señores Wilmer Alfredo García Vargas CC# 13.930.694 y Eulogio Carrillo CC# 13.923.458, ocasionados por deficiencias en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, en lo que concierne al control de sus contratistas, tal como lo reglamenta el decreto 1072 de 2015.

Con el fin de contribuir con el cuidado del medio ambiente y por austeridad del gasto, el expediente completo del proceso se anexa digitalmente, como parte integral del presente informe de auditoría, para que obre como evidencia dentro del posible proceso de responsabilidad fiscal y disciplinario a que haya lugar.

La entidad certificó el valor pagado en el 2023 por valor de \$ 51.107.460.00

Los hechos ocurrieron el 15 de febrero de 2019 y fungía como gerente el señor Luis Carlos Ramírez Millán.

Así las cosas, se toma como posible detrimento patrimonial el valor de \$51.107.460.00 valor pago parcial realizado durante la vigencia 2023, generado por la sanción impuesta por el ministerio del trabajo.

## 2. SANCION QUE INCLUYE INTERESES POR MORA OCASIONADOS POR PAGO EXTEMPORANEO DEL ACUERDO DE PAGO CON LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER "CAS" – TASA RETRIBUTIVA 2022

La entidad suscribió acuerdo de pago con la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, para el pago de la tasa retributiva del año 2022, por valor de \$259.047.700.00; según consta en el auto DGL No. 000347 del 22 de noviembre de 2023. En ese mismo documento la CAS registra que la entidad Empresas Públicas Municipales de Málaga, canceló DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS MCTE. (\$ 10.261.000.00), por concepto de intereses por mora, los cuales se toman como presunto daño fiscal. La inoportunidad en el pago se dio en la vigencia 2023, fungiendo como gerente el señor Wilfer Orlando Padilla; los pagos realizados fueron los siguientes:

Mediante correo electrónico radicado CAS No. 10756 de junio 16 de 2023, la empresa allegó comunicación suscrita por el doctor **WILFER ORLANDO PADILLA PINTO**, Gerente General, por medio de la cual solicitó la suscripción de un acuerdo de pago mediante cuatro (4) cuotas mensuales y allegó copia de consignación realizada el día 15 de junio del año en curso, a la cuenta corriente No. 0-6042-003283-5 del Banco Agrario de Colombia, operación No. 492302520, por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 200.000.000)** como cuota inicial.

Con Resolución DGL No. 0554 de julio 25 de 2023, se suspende la Actuación Administrativa y se otorga facilidad de pago, actuación notificada mediante correo electrónico el día 31 de julio de 2023, al Representante Legal de la citada empresa.

En desarrollo del acuerdo de pago, la empresa deudora realizó las siguientes consignaciones:

No. PERACIÓN	ENTIDAD BANCARIA	FECHA DE CONSIGNACION	VALOR CONSIGNADO
505598078	BANCO AGRARIO	25/07/2023	18.919.675
514189194	BANCO AGRARIO	23/08/2023	18.919.675
525134427	BANCO AGRARIO	26/09/2023	18.919.675
532733532	BANCO AGRARIO	20/10/2023	18.919.675
<b>TOTAL</b>			<b>75.678.700</b>

### CAUSA:

Inaplicabilidad de las normas vigentes, falencias en el control interno, y falta de gestión administrativa para la implementación y puesta en marcha de un efectivo sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. El origen se fundamenta en multa e intereses por no cumplir con normas inherentes a gestión de seguridad y salud en el trabajo.

### EFECTO:

Posible daño fiscal generado por el incumplimiento e inaplicabilidad de normas vigentes ocasionado por el pago de una sanción en firme por el Ministerio de Trabajo; lo que se constituye en un posible menoscabo del patrimonio público, generada por los funcionarios responsables de la gestión en la entidad, durante el periodo que dio origen a la obligación.

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41A-05 PERCF
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 08 - 05 -24
	<b>Auditoría Especial de Revisión de Cuenta</b>	Página 37 de 76

En conclusión, se establece una observación administrativa con posible incidencia fiscal y disciplinaria por las dos sanciones y se dará traslado a los entes competentes. El monto del posible daño fiscal es el siguiente:

VALORES PAGADOS POR LA ENTIDAD EN 2023	
ENTIDAD QUE SANCIONA	VALOR
Ministerio del Trabajo	\$ 51.107.460.00
Corporación Autónoma de Santander	\$ 10.261.000.00

#### CONTROVERSIA SUJETO DE CONTROL

Expresa el sujeto de control en la controversia: ...” *Respecto a esta observación, se aclara que los valores correspondientes a dicha sanción y Acuerdo de pago Tasa Retributiva de la vigencia 2022 cancelada en la vigencia 2023 como se certifican en el primer requerimiento y enviado en la plataforma de SIA CONTRALORIA vigencia 2023 fueron los siguientes:*

ENTIDAD SANCIONA	VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES	TOTAL, PAGADO 2023
FIDUPREVISORA	31.483.298,00	19.624.162, 00	51.107.460, 00
CORPORACION AUTONOMA DE SANTANDER	259.047.700, 00	16.631.000, 00	275.678.700,00

Ver Certificación enviadas:

Que durante la Vigencia 2023 Las Empresas Públicas Municipales de Málaga realizó los siguientes pagos a la Fiduprevisora S.A. por concepto de Multa Impuesta por el Ministerio de Trabajo Proceso No 2-542-2022 y Resolución No 0494 de Fecha 23 de Febrero de 2022, los siguientes valores de capital e intereses quedando pendiente para la vigencia 2024 nueve (9) cuotas mensuales de 7.504.425,00 \$ 61.107.460

DETALLE	CAPITAL	INTERESES	TOTAL
Sanción Ministerio de Trabajo Proceso No 2-542-2022 Resolución 494 de 23/02/2022	31.483.298	19.624.162,00	51.107.460,00

Expedida en Málaga Santander al primer (01) días del mes de Abril de 2024.

Cordialmente,

  
OSCAR RAMIRO ORTIZ AVILA  
Gerente E.P.M.M.-E.S.P.

EL GERENTE ADMINISTRATIVO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES  
DE MÁLAGA

**CERTIFICA**

 Que durante la Vigencia 2023 Las Empresas Públicas Municipales de Málaga pago por  
Concepto de Intereses y Capital de Acuerdo de Pago Tasa Retributiva Vigencia 2022  
los siguientes Valores

DETALLE	CAPITAL	INTERESES	TOTAL
Acuerdo Tasa Retributiva Vigencia 2022	259.047.700	16.631.000,00	275.678.700,00

 Expedida en Málaga Santander al primer (01) días del mes de Abril  
de 2024.

Cordialmente,


**OSCAR RAMIRO ORTIZ AVILA**  
Gerente E.P.M.M.-E.S.P.

Sobre la observación No 5, el señor Luis Carlos Ramírez Millán, en su condición de ex gerente de las EPMM, procede a dar respuesta el día 23/04/2024, el cual se adjunta al presente.

**CONCLUSION EQUIPO AUDITOR:**

Todos los escritos y soportes de la contradicción realizada por la entidad hacen parte integral del presente informe de auditoría y serán anexados al expediente de archivo que reposa en la Subcontraloría para el Control Fiscal.

La respuesta no es aceptada por cuanto es claro que **El Ministerio del Trabajo** en un debido proceso, en el cual la entidad EPMM tuvo la oportunidad a la legítima defensa, confirmó la sanción en contra de la entidad con resolución N°0494 del 23 de febrero de 2022 y la conminó al pago, esto se encuentra claramente detallado en los archivos del proceso que reposan en la entidad y a los cuales el ente de control tuvo acceso.

El Señor Luis Carlos Ramírez Millán enumera en su contradicción todas las acciones que realizó durante su administración en los años 2016, 2017, 2018 y 2019, sin embargo, pese a lo implementado no fue suficiente para garantizar la seguridad en el trabajo de los empleados que murieron en el incidente del año 2019 y por lo cual fue condenada la entidad al pago de la sanción. Este ente de control endilga la posible responsabilidad por la sanción al señor Luis Carlos Ramírez Millán en el entendido de que era el representante legal de la entidad para la fecha en que ocurrieron los hechos, así la entidad haya realizado el pago posterior al 2019,

El valor cancelado en el 2023 por concepto de la sanción del Mintrabajo fue:

ENTIDAD QUE SANCIONA	VALOR
Ministerio del Trabajo	\$ 51.107.460.00

Se confirma como hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria y fiscal por la suma de \$ 51.107.460.00 y se dará traslado a los entes competentes.

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41A-05 PERCF
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 08 - 05 -24
	Auditoría Especial de Revisión de Cuenta	Página 39 de 76

Con Respecto a la sanción impuesta por la **Corporación Autónoma de Santander - CAS**, se hace claridad que fue terminada la actuación administrativa de cobro coactivo por parte de la Corporación Autónoma de Santander - CAS con auto DGL 000347 del 22 de noviembre de 2023, en contra de la Empresa de Servicios Públicos de Málaga, los pagos fueron realizados en el año 2023 y en el texto del precitado auto, registran el valor de los intereses por mora ocasionados por extemporaneidad en el pago, por tal motivo se confirma como hallazgo y la posible responsabilidad fiscal y disciplinaria es endilgada a quien fungía como gerente en la fecha en que ocurrieron los hechos, señor Wilfer Orlando Padilla.

El valor cancelado en el 2023 por concepto de la sanción de la C.A.S. fue:

ENTIDAD QUE SANCIONA	VALOR
Corporación Autónoma de Santander	\$ 10.261.000.00

Así las cosas, se confirma como hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria y fiscal por la suma de \$ 10.261.000.00 y se dará traslado a los entes competentes.

Se confirma en su totalidad con las posibles incidencias.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO			
	D	P	F	S
Luis Carlos Ramírez Millán - Gerente vigencia 2019 \$ 51.107.460.00	X		X	
Wilfer Orlando Padilla - Gerente 2023 \$10.261.000.00	X		X	
Cuantía total:				\$ 61.368.460.00
D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio				

### HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 06

### LA ENTIDAD EN LA EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO FISCAL OBTUVO UNA CALIFICACION CON DEFICIENCIAS

#### CRITERIO:

- Ley 87 de 1993, artículo 1
- Decreto 1083 de 2015, título 21 sistema de control interno, capítulo 1
- Decreto 1499 de 2017, capítulo 3
- Resolución 375 del 2021 Contraloría General de Santander



**CONDICIÓN:**

Al evaluarse el control fiscal interno de la entidad auditada, con respecto al proceso financiero, contable y presupuestal, procedimiento de cierre fiscal en la vigencia 2023, se determinó que la calificación fue con deficiencias con resultado obtenido de 1.8 sobre la calidad y eficiencia de este, como se puede evidenciar en la siguiente tabla tomada del formato RECF-28A-02:

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO FISCAL
GESTIÓN FINANCIERA	INEFICIENTE	ALTO	INEFICAZ	1,8
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	-CON DEFICIENCIAS	
Total General	INEFICIENTE	ALTO	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS

En el proceso auditor se revisó la información de la cuenta reportada por la entidad auditada, se logra observar que la entidad obtiene una baja calificación de control fiscal interno, debido a las deficiencias que este presenta en cuanto al control y seguimiento de procesos y procedimientos, los cuales se soportan con las observaciones registradas en el presente informe de auditoría.

**CAUSA:**

No se tiene claramente establecidas las acciones y procedimientos de control y de gestión de la información, así como mecanismos para la evaluación y prevención. Falta de Seguimiento en tiempo real a los procedimientos de la entidad.

**EFECTO:**

Afecta la confianza en el sistema de control e incertidumbre sobre la razonabilidad de los valores y los resultados del cierre fiscal y por ende la eficiencia y eficacia en el logro de los objetivos y metas de la vigencia auditada en atención a la misión. Configurándose una observación administrativa.

**RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:**

En su respuesta el sujeto de control manifiesta la siguiente:

... "LA ENTIDAD EN LA EVALUACION DE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO FISCAL OBTUVO UNA CALIFICACIÓN CON DEFICIENCIAS

Mencionan en su informe, en la condición de la observación que se decanta, que, al evaluarse el control fiscal interno, con respecto al proceso financiero, contable y presupuestal, se determinó con deficiencias con resultado de 1.8 sobre la calidad y eficiencia de este, **los cuales se soportan con las observaciones registradas en el presente informe de auditoría.**

Adicional a ello, señalan como causa, que no se tiene claramente establecidas las acciones y procedimientos de control y de gestión de la información, así como



*mecanismos para la evaluación y prevención. Falta de seguimiento en tiempo real a los procedimientos de la entidad.*

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO FISCAL
GESTIÓN FINANCIERA	INEFICIENTE	ALTO	INEFICAZ	1,8
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	
Total General	INEFICIENTE	ALTO	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS

*Sobre el particular, observamos que el informe de auditoría contiene la opinión sobre tres (3) componentes a saber: estados financieros, presupuesto y gestión.*

*Sobre la opinión negativa de los Estados Financieros, mencionan que la totalidad de las incorrecciones alcanzaron los \$265.882.837,37, es decir, el 4,48% de los activos, es decir son incorrecciones materiales; que tienen su origen en los rubros de cartera e inventarios. No obstante, en la página 48 y 49 del informe de auditoría, aparece el cuadro numérico de observaciones, donde se menciona que los hallazgos 5 y 9 suman un total de \$181.368.460. No fue posible establecer a qué obedece la diferencia entre las incorrecciones mencionadas por \$265.882.837,37 y los \$181.368.460 relacionados en el informe.*

*De otra parte, en las páginas 5 y 6 del informe de auditoría, respecto a la **gestión de presupuesto**, emiten una opinión limpia, sin salvedades, (calificación de 22,1%), y señalan que el presupuesto presenta fielmente todos los aspectos materiales, de conformidad con el Decreto 115 de 1996. Al revisar el formato RECF-28A-02, aparece la gestión presupuestal con valoración deficiente, que pudo haber incidido en la calificación (1.8), hecho que en nuestro parecer es contrario a lo mencionado al inicio del informe de auditoría, pues la gestión presupuestal fue bien calificada, donde, además, en la página 10 se menciona la mejora en la situación financiera al existir superávit que representa el 9,10% del presupuesto.*

*Ahora bien, de las observaciones formuladas en el informe preliminar de auditoría 0009-2024, en cada una de las respuestas que se entregan en el presente escrito, se puede evidenciar el control y seguimiento a los diferentes procesos, existiendo claro está, errores involuntarios de los funcionarios encargados, en especial en la digitación de informes, sobre los cuales la presente administración generará los correctivos.*

*Precisamente en la observación No. 2, referente al rubro de las cuentas por cobrar, habiendo hecho claridad en el error de digitación en la presentación de los Estados Financieros, la cartera en lugar de aumentar, disminuyó sensiblemente en un 38,71%, lo cual obedeció principalmente a la gestión de cartera, reflejada en las actividades de cobro persuasivo (2), la implementación de la acción de notificar en la factura con la medida de suspensión (gota de agua), las suspensiones y cortes realizadas, los comités de cartera (2) donde se analizó la cartera vencida y la medida adoptada en el Comité de Saneamiento Contable, donde se hizo una valoración detallada de los clientes y la cartera que debe continuar en proceso coactivo. Con ello, se puede afirmar que la administración ha hecho el seguimiento y control sobre esta partida en particular. Veamos:*

DETALLE	VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2022	DIFERENCIA	% DISMINUCIÓN
Cuentas por cobrar	232.562.405,28	379.467.594,26	- 146.905.188,98	-38,71%

En cuanto a la observación No. 3, dada las explicaciones otorgadas en el presente escrito, en efecto, la cartera se debió clasificar entre corriente y no corriente, error que en principio obedeció al cambio de administración y que afectó la operación normal de las EPMM, ya que hubo cambio del contador de la entidad, que no dio espacio a una revisión más exhaustiva a la información reportada, y que será objeto de supervisión en lo sucesivo.

Del hallazgo No. 4, respecto a la falta de segregación de funciones para mejorar el control de los inventarios, es precisamente la acción del profesional de control interno (informe), donde pone de relieve la situación que requiere mejora en el proceso. Tal situación sirvió para la nueva administración, donde dicho insumo fue tenido en cuenta y que generó cambios en el proceso.

La observación No. 5 que refiere a la sanción del Ministerio de Trabajo y la Tasa Retributiva, la administración procuró generar los recursos necesarios para pagar, evitando los intereses moratorios.

En relación con la observación No. 7, que se decanta seguidamente, se puede afirmar que la administración, durante la vigencia 2023 cumplió con el manejo del sistema de riesgos y seguridad social, más los hechos que son objeto de controversia, datan de la vigencia del año 2019.

Respecto a las observaciones N°s 8, 9, 10 y 11, que tratan del manejo de la gestión de contratación, seguidamente en este escrito se brindan las respuestas, donde se evidencia que existen actividades que requieren mayor cuidado por parte de los funcionarios encargados, en especial, al momento de reportar la información en el SIA OBSERVA; más se puede afirmar que la administración controla los procesos y hace seguimiento a los mismos de manera continua.

Valga indicar que, las EPMM, solo hasta finales del mes de julio de 2023, contrató al profesional de Control Interno, y entre los meses de agosto a noviembre se programó la realización de auditorías, la realización de los comités de cartera, de gestión, de evaluación de control interno, y el cumplimiento de informes entre otros aspectos, significando con ello, que se ha procurado abarcar la mayor cantidad de procesos.

Conforme a lo anterior, solicitamos respetuosamente desvirtuar la observación, o en caso contrario, recomendar las acciones que consideren pertinentes.

## CONCLUSION EQUIPO AUDITOR:

Precisiones sobre la contradicción:

1. Expresa la entidad en el escrito que ...” No fue posible establecer a qué obedece la diferencia entre las incorrecciones mencionadas por \$265.882.837,37 y los \$181.368.460 relacionados en el informe.” ...

Es importante aclarar que una incorrección es diferente al término cuantía de un posible daño fiscal; las incorrecciones son valores o diferencias relacionadas con estimaciones contables que el auditor no considera



razonables, o relativas a la selección o aplicación de políticas contables que el auditor cree inadecuadas; las incorrecciones materiales son aquellos errores que se pueden identificar en la información presentada por la entidad y representan una variación en los datos, que para el caso corresponde a cifras de cuentas por cobrar e inventarios cuya sumatoria es de \$ \$265.882.837,37.

No se puede comparar la cifra anterior contra el valor del presunto daño fiscal determinado por los auditores en el proceso, que corresponde a las sanciones que pagó la entidad por \$61.368.460.00; más el valor del posible daño fiscal ocasionado por la inadecuada ejecución del contrato de suministro No. 010-2023 de la vigencia 2023 por \$120.000.000.00. La sumatorio total del posible detrimento patrimonial es de \$181.368.460.00.

Queda claro que el origen de estas cifras es diferente y no son comparables.

2. Con respecto a la evaluación del control interno, resultado que arroja la matriz de riesgos y controles del papel de trabajo formato REFC-28A-02 es importante aclararle al sujeto de control que los macroprocesos que originan la evaluación total incluyen la Gestión Financiera y la Gestión Presupuestal. La gestión presupuestal es un macroproceso que incluye unos procesos, en el que está incluido el de gestión contractual, que para el presente proceso auditor tuvo identificación de riesgos por parte del auditor que revisó la línea contractual y lo registró en el precitado formato.

Así las cosas, es claro que estos riesgos detectados de la gestión contractual afectan la evaluación dentro del macroproceso de Gestión presupuestal y a su vez afecta la evaluación total que incluye la suma de todos los componentes.

Se extracto del formato F-28A-02 los riesgos identificados por el auditor para que sean de conocimiento del sujeto de control así:

Macroproceso	Proceso	Afirmación (Factores de Riesgo)	# Riesgo	RIESGO INHERENTE	
					Riesgo Identificado
GESTIÓN PRESUPUESTAL	Gestión de adquisición, recepción y uso de bienes y servicios	Otro contractual	1		Debilidades en el ejercicio y control de la supervisión al tener deficiencias al llevar un adecuado y oportuno control en el seguimiento de la ejecución contractual
GESTIÓN PRESUPUESTAL	Gestión de adquisición, recepción y uso de bienes y servicios	Otro contractual	2		Debilidades en el seguimiento y control de la información en la plataforma SIA OBSERVA

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>		Código: RECF-41A-05 PERCF
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría</b>		Versión: 05 - 24 Fecha: 08 - 05 -24
	Auditoría Especial de Revisión de Cuenta		Página 44 de 76

GESTIÓN PRESUPUESTAL	Gestión de adquisición, recepción y uso de bienes y servicios	Otro contractual	3	Debilidades en el cargada en la plataforma SIA CONTRALORIA
-------------------------	---	---------------------	---	---

3. Con respecto a la observación No. 2 y la No. 3 es claro la falta de revisión y seguimiento en tiempo real a las cifras de los estados financieros, la errada posición de una fecha en un encabezado, hace que todo un trabajo de auditoría se desintegre y se tenga que reevaluar los valores de los estados financieros tomados inicialmente para determinar la materialidad afectando en general la calificación en la matriz de gestión fiscal formato RECF-45B-02 base para fenecer o no la cuenta del sujeto de control.
4. Con respecto a la observación No. 04 es claro que el ente de control le dio valor a la auditoría interna realizada por la oficina respectiva de la entidad, tanto así que la tomó como insumo para establecer un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria
5. Expresa el sujeto de control en la contradicción: *... " En relación con la observación No. 7, que se decanta seguidamente, se puede afirmar que la administración, durante la vigencia 2023 cumplió con el manejo del sistema de riesgos y seguridad social, más los hechos que son objeto de controversia, datan de la vigencia del año 2019." ...*

Con respecto a la anterior afirmación el auditor pudo establecer que en la auditoría realizada el 22 de diciembre de 2023, a la Gestión del talento humano realizada por la oficina de control interno de la entidad, no toca específicamente el tema de seguridad y salud en el trabajo.

6. Las observaciones 8, 9, 10 y fueron confirmadas por el equipo auditor

Por lo anterior se confirma como hallazgo administrativo para que la entidad lo incluya en el plan de mejoramiento que proponga.

## HALLAZGO PRESUPUESTALES

### HALLAZGO ADMINISTRATIVA DE AUDITORÍA No. 07 - DESVIRTUADA

#### DEBILIDAD DE CONTROL INTERNO EN EL SEGUIMIENTO Y CONTROL AL MANEJO DEL SISTEMA DE RIESGOS Y SEGURIDAD SOCIAL Y SALUD EN EL TRABAJO, VIGENCIAS 2023.

#### CRITERIO:

Resolución 156 del 2018 de la Contaduría General de la Nación, Decreto 403 de marzo 16 de 2020 el cual regula el manejo de los recursos públicos, Ley 1562/2012 de Colombia "Concretamente define un Sistema General de Riesgos Laborales como el conjunto de entidades, normas y procedimientos a seguir para lograr la prevención y protección de todos los trabajadores ante las enfermedades accidentes a los que se enfrentan en su ámbito laboral."

- Artículo 2.2.4.6.28 literales 4 y 6 del Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015."
- Artículo 59 del Decreto 1295 de 1994; edículo 11 Parágrafo 2 de la Ley 1562 de 2012; en concordancia con el artículo 2.2.4.6.9 y 2.2.4.6.37 Parágrafo 2 del Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015.", visto a folios (134 al 138).
- Artículo 3 numerales 3, 4, 5 y 6 de la Resolución 1409 de 2012".

#### **CONDICIÓN:**

De acuerdo a la revisión realizada a la información financiera de la entidad, se pudo evidenciar que la entidad durante la vigencia 2022 en la cuenta del Pasivo 27 provisionó un valor de \$109.023.120 que correspondió a una sanción otorgada por el Ministerio de trabajo mediante Resoluciones No. 550 del 26 de mayo de 2021 y confirmada con Resolución No. 494 del 23 de marzo de 2023 la cual no procede recurso alguno por las debilidades presentadas con la aseguradora de Riesgos profesionales SURA la cual fue sancionada de igual forma por el fallecimiento de 2 trabajadores el 19 de febrero de 2019 sin cumplir con todos los protocolos de bioseguridad.

#### **CAUSA:**

Incumplimiento a la normatividad aplicable a las medidas de Sistema General de Riesgos Laborales.

#### **EFEECTO:**

Presentar una subestimación a los recursos al tener que realizar pagos que pudieron evitarse con el manejo de un buen control y seguimiento al desarrollo de las funciones de los trabajadores. Por lo anterior, se configura como una observación administrativa.

#### **RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:**

**Manifiesta la entidad en su respuesta: ...” DEBILIDAD DE CONTROL INTERNO EN EL SEGUIMIENTO Y MANEJO DEL SISTEMA DE RIESGOS Y SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO, VIGENCIAS 2023**

Durante la vigencia objeto de auditoría, es decir el año 2023, la administración de las EPMM, realizó contratación con la profesional de SG-SST, Ingeniera *Martha Isabel García*, mediante contrato No. 005-2023 del 12/01/2023, que cumple la normatividad de especialista en riesgos laborales, con licencia No. 022351 del 19/11/2015, y como evidencia de las actividades realizadas durante toda la vigencia 2023, se anexa el informe de Evaluación de Estándares Mínimos de la ARL SURA de la Entidad, donde arroja el porcentaje de cumplimiento del 96,25%, así como el informe de Reporte de Evaluación de Estándares Mínimos del Ministerio de Trabajo, donde arroja un porcentaje superior del 98,75%, de implementación del SG-SST. Con ello, puede verificarse con toda certeza el cumplimiento por parte de las EPMM respecto a las normas de Riesgos y Seguridad en el Trabajo durante la vigencia 2023.

*No se puede perder de vista que la condición por Uds. reseñada, obedece a hechos acaecidos en el año 2019, y que, por trámite legal, como es de entenderse, en el año 2022 quedó confirmada la resolución del Ministerio de Trabajo donde se sanciona a las EPMM.*



*Luego no vemos procedente que se señale a la administración actual y menos a control interno, falta de control y seguimiento al desarrollo de los trabajadores, por eventos del año 2019, pues como queda evidenciado al inicio de esta respuesta, para el año 2023 la administración cumplió con la normatividad en cuanto al manejo de riesgos y seguridad en el trabajo.*

*Dado lo anterior, solicitamos de manera respetuosa a su despacho desvirtuar la observación." ...*

#### **CONCLUSION EQUIPO AUDITOR:**

Una vez recibida la respuesta y verificados los soportes que allega la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Málaga, se analizan las evidencias de las actividades realizadas para el cumplimiento de la normatividad del SG-SST, verificando que son suficientes y hacen parte del acervo probatorio, base para desvirtuar la observación administrativa.

#### **RELACIÓN DE HALLAZGOS GESTIÓN CONTRACTUAL**

##### **HALLAZGO ADMINISTRATIVA DE AUDITORÍA No. 08 CON POSIBLE INCIDENCIA DISCIPLINARIA**

##### **ADICION PLAZO Y VALOR AL CONTRATO 011 del 2023 Y NO TIENE LA FIRMA DE LA RESPECTIVA MINUTA O ACTO ADMINISTRATIVO DE ADICIÓN.**

###### **Criterio:**

La entidad descentralizada del orden municipal en aplicación del Decreto 115 de 1996, deben aplicar los principios presupuestales de la planificación, la anualidad, elaborar y ceñirse al Plan de Compras, y con base en ello realizar la planificación contractual.

Cuando existe una reforma del contrato que no implica una modificación en su objeto, como un ajuste del valor o del plazo inicial del contrato, se trata de una adición del contrato (Consultas números 1812 del 2 de diciembre de 1982, 1563 del 30 de julio de 1981, 350 del 15 de marzo de 1990, 601 del 17 de mayo de 1994 y 1439 del 18 de julio de 2002 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado. Sentencia del 6 de agosto de 1987, expediente 3886, Sección Tercera; del 31 de octubre de 1995, expediente 1438, Sección Quinta y del 20 de mayo de 2004, expediente 3314, Sección Quinta del Consejo de Estado).

Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se elevan a escrito, siendo estos actos administrativos reglados, por lo que es necesario precisar que todo acto administrativo debe cumplir con los elementos de existencia y validez y debe contener esencialmente tres partes fundamentales: 1) *Las que se refieren a su existencia como tal, dentro de las cuales se ubica al órgano y el contenido.* 2) *las que se refieren a sus elementos que lo hacen valido, esto es la voluntad y **las formalidades o el procedimiento.*** 3) *Las relacionadas con su eficacia o inoponibilidad, contentivas en las formalidades o el procedimiento*



**CONTRALORÍA  
GENERAL DE  
SANTANDER**

**CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER**

**Proceso Gestión de Control Fiscal  
Formato de Informe de Auditoría**

**Auditoría Especial de Revisión de Cuenta**

Código:  
RECF-41A-05 PERCF

Versión: 05 - 24  
Fecha: 08 - 05 - 24

Página 47 de 76

para que se haga eficaz y surta efectos jurídicos, siempre y cuando se cumplan con las etapas de publicación y notificación.

Ley 2094 de 2021- Artículo 4

**Condición:**

En el proceso auditor se constató que el Contrato No 011-2023, fue adicionado en plazo y valor sin que se elevará a escrito dicho acto.

<b>Contratista</b>	Javier Rodríguez Peñaranda CC# 13924202 -Persona natural
<b>Modalidad de Selección</b>	Directa
<b>Objeto</b>	Mantenimiento preventivo y correctivo reparación a todo costo de la maquinaria amarilla y vehículos de propiedad de las empresas públicas municipales de Málaga E.S.P.
<b>Valor</b>	\$ 75.000.000.00
<b>Plazo</b>	335 días fecha de inicio = 25/01/2023 Fecha terminación = 20/12/2023
Fuente: Formato 202401_f20_1ª reportado por la entidad en SIA Contralorías	

La adición de un contrato es una reforma del contrato mediante la que se ajusta el valor o el plazo inicial, por lo que el acto administrativo de adición no es un mero formalismo, es la acreditación de que la entidad realizó sus procesos contractuales bajo principios de legalidad contemplando los elementos de existencia y validez de este.



Proceso y subproceso:  
CONTRATACIÓN  
Código: 110-001  
Fecha: 27/12/23  
Página: 1 de 2

ADICIONAL Y PRORROGA No. 001 AL CONTRATO 011-2023 CONTRATO DE MANTENIMIENTO SUSCRITO ENTRE LAS EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA Y JAVIER RODRIGUEZ PEÑARANDA

<b>CONTRATO</b>	DE MANTENIMIENTO
<b>CONTRATANTE</b>	EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA
<b>NET</b>	890.205.049-0
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	WILFER ORLANDO PADILLA PINTO
<b>IDENTIFICACION</b>	13.807.657 DE MÁLAGA
<b>CONTRATISTA</b>	JAVIER RODRIGUEZ PEÑARANDA
<b>IDENTIFICACION</b>	13.924.202 DE MÁLAGA - SANTANDER
<b>OBJETO</b>	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (REPARACIÓN A TODO COSTO) DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA E.S.P.
<b>DOMICILIO CONTRACTUAL</b>	MÁLAGA - SANTANDER
<b>VALOR</b>	SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTI (\$75.000.000)
<b>PLAZO</b>	HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DEL 2023, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
<b>FICHA DE SUSCRIPCIÓN</b>	23 DE ENERO DEL 2023

Entre los sujetos: EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA ESP, entidad descentralizada del orden municipal, creada mediante Acuerdo municipal No.007 de 13 de junio 1973 y que sujeta con diferentes reformas dentro de los cuales, se encuentran el Acuerdo Municipal No. 020 del 6 de junio de 1996 y 033 del 28 de agosto de 1998, como una Entidad descentralizada del orden municipal, regida conforme a sus Estatutos contenidos en la Escritura Pública No. 756 del 28 de diciembre de 1996, otorgada y modificada abril 09 de 2011 ante la Notaría Herrera del Cirolo Notarial de Málaga-Santander, con NET 890.205.049-0 y domicilio principal en Málaga (Santander) representada legalmente por su gerente WILFER ORLANDO PADILLA PINTO, mayor de edad y vecino de este municipio identificado con cédula de ciudadanía No. 13.807.657 de Málaga-Santander para los efectos del presente documento se determina CONTRATANTE y al señor JAVIER RODRIGUEZ PEÑARANDA, identificado con C. C. 13.924.202 de Málaga - Santander, con domicilio en Málaga - Santander, que para los efectos de este acto se declara al CONTRATISTA, en razón que anteriormente celebramos el contrato principal número 011-2023, hemos convenido ADICIONAR VALOR Y PRORROGAR el contrato principal previas las siguientes consideraciones: 1. Que se requiere dar continuidad a todos los procesos del área operativa, los cuales son de vital importancia para el funcionamiento de la entidad. 2. Que las E.P.M.M. en una entidad prestadora de los servicios públicos ambientales de aseo, recolección y aseo. 3. Que para la prestación de estos servicios se requiere la realizar mantenimientos preventivo y correctivo a toda la maquinaria y equipo de las E.P.M.M. 4. Que, dentro del servicio de aseo, este contrato es de vital importancia, puesto que de él depende la maquinaria y vehículos que realizan la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos. 5. Que teniendo en cuenta el cambio de administración se requiere realizar una revisión y mantenimiento a vehículos a fin de ser entregados en óptimas condiciones. 6. Que después del trámite realizado para verificar cuáles días adicionales serían necesarios para cumplir el objeto contractual, se evidencia prorrogarlo hasta el día 27 de diciembre del 2023 en sustitución y pertinencia. 7. Que, así como se prorrogó el contrato en el tiempo se hace necesario



Nombre: Jairo Maza Lara Maza - Jefe Administrativo  
Cargo: Jefe de Oficina de Planeación y Desarrollo  
Fecha: 27/12/23  
Página: 1 de 2

Escuchamos - Observamos - Controlamos.

Gobernación de Santander - Calle 37 No. 10-30 Tel. 6306420 Fax (7) 6306416 Bucaramanga Colombia  
www.contraloriasantander.gov.co

28



ÁREA ADMINISTRATIVA - CONTRATACION	
Fecha:	2024-05-08
Página:	48 de 76

y porfirante la adición de recursos, a fin de cubrir dicha necesidad. 8. Que la adición fue justificada por el supervisor del contrato el día 13 de diciembre del 2023. Por lo anterior, las partes hacen acordado suscribir el presente documento el cual se registró por los inspectores del contrato No. 011-2023 y las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA ADICIONAL Y PRORROGAR:** Modificar la cláusula cuarta **PLAZO DEL CONTRATO** del CONTRATO No. 011-2023, cuyo objeto es: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (REPARACIÓN A TODO COSTO) DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA E.S.P** y extenderlo en: **SETE (07) DIAS**, más del inicialmente pactado; contados a partir del día 21 de diciembre del 2023 y hasta el día 27 de Diciembre de 2023. Modificar la **CLAUSULA CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO** del CONTRATO No. 011-2023, cuyo objeto es: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (REPARACIÓN A TODO COSTO) DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA E.S.P** y adicionarle la suma de: **DOCE MILLONES DE PESOS MILE (\$12.000.000)**, más el valor inicialmente pactado; para un total de: **OCHENTA Y SIETE MILLONES PESOS MILE (\$87.000.000)**. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La presente adición se suscribe en virtud de las acciones y acciones que LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA pueda adelantar e iniciar, respectivamente, por el cumplimiento que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para respetar las obligaciones contractuales, LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA cuenta con el Certificado de Capacidad Precontractual No. 20024 de fecha 13 de diciembre del 2023. RÚBRICA: 0212020100811.3 - MANTENIMIENTO MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y VEHICULOS, 0245020601.3 - REPUESTOS MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y VEHICULOS, 0246020604.1 - REPUESTOS MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y VEHICULOS, de los servicios de ACUEDUCTO Y ASEO, expedido por el funcionario de las E.S.P.M. **CLAUSULA SEGUNDA- GARANTIA ÚNICA.** Dentro de los cinco (5) días a la suscripción del presente documento, EL CONTRATISTA se obliga a adicionar la garantía única que tiene verificada de conformidad con el valor y el plazo que se fijó en el mismo. **CLAUSULA TERCERA, VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLAUSULA CUARTA, LEGISLACIÓN.** La Suscripción de la presente adición en valor y prórroga en plazo se hará sucesivamente con el contrato principal No. 011-2023 previa presentación de los documentos exigidos para la fecha en que se efectúe dicha diligencia. **CLAUSULA QUINTA, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente adición en valor y el plazo cuantará perfectamente con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la revisión de la garantía única de cumplimiento en cuanto a la ampliación de la garantía y plazo que se ajuste a lo requerido por LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA y la expedición del registro Presupuestal correspondiente.

Para constancia se firma en el municipio de Málaga (Santander) a los quince (15) días del mes de diciembre del 2023.

  
WILFER DELGADO PAULLILPINTO  
Gerente E.P.M.M.

JAVIER RODRIGUEZ PEÑARANDA  
Contratista



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Oficina de Contratación Calle 37 No. 10-30 Tel. 6306420 Fax (7) 6306416 Bucaramanga Colombia www.contraloriasantander.gov.co	Oficina: Bucaramanga, Calle 37 No. 10-30 Bucaramanga - Atlántico Archivo: Contratación Apellido: JAVIER RODRIGUEZ PEÑARANDA
---	---

**Causa:**

Inaplicación de la normatividad reguladora en materia contractual que demanda cumplir con los elementos de existencia y validez de todo acto administrativo.

**Efecto:**

El contrato incurre en posible nulidad relativa, adicionalmente incumple normas concurrentes como la obligación de la publicidad de los contratos.

Por lo anterior se configura una observación administrativa con posible incidencia disciplinaria.

**RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL**

En su respuesta la entidad manifiesta: **... " ADICIÓN PLAZO Y VALOR AL CONTRATO NO 011 DEL 2023 Y NO TIENE FIRMA DE LA RESPECTIVA MINUTA O ACTO ADMINISTRATIVO DE ADICIÓN**

*Frente a esta observación, es importante precisar que la adición y prórroga al contrato 011-2023, se dio bajo los parámetros establecidos por la ley, por ello, una vez suscrito dicho documento y expedido el registro presupuestal, la Aseguradora expidió la respectiva póliza, donde es requisito indispensable para la expedición de la póliza, que el contrato lleve las firmas respectivas; sin embargo, el archivo que se cargó a la plataforma SIA Observa, no cuenta con la firma del contratista, lo cual obedece a un error involuntario por parte del funcionario encargado de la rendición de la información en dicha plataforma.*

*Es de mencionar que la minuta que reposa en el expediente contractual en medio físico, cuenta con todas las formalidades como lo son las firmas de las dos partes interesadas. Para lo pertinente, se anexa: anexo hallazgo No. 008 adición y prórroga contrato No. 011-2023.*

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41A-05 PERCF
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 08 - 05 -24
	Auditoría Especial de Revisión de Cuenta	Página 49 de 76

*Toda vez que el proceso contractual se encuentra en proceso terminado y liquidado, esperamos una recomendación para la subsanación en la plataforma SIA OBSERVA.*

*Dado lo anterior, solicitamos de manera respetuosa a su despacho desvirtuar la observación." ...*

#### **CONCLUSION EQUIPO AUDITOR:**

La entidad en su respuesta acepta que hubo un error involuntario por parte del funcionario encargado de la rendición de la información en la plataforma SIA Observa. Analizados los soportes entregados se evidencia que los documentos originales cumplen con lo de ley y reposan en el archivo físico del sujeto de control, por lo anterior y con base en el principio de la buena fe este ente de control desvirtúa la incidencia disciplinaria de la observación y se sugiere a la entidad que tomen los correctivos al respecto para que no se vuelvan a presentar las mismas anomalías.

Así las cosas, el equipo auditor confirma la observación como hallazgo administrativo, el cual debe de ser incluido en el plan de mejoramiento que proponga la entidad.

#### **HALLAZGO ADMINISTRATIVA DE AUDITORÍA No 09 CON POSIBLE INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA**

#### **DEBILIDADES EN EL EJERCICIO DE LA SUPERVISION AL NO LLEVAR UN ADECUADO CONTROL EN EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DERIVADO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 010-2023 DE LA VIGENCIA 2023.**

#### **CRITERIO:**

Inobservancia de la Ley 1474 de 2011 artículos 83 y 84 que regulan la responsabilidad, las facultades y deberes de los supervisores e interventores.

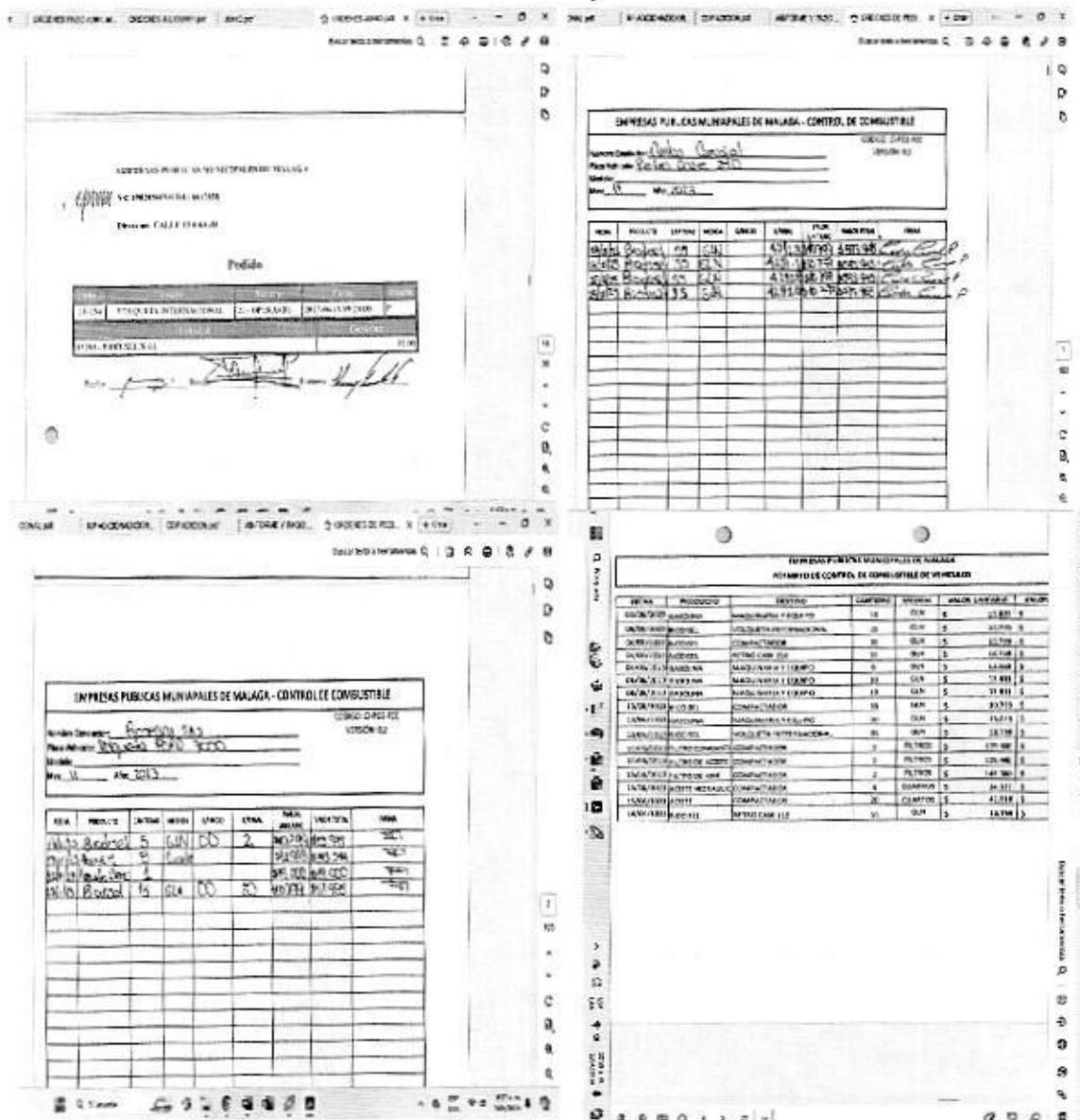
Ley 1952 de 2019

#### **CONDICION:**

Una vez revisado el expediente contractual allegado por el sujeto auditado y los documentos contractuales publicados en las plataformas de SIA OBSERVA Y SECOP I, correspondientes al contrato de suministro No. 010-2023, suministro de: "COMBUSTIBLES ACPM, GASOLINA, LAVADO EN GENERAL, ENGRASE Y ACEITES PARA LOS VEHICULO, AUTOMOTORES, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD Y USO DE LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE MALAGA", se puede evidenciar que dentro de los informes de seguimiento suscritos por la supervisión en algunos documentos de control no se evidencia controles eficiente respecto de la cantidad de combustible suministrado a cada uno de los vehículos, donde se identifiquen las placas a que correspondió el combustible, y no se observa un registro o bitácora en la totalidad del contrato donde quede plasmado el consumo por cada placa.

Por otra parte, no se evidencia control y seguimiento que se hace a la maquinaria diferente a vehículos que requieren combustible para su funcionamiento, tales como guadañadoras, plantas, etc. de las cuales no existe ninguna estadística de consumo.

La incidencia fiscal se establece por el valor total del contrato de suministro de gasolina por \$120.000.000.00, dado que no se evidencia los respectivos soportes del consumo realizado por cada uno de los vehículos y demás maquinaria de la EPMM, situación que no se evidenció en la información reportada en SIA Observa y secop.



The image shows four screenshots of audit reports and spreadsheets. The top-left screenshot shows a document header with the name 'Pobeda' and a table with columns for 'ITEM', 'DESCRIPCION', 'CANTIDAD', 'UNIDAD', 'VALOR', and 'TOTAL'. The top-right screenshot shows a spreadsheet with columns for 'ITEM', 'PRODUCTO', 'CANTIDAD', 'UNIDAD', 'VALOR', 'UNIDAD', 'VALOR', 'UNIDAD', 'VALOR', and 'TOTAL'. The bottom-left screenshot shows a document header with the name 'Pobeda' and a table with columns for 'ITEM', 'PRODUCTO', 'CANTIDAD', 'UNIDAD', 'VALOR', 'UNIDAD', 'VALOR', 'UNIDAD', 'VALOR', and 'TOTAL'. The bottom-right screenshot shows a spreadsheet with columns for 'ITEM', 'PRODUCTO', 'CANTIDAD', 'UNIDAD', 'VALOR', 'UNIDAD', 'VALOR', 'UNIDAD', 'VALOR', and 'TOTAL'.

**CAUSA:**

Deficiencia en el seguimiento y control por parte del funcionario que se encuentra designado para realizar dicha actividad y deficiencias en la supervisión del contrato.

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41A-05 PERCF
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 08 - 05 -24
	Auditoría Especial de Revisión de Cuenta	Página 51 de 76

#### EFECTO:

Por las debilidades y fallas en el control, se materializa los riesgos de posible detrimento patrimonial. Por lo anterior se configura una observación administrativa con posible incidencia fiscal y disciplinaria

#### RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

**En su respuesta la entidad manifiesta: ...”** *El suministro de combustible para las EPMM obedece a la necesidad del servicio y es facturado según el consumo con cortes periódicos. Durante la vigencia 2023, inicialmente se llevaba un tipo de planilla generalizado donde estaban inmersos todos los vehículos y maquinaria: anexo hallazgo No. 009-1 muestra inicial contrato No. 010-2023; sin embargo, una vez realizada la auditoria por parte de la Contraloría General de Santander, de la vigencia 2022, dentro de los hallazgos que el ente estableció, se hizo alusión frente a la necesidad de implementar una nueva planilla de entrega y control de combustible por vehículo y que esta a su vez fuera más detallada incluyendo entro otros aspectos: placa del vehículo, fecha, kilometraje inicial y final y cantidad suministrada. En aplicación a la observación de la CGS, dicha planilla fue implementada por la entidad a partir del mes de julio del 2023, donde se detalla planilla de consumo, por vehículo y maquinaria de la entidad, las cuales a su vez están soportadas con las órdenes de pedido, de compra y de entrada como se evidencia en el anexo hallazgo No. 009-2 muestra final contrato No. 010-2023.*

*Dado lo anterior, solicitamos de manera respetuosa a su despacho desvirtuar la observación.” ...*

#### CONCLUSION EQUIPO AUDITOR

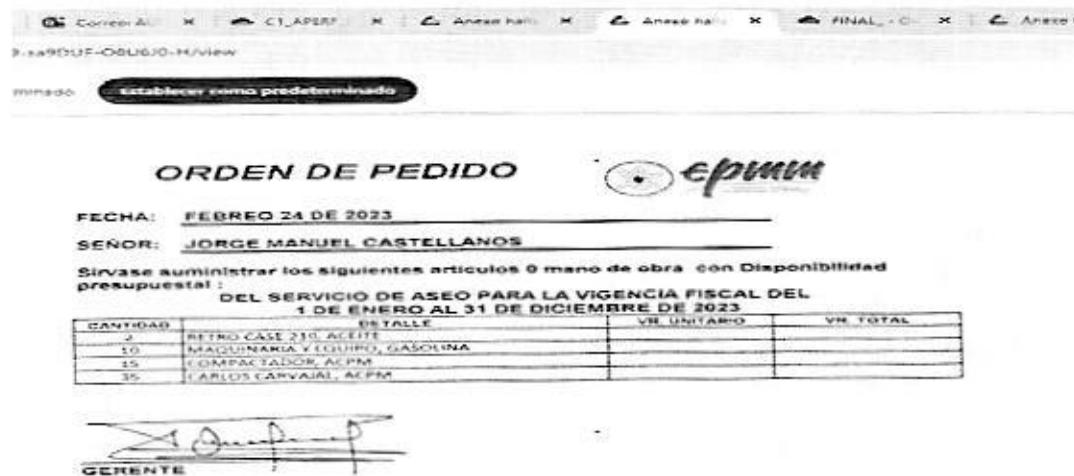
Una vez recibida la respuesta al informe preliminar por parte de la Entidad, en la cual nuevamente evidencia el equipo auditor y considera que la respuesta no se ajusta a lo que la entidad planteo en el plan de mejoramiento, como la misma entidad presenta en la factura electrónica de venta “No 304” (ANEXO 1) y en la ordenes de pedido (ANEXO 2) **no se identifica las características de los vehículo como su placa**, como tampoco se observa un registro o bitácora con la totalidad del consumo por vehículo, solo se plasma en el documento información muy poco relevante como **VOLQUETA FORD, VOLQUETA INTERNACIONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO COMPACTADOR, RETRO**, incluso en la orden de pedido de fecha 24 de 2023 se encuentra como cantidad 35 y el detalle se escribe Carlos Carvajal ACPM, (ANEXO 2) nuevamente revisando los documentos enviados por la entidad se encuentra que no se cumplió con la mejora esperadas por parte del ente de control en la auditoria del año anterior y en la vigencia 2023 continua la misma falencia. Por lo que se concluye que la controversia no es suficiente para desvirtuar la observación, la cual se confirma como hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria y fiscal por cuantía de \$ 120.000.000; se dará traslado a los entes competentes para que determinen si hubo o no falta.

Igualmente se debe incluir en el plan de mejoramiento que proponga el sujeto de control

ANEXO 1:



ANEXO 2:



Presunto(s) Responsable(s)	Tipo de HALLAZGO			
	D	P	F	S
Wilfer Orlando Padilla – Exrepresentante legal (hasta el 30-12-23)	X		X	
Normas presuntamente vulneradas:	Ley 2094 de 2021– Artículo 4 - Modificase el Artículo 29 de la Ley 1952 de 2019, "desatención elemental o violación manifiesta de reglas de obligatorio cumplimiento".			
Cuantía:	\$ 120.000.000.00			
D: Disciplinaria	P: Penal	F: Fiscal	S: Sancionatoria	

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 10**

**FALENCIAS EN LA RENDICIÓN DE LA CUENTA A TRAVES DE LAS PLATAFORMAS TECNOLOGICAS SIA CONTRALORIAS PARA LA VIGENCIA 2023; OBTENIENDO UNA CALIFICACION DESFAVORABLE.**

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41A-05 PERCF
	<b>Proceso</b> Gestión de Control Fiscal <b>Formato de Informe de Auditoría</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 08 - 05 -24
	Auditoría Especial de Revisión de Cuenta	Página 53 de 76

**CRITERIO:**

Mediante la Resolución No.000403 de 25 de junio de 2014, “por la cual se regula el Procedimiento Administrativo Sancionatorio en la Contraloría General de Santander”, este ente de control reguló en su artículo 4 lo correspondiente a sanciones:

*“Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes no comparezcan a las citaciones que en forma escrita las hagan las contralorías; no rindan las cuentas e informes exigidos o no lo hagan en la forma y oportunidad establecidos por ellas; incurran reiteradamente en errores u omitan la presentación de cuentas e informes; se les determinen glosas de forma en la revisión de sus cuentas; de cualquier manera entorpezcan o impidan el cabal cumplimiento de las funciones asignadas a las contralorías o no les suministren oportunamente las informaciones solicitadas; teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hicieren oportunamente o en la cuantía requerida; no adelanten las acciones tendientes a subsanar las deficiencias señaladas por las contralorías; no cumplan con las obligaciones fiscales y cuando a criterio de los contralores exista mérito suficiente para ello. Texto subrayado declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-054 de 1997, bajo el entendido de que en dicha expresión no se consagra una causal autónoma para aplicar sanciones, sino una regla que deben seguir dichos contralores para imponerlas”*

Resolución N. 00005 de enero 04 de 2023 “Por medio de la cual se reglamenta la rendición electrónica de la cuenta, los informes y demás información que presentan los sujetos de vigilancia y control fiscal y los puntos de control ante la Contraloría General de Santander”.

Resolución N. 00029 de enero 17 de 2022 “Por medio de la cual se reglamenta la rendición electrónica de la cuenta, los informes y demás información que presentan los sujetos de vigilancia y control fiscal y los puntos de control ante la Contraloría General de Santander”.

**CONDICION:**

Revisada y cruzada la información rendida a través de la plataforma SIA CONTRALORIA correspondiente a la rendición 202401 RENDICION DE CUENTA ANUAL, en las cuales se debía anexar la información de las vigencias 2023 a corte 31 de diciembre respectivamente, se evidenció que de los formatos rendidos como “no aplica”, algunas plantillas fueron cargadas sin información, así mismo los oficios firmados por el representante legal de la entidad carecen de la debida justificación. (relación que se puede verificar en el ítem. 7.3. Resultado de revisión de cuenta)

Frente a la rendición de la cuenta en SIA OBSERVA de la vigencia 2022 relacionada con contratación, se encontró que el sujeto de control no cumplió con su obligación de reportar el total de la información.

117





Proceso: AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA- CONTABILIDAD Código: 1130.08.02		
No Consecutivo: 004	Fecha: 27.12.2019	Versión: 0.1 Página: 1 de 1

Málaga, 14 de febrero de 2024

Doctor  
**REYNALDO MATEUS BELTRAN**  
Contralora General de Santander  
Gobernación de Santander  
Bucaramanga

Ref: Cierre Cuenta Anual vigencia 2023

Adjunto a la presente me permito enviar el siguiente formato correspondiente a la cuenta Anual Vigencia 2023 con sus respectivos anexos.

(ADMACTUAL): DATOS ADMINISTRACION ACTUAL  
(DATOS): DATOS ENTIDAD  
(EMAIL\_INST): CORREO INSTITUCIONAL  
(F01\_AGR): FORMATO 1. Catálogo de Cuentas  
(F02A\_AGR): FORMATO 2A. Resumen de Caja Menor  
(F02B\_AGR): FORMATO 2B. Relación de Gastos de Caja  
(F03\_AGR): FORMATO 3. Cuentas Bancarias  
(F04\_AGR): FORMATO 4. Pólizas de Aseguramiento  
(F05A\_AGR): FORMATO 5A. Propiedad Planta y Equipo Adquisiciones y Bajas  
(F05B\_AGR): FORMATO 5B. Propiedad Planta y Equipo Inventario  
(F06\_CGS): FORMATO 6. Ejecución Presupuestal de Ingresos  
(F07\_CGS): FORMATO 7. Ejecución Presupuestal de Gastos  
(F07A\_CGS): FORMATO 7A. Relación de pagos  
(F08A\_CGS): FORMATO 8A. Modificaciones al Presupuesto de Ingresos  
(F08B\_CGS): FORMATO 8B. Modificaciones al Presupuesto de Egresos  
(F09\_AGR): FORMATO 9. Ejecución PAC de la Vigencia  
(F10\_CGS): FORMATO 10. Ejecución Reserva Presupuestal  
(F11\_CGS): FORMATO 11. Ejecución Presupuestal de Cuentas por Pagar  
(F11A\_CGS): FORMATO 11A Vigencias Futuras  
(F13B\_CGS): FORMATO 13B. Ingresos por Estampillas  
(F15A\_AGR): FORMATO 15A. Evaluación de Controversias Judiciales  
(F16\_1\_CGS): Inversión Area Ambiental  
(F16\_2\_CGS): F16\_2\_CGS PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS  
(F16\_3\_CGS): F16\_3\_CGS PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE  
(F16\_4\_CGS): F16\_4\_CGS PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIR  
(F16\_6\_CGS): F16\_6\_CGS INVERSION DEL 1 PARA LA CONSERVACION DEL RECURSO HIDRICO  
(F18\_CGS): FORMATO F18. Sistema Estadístico Unificado de Deuda Ieud  
(F20\_1A\_AGR): A. Acciones de control a la contratación de sujetos  
(F20\_CGS): FORMATO 20. Informe al culminar una gestión  
(F21\_CGS09): FORMATO 21. Plan de mejoramiento  
(F22A\_CGS1): FORMATO 22A. Informe de Avance a Plan de mejoramiento  
(F27\_CI\_CGS): FORMATO F27 CGDC. Evaluaciones y Seguimientos Efectuados por el Asesor Coordinador Auditor Interno  
(F27\_PLACC): FORMATO 27. Planes de acción u operativos  
(F27A\_EPLAC): FORMATO 27A. Ejecución plan de acción territorial o plan de gestión aprobado por la junta directiva  
(F27B\_CGS): FORMATO F27B SEGUIMIENTO TRANSVERSAL PLAN DE ACCION  
(F28\_INGES): FORMATO 28. Indicadores de Gestión  
(F40\_AGR): FORMATO 40. Primas de Servicios y Bonificaciones por Servicios Prestados.  
(F99\_CGS): FORMATO 99. Documentos Anexos a la Cuenta  
(OBRAPUBLIC1): OBRA PUBLICA

Cordialmente

  
**OSCAR RAMIRO ORTIZ AVILA**  
Gerente E.P.M.-E.S.P.



Proyecto: María Yohán Ramírez Hernández, Profesional	
Elaboró: María Yohán Ramírez Hernández, Profesional	
Revisó: Oscar Ramiro Ortiz Avila - Gerente General	

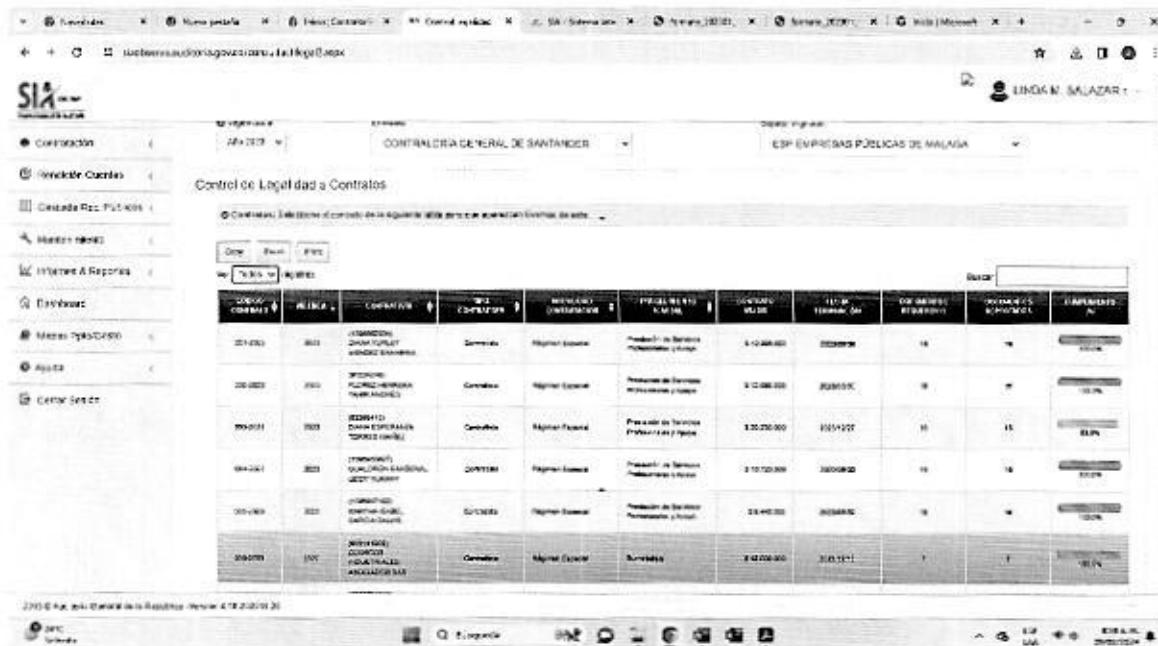
Por otra parte, se revisó el control de legalidad en la rendición de la cuenta en SIA Observa del análisis se observó lo siguiente:

Al revisar el control de legalidad en la plataforma SIA OBSERVA, se evidenció que de los 53 contratos correspondiente a la vigencia 2023 registrados en SIA

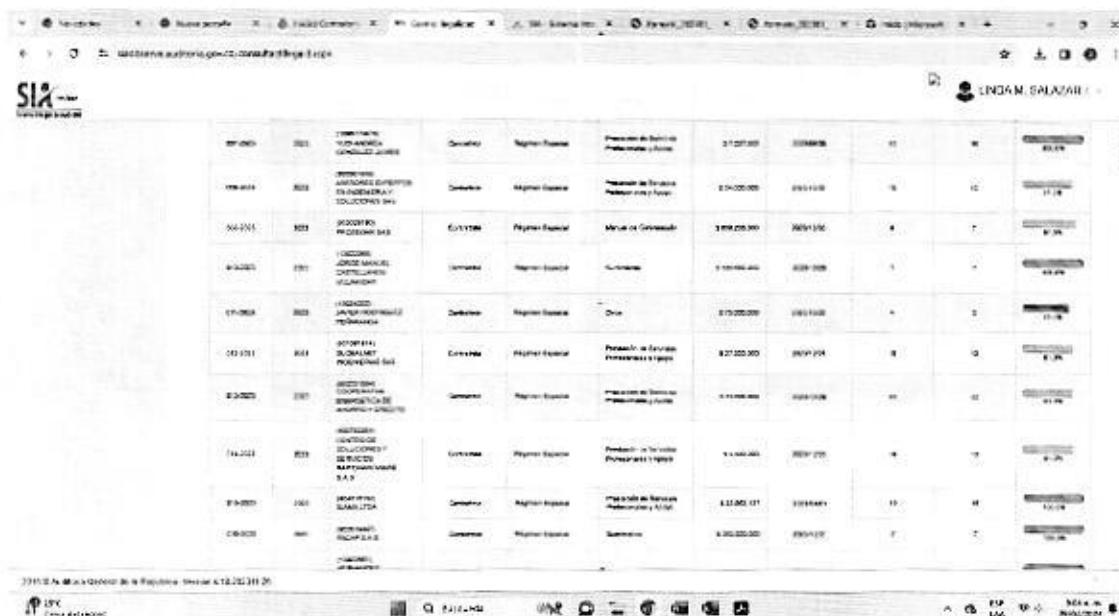
OBSERVA, no alcanzan el 100% de los cuales 4 se encuentran en un 93.8%, 5 en un 81.3%, 3 en un 87.5%, 2 con un porcentaje de 75.0%, 2 con un porcentaje de 83.37%, 1 con un porcentaje de 66.7%, 1 con un porcentaje de 68.8%, 2 con un porcentaje de 31.3% y por ultimo 1 con un porcentaje de 42.9% en el reporte de los documentos que soportan las etapas contractuales de cada uno de ellos, debiendo estar reportados en un 100% los procesos a la fecha de la auditoria

Esta situación expone a la entidad a posibles sanciones por incumplimiento de disposiciones generales con la generación de registros incompletos que no garantizan los principios de publicidad y de la transparencia, a quienes se encuentran interesados en conocer todo lo relacionado con la contratación de la entidad.

**EVIDENCIA DE LEGALIDAD DE LA PLATAFORMA SIA OBSERVA:**



CÓDIGO CONTRATO	ALÍNEA	CONTRATO	ESTADO CONTRATO	ACTIVIDAD CONTRATACION	PROCESO DE SERVICIO CONTRATADO	VALOR ESTIMADO	VALOR PAGADO	VALOR PAGADO (%)	VALOR PAGADO (%)	VALOR PAGADO (%)
01430	001	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA	Completado	Alquiler Equipos	Procesos de Servicio Mantenimiento y Reparación	4.128.000	3.868.800	93.8%	16	16
06003	001	SERVICIO DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA	Completado	Alquiler Equipos	Procesos de Servicio Mantenimiento y Reparación	3.128.000	2.548.800	81.3%	16	16
00001	003	SERVICIO DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA	Completado	Alquiler Equipos	Procesos de Servicio Mantenimiento y Reparación	3.220.000	2.814.000	87.5%	16	16
04404	001	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA	Completado	Alquiler Equipos	Procesos de Servicio Mantenimiento y Reparación	3.170.000	2.404.000	75.8%	16	16
00000	001	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA	Completado	Alquiler Equipos	Procesos de Servicio Mantenimiento y Reparación	2.440.000	1.984.000	81.3%	16	16
00000	001	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA	Completado	Alquiler Equipos	Procesos de Servicio Mantenimiento y Reparación	2.420.000	1.008.000	41.7%	1	1



CÓDIGO CONTRATO	ALÍNEA	CONTRATO	ESTADO CONTRATO	ACTIVIDAD CONTRATACION	PROCESO DE SERVICIO CONTRATADO	VALOR ESTIMADO	VALOR PAGADO	VALOR PAGADO (%)	VALOR PAGADO (%)	VALOR PAGADO (%)
01430	001	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA	Completado	Alquiler Equipos	Procesos de Servicio Mantenimiento y Reparación	3.128.000	2.548.800	81.3%	16	16
06003	001	SERVICIO DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA	Completado	Alquiler Equipos	Procesos de Servicio Mantenimiento y Reparación	3.128.000	2.548.800	81.3%	16	16
00001	003	SERVICIO DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA	Completado	Alquiler Equipos	Procesos de Servicio Mantenimiento y Reparación	3.220.000	2.814.000	87.5%	16	16
04404	001	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA	Completado	Alquiler Equipos	Procesos de Servicio Mantenimiento y Reparación	3.170.000	2.404.000	75.8%	16	16
00000	001	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA	Completado	Alquiler Equipos	Procesos de Servicio Mantenimiento y Reparación	2.440.000	1.984.000	81.3%	16	16
00000	001	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA	Completado	Alquiler Equipos	Procesos de Servicio Mantenimiento y Reparación	2.420.000	1.008.000	41.7%	1	1

2016 Auditoría General de la República - Versión 4.18.282311.26

Código	Identificación	Entidad	Nivel	Objeto	Valor	Fecha	Estado	Porcentaje	
01-2023	0227	CONSEJO MUNICIPAL MARIQUEZ CORDA ARTURO	Comisaría	Nivel Especial	Comisión	\$ 1.700.000	2023-07-18	7	100%
01-2023	0228	CONSEJO MUNICIPAL JULIO REY VARGAS	Comisaría	Nivel Especial	Procesión de Servicios Profesionales y Apoyo	\$ 1.140.000	2023-07-18	16	100%
01-2023	0229	CONSEJO MUNICIPAL Jairo Villalobos González	Comisaría	Nivel Especial	Procesión de Servicios Profesionales y Apoyo	\$ 1.000.000	2023-07-20	10	100%
01-2023	0230	CONSEJO MUNICIPAL RODRIGUEZ MARTÍNEZ	Comisaría	Nivel Especial	Procesión de Servicios Profesionales y Apoyo	\$ 9.000.000	2023-07-20	16	100%
01-2023	0231	CONSEJO MUNICIPAL HERNÁNDEZ GATÉ	Comisaría	Nivel Especial	Procesión de Servicios Profesionales y Apoyo	\$ 2.114.000	2023-07-20	10	100%
01-2023	0232	CONSEJO MUNICIPAL JUAN PABLO PINELL RIVERA	Comisaría	Nivel Especial	Procesión de Servicios Profesionales y Apoyo	\$ 1.000.000	2023-07-20	16	100%
01-2023	0233	CONSEJO MUNICIPAL RAMÍREZ PÉREZ	Comisaría	Nivel Especial	Procesión de Servicios Profesionales y Apoyo	\$ 1.100.000	2023-07-20	16	100%
01-2023	0234	CONSEJO MUNICIPAL WILFREDO JARAMILLO GUTIÉRREZ	Comisaría	Nivel Especial	Otros	\$ 2.200.000	2023-07-21	8	100%
01-2023	0235	CONSEJO MUNICIPAL WILFREDO JARAMILLO GUTIÉRREZ	Comisaría	Nivel Especial	Procesión de Servicios Profesionales y Apoyo	\$ 1.100.000	2023-07-20	16	100%
01-2023	0236	CONSEJO MUNICIPAL WILFREDO JARAMILLO GUTIÉRREZ	Comisaría	Nivel Especial	Procesión de Servicios Profesionales y Apoyo	\$ 4.000.000	2023-07-20	16	100%
01-2023	0237	CONSEJO MUNICIPAL SANTANDER	Comisaría	Nivel Especial	Adquisición	\$ 27.200.000	2023-07-21	8	100%

2016 Auditoría General de la República - Versión 4.18.282311.26

Código	Identificación	Entidad	Nivel	Objeto	Valor	Fecha	Estado	Porcentaje	
01-2023	0238	CONSEJO MUNICIPAL LARA DE CONCEPCIÓN S.A.S	Comisaría	Nivel Especial	Procesión de Servicios Profesionales y Apoyo	\$ 4.000.000	2023-07-20	16	100%
01-2023	0239	CONSEJO MUNICIPAL BOGOTÁN COLOMBIANOS UTA	Comisaría	Nivel Especial	Suministro	\$ 10.000.000	2023-07-20	7	100%
01-2023	0240	CONSEJO MUNICIPAL GRUPO DE INGENIEROS S.A.S	Comisaría	Nivel Especial	Procesión de Servicios Profesionales y Apoyo	\$ 1.000.000	2023-07-20	16	100%
01-2023	0241	CONSEJO MUNICIPAL YOLANDA OSORIO VILLANAR	Comisaría	Nivel Especial	Otros	\$ 7.000.000	2023-07-21	4	100%
01-2023	0242	CONSEJO MUNICIPAL JEDAL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S	Comisaría	Nivel Especial	Otros	\$ 6.251.404	2023-07-21	6	100%
01-2023	0243	CONSEJO MUNICIPAL SANCHEZ SACRETE PUEBLA	Comisaría	Nivel Especial	Suministro	\$ 4.400.000	2023-07-21	7	100%
01-2023	0244	CONSEJO MUNICIPAL AUDITORIA CASTELLANO	Comisaría	Nivel Especial	Procesión de Servicios Profesionales y Apoyo	\$ 5.000.000	2023-07-21	16	100%
01-2023	0245	CONSEJO MUNICIPAL JEDAL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S	Comisaría	Nivel Especial	Suministro	\$ 1.000.000	2023-07-20	7	100%
01-2023	0246	CONSEJO MUNICIPAL ASOCIACIONES EJEAS	Comisaría	Nivel Especial	Otros	\$ 1.000.000	2023-07-20	6	100%
01-2023	0247	CONSEJO MUNICIPAL ASOCIACION SOLUCIONES DE COLOMBIANOS COOPERATIVA	Comisaría	Nivel Especial	Procesión de Servicios Profesionales y Apoyo	\$ 20.000.000	2023-07-20	22	100%



**RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL**

Manifiesta el sujeto de control en su contradicción: ...<sup>7</sup> Respecto al control de legalidad como bien se menciona en la auditoría este no se encontraba en el 100% respecto a la contratación de la vigencia 2023, esto obedece a que a la fecha de la auditoría todavía había documentación pendiente por cargar por parte de la entidad, sin embargo, esta información ya fue subsanada, dejando los resultados que se evidencian en la plataforma SIA OBSERVA:

**SIA**  Sistema Integrado de Auditoría

Vigencia: Años 2023 Entidad: CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER Sujeto Vigilado: ESP EMPRESAS PÚBLICAS DE MALAGA (M) et

La matriz de Ingresos MATRIZ VERSION INICIAL con FECHA INICIAL 26/10/2019 y FECHA FINAL 20/01/2020 fue aplicará para contratos con fecha de acta de inicio en ese rango de fechas.

**Control de Legalidad a Contratos**

Condiciones: Seleccione el criterio de la siguiente lista para que apliquen (eventos de acta).

Copy Excel Print

Ver: Todos Negativas

CÓDIGO CONTRATO	FECHA	CONTRATISTA	TIPO CONTRATACION	INDICADOR CONTRATO	PROCESADO EN SIA	CANTIDAD MLN	FECHA TERMINACIÓN	REQUERIMIENTOS	DOCUMENTOS REVISADOS	CUMPLIMIENTO (%)
001-2023	2023	(17882004) DANA PURLEY SPINOLZ S.A.S	Contratación	Ninguno Especial	Presación de Servicios Profesionales y Apoyo	\$ 13.985.000	2023/03/20	18	18	100.0%
002-2023	2023	(8152046) FLOREZ HERRERA TAIER ANDRES	Contratación	Ninguno Especial	Presación de Servicios Profesionales y Apoyo	\$ 12.900.000	2023/03/20	15	15	100.0%
003-2023	2023	(8238411) DANA ESPINOSA TORRES SHIEL	Contratación	Ninguno Especial	Presación de Servicios Profesionales y Apoyo	\$ 26.200.000	2023/02/07	18	18	100.0%
004-2023	2023	(10864807) BALDRON SANDOVAL ESTY YORANI	Contratación	Ninguno Especial	Presación de Servicios Profesionales y Apoyo	\$ 10.700.000	2023/03/20	10	10	100.0%
006-2023	2023	(12884730) MARTIN GABRIEL GARCIA GALVEZ	Contratación	Ninguno Especial	Presación de Servicios Profesionales y Apoyo	\$ 1.440.000	2023/03/20	18	18	100.0%
008-2023	2023	(80291480) DANICHO INDUSTRIALES ASOCIADOS SAS	Contratación	Ninguno Especial	Servicios	\$ 42.000.000	2023/10/10	7	7	100.0%
007-2023	2023	(13887487) YUDI ANDREA GONZALEZ JAVIER	Contratación	Ninguno Especial	Presación de Servicios Profesionales y Apoyo	\$ 1.421.000	2023/03/20	18	18	100.0%

2018 © Auditoría General de la República - Versión 5.0.202404.11

**SIA**  Sistema Integrado de Auditoría

Vigencia: Años 2023 Entidad: CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER Sujeto Vigilado: ESP EMPRESAS PÚBLICAS DE MALAGA (M) et

004-2023	2023	(80291480) DANICHO INDUSTRIALES ASOCIADOS SAS	Contratación	Ninguno Especial	Presación de Servicios Profesionales y Apoyo	\$ 42.000.000	2023/10/10	7	7	100.0%
008-2023	2023	(80291480) DANICHO INDUSTRIALES ASOCIADOS SAS	Contratación	Ninguno Especial	Manejo de Contratación	\$ 42.000.000	2023/10/10	4	4	100.0%
010-2023	2023	(1140000) JORGE SANCHEZ CASTELLANO VILLAGRAF	Contratación	Ninguno Especial	Servicios	\$ 120.000.000	2023/02/21	7	7	100.0%
014-2023	2023	(1140000) JAVIER GONZALEZ PEREZ ANDREA	Contratación	Ninguno Especial	Oficio	\$ 75.000.000	2023/12/21	4	4	100.0%
013-2023	2023	(80291480) DANICHO INDUSTRIALES ASOCIADOS SAS	Contratación	Ninguno Especial	Presación de Servicios Profesionales y Apoyo	\$ 27.000.000	2023/10/10	10	10	100.0%
012-2023	2023	(80291480) DANICHO INDUSTRIALES ASOCIADOS SAS	Contratación	Ninguno Especial	Presación de Servicios Profesionales y Apoyo	\$ 15.000.000	2023/10/10	18	18	100.0%
014-2023	2023	(80291480) DANICHO INDUSTRIALES ASOCIADOS SAS	Contratación	Ninguno Especial	Presación de Servicios Profesionales y Apoyo	\$ 3.100.000	2023/10/10	18	18	100.0%
014-2023	2023	(80291480) DANICHO INDUSTRIALES ASOCIADOS SAS	Contratación	Ninguno Especial	Presación de Servicios Profesionales y Apoyo	\$ 25.950.137	2023/04/11	18	18	100.0%
014-2023	2023	(80291480) DANICHO INDUSTRIALES ASOCIADOS SAS	Contratación	Ninguno Especial	Servicios	\$ 4.000.000.000	2023/10/10	7	7	100.0%
017-2023	2023	(80291480) DANICHO INDUSTRIALES ASOCIADOS SAS	Contratación	Ninguno Especial	Servicios	\$ 19.000.000	2023/10/10	7	7	100.0%
019-2023	2023	(13887487) YUDI ANDREA GONZALEZ JAVIER	Contratación	Ninguno Especial	Presación de Servicios Profesionales y Apoyo	\$ 14.400.000	2023/03/20	18	18	100.0%
019-2023	2023	(13887487) YUDI ANDREA GONZALEZ JAVIER	Contratación	Ninguno Especial	Presación de Servicios Profesionales y Apoyo	\$ 1.000.000	2023/03/20	18	18	100.0%
020-2023	2023	(80291480) DANICHO INDUSTRIALES ASOCIADOS SAS	Contratación	Ninguno Especial	Presación de Servicios Profesionales y Apoyo	\$ 8.000.000	2023/10/10	18	18	100.0%

2018 © Auditoría General de la República - Versión 5.0.202404.11

432



# CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER

Código:  
RECF-41A-05 PERCF

## Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría

Versión: 05 - 24  
Fecha: 08 - 05 - 24

### Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

Página 60 de 76



Lizma M. Triviño M.

CONTRATO	CONTRATANTE	CONTRATADO	OBJETO	VALOR CONTRACTUAL	VALOR PAGADO	VALOR RESTANTE	ESTADO
01-2023	CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA VERDE	CONTRATADO: INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA VERDE	Procesos de Atención Preescolar y ASES	\$ 20.700.000	\$ 15.500.000	\$ 5.200.000	75%
02-2023	CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA VERDE	CONTRATADO: INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA VERDE	Procesos de Atención Preescolar y ASES	\$ 7.700.000	\$ 5.775.000	\$ 1.925.000	75%
03-2023	CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA VERDE	CONTRATADO: INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA VERDE	Procesos de Atención Preescolar y ASES	\$ 11.700.000	\$ 8.775.000	\$ 2.925.000	75%
04-2023	CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA VERDE	CONTRATADO: INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA VERDE	Procesos de Atención Preescolar y ASES	\$ 11.000.000	\$ 8.250.000	\$ 2.750.000	75%
05-2023	CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA VERDE	CONTRATADO: INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA VERDE	Procesos de Atención Preescolar y ASES	\$ 11.000.000	\$ 8.250.000	\$ 2.750.000	75%
06-2023	CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA VERDE	CONTRATADO: INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA VERDE	Procesos de Atención Preescolar y ASES	\$ 11.000.000	\$ 8.250.000	\$ 2.750.000	75%
07-2023	CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA VERDE	CONTRATADO: INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA VERDE	Procesos de Atención Preescolar y ASES	\$ 11.000.000	\$ 8.250.000	\$ 2.750.000	75%
08-2023	CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA VERDE	CONTRATADO: INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA VERDE	Procesos de Atención Preescolar y ASES	\$ 11.000.000	\$ 8.250.000	\$ 2.750.000	75%
09-2023	CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA VERDE	CONTRATADO: INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA VERDE	Procesos de Atención Preescolar y ASES	\$ 11.000.000	\$ 8.250.000	\$ 2.750.000	75%
10-2023	CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA VERDE	CONTRATADO: INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA VERDE	Procesos de Atención Preescolar y ASES	\$ 11.000.000	\$ 8.250.000	\$ 2.750.000	75%
11-2023	CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA VERDE	CONTRATADO: INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA VERDE	Procesos de Atención Preescolar y ASES	\$ 11.000.000	\$ 8.250.000	\$ 2.750.000	75%
12-2023	CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA VERDE	CONTRATADO: INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA VERDE	Procesos de Atención Preescolar y ASES	\$ 11.000.000	\$ 8.250.000	\$ 2.750.000	75%

2024-05-08 10:11 Contraloría General de Santander - Versión 5.3.2024-11



Lizma M. Triviño M.

CONTRATO	CONTRATANTE	CONTRATADO	OBJETO	VALOR CONTRACTUAL	VALOR PAGADO	VALOR RESTANTE	ESTADO
01-2023	CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA VERDE	CONTRATADO: INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA VERDE	Procesos de Atención Preescolar y ASES	\$ 11.000.000	\$ 8.250.000	\$ 2.750.000	75%
02-2023	CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA VERDE	CONTRATADO: INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA VERDE	Procesos de Atención Preescolar y ASES	\$ 7.700.000	\$ 5.775.000	\$ 1.925.000	75%
03-2023	CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA VERDE	CONTRATADO: INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA VERDE	Procesos de Atención Preescolar y ASES	\$ 11.700.000	\$ 8.775.000	\$ 2.925.000	75%
04-2023	CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA VERDE	CONTRATADO: INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA VERDE	Procesos de Atención Preescolar y ASES	\$ 11.000.000	\$ 8.250.000	\$ 2.750.000	75%
05-2023	CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA VERDE	CONTRATADO: INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA VERDE	Procesos de Atención Preescolar y ASES	\$ 11.000.000	\$ 8.250.000	\$ 2.750.000	75%
06-2023	CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA VERDE	CONTRATADO: INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA VERDE	Procesos de Atención Preescolar y ASES	\$ 11.000.000	\$ 8.250.000	\$ 2.750.000	75%
07-2023	CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA VERDE	CONTRATADO: INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA VERDE	Procesos de Atención Preescolar y ASES	\$ 11.000.000	\$ 8.250.000	\$ 2.750.000	75%
08-2023	CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA VERDE	CONTRATADO: INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA VERDE	Procesos de Atención Preescolar y ASES	\$ 11.000.000	\$ 8.250.000	\$ 2.750.000	75%
09-2023	CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA VERDE	CONTRATADO: INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA VERDE	Procesos de Atención Preescolar y ASES	\$ 11.000.000	\$ 8.250.000	\$ 2.750.000	75%
10-2023	CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA VERDE	CONTRATADO: INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA VERDE	Procesos de Atención Preescolar y ASES	\$ 11.000.000	\$ 8.250.000	\$ 2.750.000	75%
11-2023	CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA VERDE	CONTRATADO: INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA VERDE	Procesos de Atención Preescolar y ASES	\$ 11.000.000	\$ 8.250.000	\$ 2.750.000	75%
12-2023	CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA VERDE	CONTRATADO: INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA VERDE	Procesos de Atención Preescolar y ASES	\$ 11.000.000	\$ 8.250.000	\$ 2.750.000	75%

2024-05-08 10:11 Contraloría General de Santander - Versión 5.3.2024-11



Lizma M. Triviño M.

CONTRATO	CONTRATANTE	CONTRATADO	OBJETO	VALOR CONTRACTUAL	VALOR PAGADO	VALOR RESTANTE	ESTADO
01-2023	CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA VERDE	CONTRATADO: INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA VERDE	Procesos de Atención Preescolar y ASES	\$ 11.000.000	\$ 8.250.000	\$ 2.750.000	75%
02-2023	CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA VERDE	CONTRATADO: INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA VERDE	Procesos de Atención Preescolar y ASES	\$ 7.700.000	\$ 5.775.000	\$ 1.925.000	75%
03-2023	CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA VERDE	CONTRATADO: INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA VERDE	Procesos de Atención Preescolar y ASES	\$ 11.700.000	\$ 8.775.000	\$ 2.925.000	75%
04-2023	CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA VERDE	CONTRATADO: INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA VERDE	Procesos de Atención Preescolar y ASES	\$ 11.000.000	\$ 8.250.000	\$ 2.750.000	75%
05-2023	CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA VERDE	CONTRATADO: INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA VERDE	Procesos de Atención Preescolar y ASES	\$ 11.000.000	\$ 8.250.000	\$ 2.750.000	75%
06-2023	CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA VERDE	CONTRATADO: INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA VERDE	Procesos de Atención Preescolar y ASES	\$ 11.000.000	\$ 8.250.000	\$ 2.750.000	75%
07-2023	CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA VERDE	CONTRATADO: INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA VERDE	Procesos de Atención Preescolar y ASES	\$ 11.000.000	\$ 8.250.000	\$ 2.750.000	75%
08-2023	CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA VERDE	CONTRATADO: INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA VERDE	Procesos de Atención Preescolar y ASES	\$ 11.000.000	\$ 8.250.000	\$ 2.750.000	75%
09-2023	CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA VERDE	CONTRATADO: INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA VERDE	Procesos de Atención Preescolar y ASES	\$ 11.000.000	\$ 8.250.000	\$ 2.750.000	75%
10-2023	CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA VERDE	CONTRATADO: INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA VERDE	Procesos de Atención Preescolar y ASES	\$ 11.000.000	\$ 8.250.000	\$ 2.750.000	75%
11-2023	CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA VERDE	CONTRATADO: INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA VERDE	Procesos de Atención Preescolar y ASES	\$ 11.000.000	\$ 8.250.000	\$ 2.750.000	75%
12-2023	CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA VERDE	CONTRATADO: INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA VERDE	Procesos de Atención Preescolar y ASES	\$ 11.000.000	\$ 8.250.000	\$ 2.750.000	75%

Valor de 17.700.000.000

Valor de 17.700.000.000

El Estado garantiza el acceso a la información pública que se encuentre en los documentos de este

Inicio

2024-05-08 10:11 Contraloría General de Santander - Versión 5.3.2024-11

Ahora bien, respecto a los contratos No. 011-2023 y 031-2023 la plataforma arroja un avance del 75%. Al revisar se evidencia que falta registro presupuestal adición, al

Escuchamos - Observamos - Controlamos.

Gobernación de Santander - Calle 37 No. 10-30 Tel. 6306420 Fax (7) 6306416 Bucaramanga Colombia  
www.contraloriasantander.gov.co

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41A-05 PERCF
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal</b> <b>Formato de Informe de Auditoría</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 08 - 05 -24
	Auditoría Especial de Revisión de Cuenta	Página 61 de 76

contrato 011-2023, que si tiene adición; mientras que el contrato 031-2023 no tiene adición presupuestal, sin embargo, el control de legalidad evidencia que si falta dicho documento.

Se adiciona el pantallazo de la Plataforma:

Eventos: Seleccione el evento de la siguiente tabla para que aparezcan los Documentos de este

CÓDIGO CONTRATO	ESTADO	DOCUMENTOS REQUERIDOS	DOCUMENTOS REPOBORNADOS	COMPLETITUD (%)
011-2023	Presupuestal	2	2	100.0%
011-2023	Contractual	2	1	50.0%

Documentos: Muestra el listado de documentos del control de legalidad rendido y no rendidos.

ESTADO	DOCUMENTO	ARCHIVO	REQUERIDO
Contractual	CONTRATO O SU EQUIVALENTE(AGR)		Requerido
Contractual	REGISTRO PRESUPUESTAL DE LA ADICIÓN		Requerido

Eventos: Seleccione el evento de la siguiente tabla para que aparezcan los Documentos de este

CÓDIGO CONTRATO	ESTADO	DOCUMENTOS REQUERIDOS	DOCUMENTOS REPOBORNADOS	COMPLETITUD (%)
031-2023	Presupuestal	2	2	100.0%
031-2023	Contractual	2	1	50.0%

Documentos: Muestra el listado de documentos del control de legalidad rendido y no rendidos.

ESTADO	DOCUMENTO	ARCHIVO	REQUERIDO
Contractual	CONTRATO O SU EQUIVALENTE(AGR)		Requerido
Contractual	REGISTRO PRESUPUESTAL DE LA ADICIÓN		Requerido

Es de mencionar que, al momento de cargar la documentación para subsanar el control de legalidad, la plataforma no despliega la opción de cargue, es decir no habilita para insertar el documento, como se evidencia a continuación:



Contratación Documentos de Legalidad - Anexos

Registro de Documentos de Legalidad

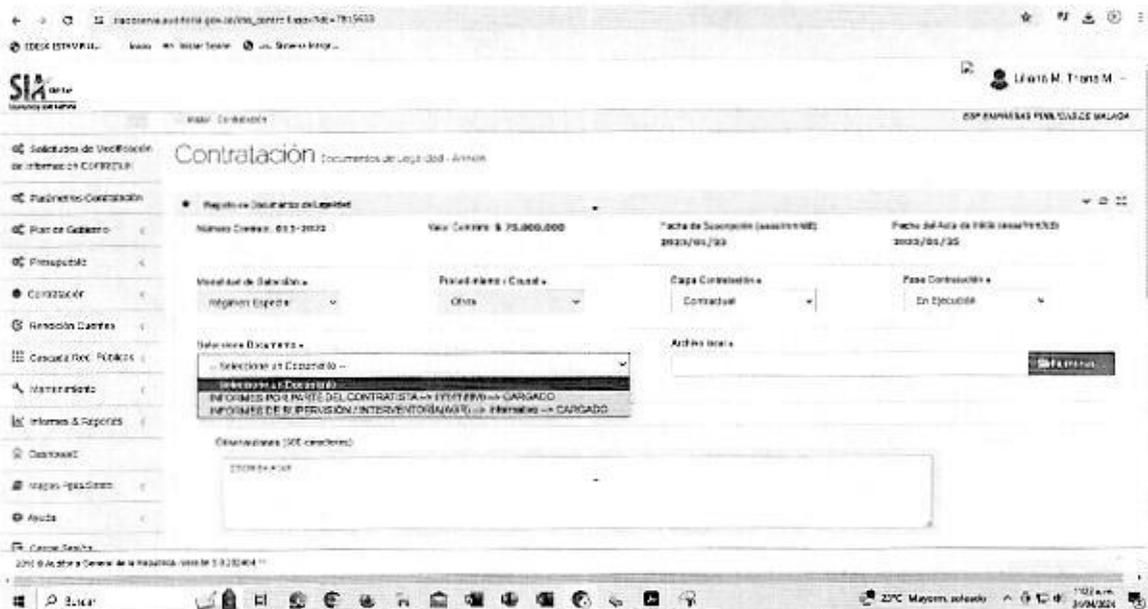
Número Contrato: 011-2023 Valor Contrato: \$ 75.000.000 Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd): 2023/01/25 Fecha del Acta de Inicio (aaaa/mm/dd): 2023/01/25

Modalidad de Selección: Régimen Especial Procedimiento / Cuenta: Otros Etapa Contractación: Contractual Fase Contractación: Registro Contractación

Selección Documento:   
 -- Seleccione un Documento --  
 Seleccione un Documento --  
 CONTRATO O SU EQUIVALENTE(AGR) -- Requerido -- CARGADO --

Archivo RGAF:

Observaciones (500 caracteres):



Por tal razón, ha sido imposible cargar los documentos faltantes a fin de cumplir el 100%; sin embargo, independiente de esto, los documentos si reposan en la sección documentos anexados así:



Código	Descripción	Porcentaje	Estado
Presupuesto - Documento - Contrato	CONTRATO EN EJECUCION (USD)	0%	Requerido
Contrato - Regimen Contractual	CONTRATO EN EJECUCION (USD)	0%	Requerido
Contrato - En Ejecución	INFORMES POR PARTE DEL CONTRATISTA	0%	Interactivo
Contrato - En Ejecución	INFORMES DE SUPERVISION INTERVENTORIA (USD)	0%	Interactivo
Presupuesto - Documento - Contrato	RESOLUTO PRESUPUESTAL (USD)	0%	Requerido
Contrato - Presupuesto	PROCESO (USD)	0%	Interactivo
Contrato - Activa	REGISTRO PRESUPUESTAL DE ADICION (USD)	0%	Interactivo
Contrato - Activa	ADICION (USD)	0%	Interactivo
Contrato - Activa	ADICION (USD)	0%	Interactivo
Contrato - Activa	ADICION (USD)	0%	Interactivo
Presupuesto - Presupuesto	ACTA DE FORMACION (USD)	0%	Interactivo
Presupuesto - Activa	ACTA DE ADICION (USD)	0%	Interactivo

Por tal motivo, dichos contratos están en este porcentaje, pues la entidad no puede cargar documentos que no están siendo habilitados por la plataforma del ente de control, puesto que hay una diferencia entre el control de legalidad y los documentos que permite anexar el aplicativo.

Dado lo anterior, solicitamos de manera respetuosa a su despacho desvirtuar la observación.

### CONCLUSION EQUIPO AUDITOR:

Una vez recibida la respuesta al informe preliminar por parte de la Entidad, al revisar los anexos 1, 2, 3, 4, se observa que faltan varios contratos por cargar en la plataforma SIA Observa en un 100%; esta situación ocasiona un no cumplimiento a la rendición de la cuenta. Es de conocimiento por parte de los sujetos de control que la plataforma SIA Observa se cierra en unos tiempos





The image shows two screenshots of a web application interface. The top screenshot displays a table with multiple columns, including numerical values and text descriptions. The bottom screenshot shows a similar table with a different set of data. Both screenshots include a browser address bar and navigation icons.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVA DE AUDITORÍA No. 11**

**INCONSISTENCIAS EN EL REPORTE DE LOS FUNCIONARIOS PARA EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL CONTRATO 009-2023. - DESVIRTUADA**

**CRITERIO:**

La obligación de verificación del pago de los aportes de seguridad social por parte de las Entidades Estatales se fundamenta en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, según el cual en la celebración, renovación o liquidación de un contrato con particulares, cualquiera que sea su naturaleza, se debe requerir y contratar el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, siempre que hubiere lugar a ello.

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41A-05 PERCF
	<b>Proceso</b> Gestión de Control Fiscal <b>Formato de Informe de Auditoría</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 08 - 05 -24
	Auditoría Especial de Revisión de Cuenta	Página <b>65</b> de 76

Así mismo, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, establece que el proponente y el contratista deben acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

*Acorde a lo predispuesto en el artículo 271 de la Ley 100 de 1993, "en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría y cuya duración sea superior a tres (3) meses, la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud".*

Las personas o contratistas con un contrato de prestación de servicios personales deben afiliarse al sistema de seguridad social y realizar las cotizaciones respectivas, los aportes a seguridad social se deben realizar como trabajador independiente, es decir, sobre el 40% de los ingresos mensuales.

Al respecto el Decreto 780 del 2016, artículo 2.2.4.2.2.12 en su inciso segundo dispone: *«Cuando las personas objeto de la aplicación de la presente sección perciban ingresos de forma simultánea provenientes de la ejecución de varios contratos, las cotizaciones correspondientes serán efectuadas por cada uno de ellos conforme a la normativa vigente.»*

*Si bien esta norma regula los aportes al sistema de riegos laborales, se hace extensiva a lo demás conceptos por cuanto el mismo artículo señala que «...debe corresponder a la misma base de cotización para los Sistemas de Salud y Pensiones.»*

Artículo 3.2.7.1: *«El Ingreso Base de Cotización (IBC), al Sistema de Seguridad Social Integral del trabajador independiente con contrato de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante corresponde mínimo al cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado de cada contrato, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello haya lugar.»*

#### **CONDICIÓN:**

En el proceso auditor en la verificación del cumplimiento legal de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, se detectó que en la cuenta del mes de enero se reportan 21 personas y en la lista entregada por la entidad solo se evidencia el reporte de 20 personas. Estas diferencias no dan fiabilidad a la información presentada y que es soporte contractual.

ORDENES JU... CONTRATO... CONTRATO... ☆ ENERO 1\_00

Buscar texto c


 Construcción y diseño en  
Ingeniería ambiental y civil

**PROGRAMA DE TRABAJO DEL CONTRATISTA**

(Anexo No. 1 evidencias fotográficas)

**RELACION DEL PERSONAL UTILIZADO POR EL CONTRATISTA**

CARGO	CANTIDAD	AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
Ingeniero Residente	1	SI
Profesional SG-SST	1	SI
Operadores	19	SI
<b>PERSONAL TOTAL</b>	<b>21</b>	

**RELACION DE PERSONAL**
**BARRIDO**

N°	NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO	PLANILLA SS
1	ANGIE MARIANA HERNANDEZ	1.096.954.635	7864360736
2	ALIX MARIA CARRERO	26.987.570	7864360736
3	DIANA CAROLINA SARRERA	1.063.740.862	7864360736
4	MARSA DE JESUS TRIANA	63.395.923	7864360736
5	GRACIELA RINCON RANZEL	1.096.956.535	7864360736
6	MARIA JACKELINE MERCHAN	63.322.454	7864360736

**RECOLECCIÓN**

N°	NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO	PLANILLA SS
1	EDISON ORLANDO CACEDO	1.012.375.643	7864360736
2	HERNANDO LEON GALEANO	13.926.170	7864360736
3	JULIO RODRIGUEZ Pineda	5.748.308	7864360736
4	LUIS DAVID ROJAS GALEANO	1.007.535.543	7864360736
5	RAMIRO CARDENAS SUAREZ	13.924.810	7864360736
6	OMAR VARGAS SEPILVELDA	13.925.754	7864360736

**PTTS**

N°	NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO	PLANILLA SS
1	MORENO VILLAMIZAR OMAR FABIAN	13.930.750	7864360736
2	CRISOSTOMO RANGEL CASTELLANOS	13.925.426	7864360736
3	CRISTIAN FERNANDO ALVAREZ	1.096.956.757	7864360736
4	GREGORIO RAVELO ORTIZ	13.928.033	7864360736
5	GERLY DAMARY NIÑO G.	37.726.017	7864360736
6	ISMAEL GUTIERREZ HERNANDEZ	16.471.979	7864360736
7	JUAN CARLOS RODRIGUEZ	13.926.400	7864360736

**ADMINISTRATIVOS**

N°	NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO	PLANILLA SS
1	SERGIO E. BARAJAS ACEVEDO	13.926.481	7864360736

 E-mail: pms@ccsantander.gov.co  
Malaga, Santander

2.pdf

☆ ENERO 1\_0001.pdf × + Crear

Buscar texto c

N°	NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO	PLANILLA SS
1	MORENO VILLAMIZAR OMAR FABIAN	13.930.750	7864360736
2	CRISOSTOMO RANGEL CASTELLANOS	13.925.426	7864360736
3	CRISTIAN FERNANDO ALVAREZ	1.096.956.757	7864360736
4	GREGORIO RAVELO ORTIZ	13.928.033	7864360736
5	GERLY DAMARY NIÑO G.	37.726.017	7864360736
6	ISMAEL GUTIERREZ HERNANDEZ	16.471.979	7864360736
7	JUAN CARLOS RODRIGUEZ	13.926.400	7864360736

**ADMINISTRATIVOS**

N°	NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO	PLANILLA SS
1	SERGIO E. BARAJAS ACEVEDO	13.926.481	7864360736

 E-mail: pms@ccsantander.gov.co  
Malaga, Santander

 Construcción y diseño en  
Ingeniería ambiental y civil

**RELACION DEL EQUIPO UTILIZADO POR EL CONTRATISTA / PROPIO  
COMO DE LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE MALAGA**

EQUIPO	CANTIDAD	TIPO O CAPACIDAD
Volquete	2	6 M3
Retroexcavadora	1	180 hp
Compactador	1	80M3
Cargas manuales	6	0,06 m3
Motobomba	1	3 hp
Herramienta menor	GL	NA
Molino Inturador	1	20 hp
Sistema de aireación	1	5 hp
Bomba estacionaria	1	5 hp

**CUADRO DE CONTROL DE POLIZAS DEL CONTRATISTA**

Nombre de la Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA		VIGENCIA	
N° DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	Desde (dia, mes, año)	Hasta (dia, mes, año)
430-47-99400028971	CUMPLIMIENTO	18/01/2023	30/04/2024

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41A-05 PERCF
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 08 - 05 -24
	Auditoría Especial de Revisión de Cuenta	Página 67 de 76

**CAUSA:**

Falta de seguimiento y control a los registros y documentos soporte de los contratos, El contratista efectuó el respectivo pago a 21 personas y se reporta en el listado 20 personas para el aporte al Sistema de Seguridad Social como lo señala el Decreto 780 del 2016. En su defecto presentó un presunto pago de aportes a 21 y solo se tiene reportadas 20 personas.

**EFECTO:**

Se incurrió con dicha conducta en un pago a 21 personas y solo se relacionan 20 personas. Por todo lo anterior se configura una observación administrativa.

**CONTROVERSIA SUJETO DE CONTROL:**

**INCONSISTENCIA EN EL REPORTE DE LOS FUNCIONARIOS PARA EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO 009-2023**

En la condición que el informe de auditoría menciona respecto a la observación No. 11, menciona que, en el contrato del mes de enero respecto al pago de la seguridad social, el contratista reporta 21 personas, y en la lista entregada por la entidad se evidencian 20.

El contrato No. 009-2023, esta suscrito con la empresa Prosegar S.A.S, la cual está encargada de la prestación del servicio de aseo en los componentes de: barrido y limpieza de vías y áreas públicas, recolección y transporte de residuos sólidos, como también, la disposición final, aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos. El contratista tiene un total de 21 personas para desarrollar dichas actividades.

Si bien en el mes de enero de 2023, el contratista dentro del informe relacionó 20 personas, en el desglose del personal por servicio, omitió escribir el nombre del personal denominado Profesional SG-SST. Esta persona que el contratista tiene en su nómina cancela su seguridad social de manera directa, y por tanto, no es factible relacionarla en la planilla general PILA del contratista Prosegar. En el expediente contractual No. 009-2023, figura en físico la respectiva planilla de seguridad social debidamente cancelada por parte de la profesional SG-SST, que está al servicio del contratista en mención, cumpliendo a cabalidad con lo requerido en la norma.

Dado lo anterior, solicitamos de manera respetuosa a su despacho desvirtuar la observación.

**CONCLUSION EQUIPO AUDITOR:**

Una vez recibida la respuesta al informe preliminar por parte de la Entidad, en donde se explica la observación el equipo auditor acepta la respuesta entregada por la entidad y desvirtúa la observación.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVA DE AUDITORÍA No. 12 CON POSIBLE INCIDENCIA SANCIONATORIA - DESVIRTUADA**



**INCUMPLIMIENTO E INEFECTIVIDAD DE LAS ACCIONES DE MEJORA  
DEL PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITADO**

**CRITERIO:**

Mediante Resolución No. 000375 del 01 de junio del 2021, "POR MEDIO DE LA CUAL REGLAMENTA EL PROCESO AUDITOR EN LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER, BASADO EN LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL – GAT, EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES ISSAI", establece en el artículo 23 "que la estructuración verificación y evaluación de los planes de mejoramiento que suscriben los sujetos y puntos de vigilancia y control de la Contraloría General de Santander, están contenidas en la Resolución expedida para tal fin".

Es así que mediante la Resolución No. 00232 del 18 de marzo de 2021, se adopta el instructivo para la estructuración verificación y evaluación de los planes de mejoramiento que suscriben los sujetos y puntos de vigilancia y control de la contraloría general de Santander, estableciendo en el "ARTÍCULO 11º: PROCESO SANCIONATORIO. El incumplimiento del plan de mejoramiento constituye una conducta sancionable según lo establecido en el artículo 81 del Decreto Ley 403 de 2020. En virtud de esta norma y las demás que sean aplicables, al verificarse el incumplimiento de esta obligación fiscal, debe configurarse un hallazgo sancionatorio y efectuar el traslado a la Subcontraloría delegada para procesos de responsabilidad fiscal" y No. 00074 del 31 de enero de 2022, "POR MEDIO DE LA CUAL MODIFICA LA RESOLUCIÓN 000232 DE 2021, QUE ADOPTA EL INSTRUCTIVO PARA LA ESTRUCTURACIÓN VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO QUE SUSCRIBEN LOS SUJETOS Y PUNTOS DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER."

**CONDICION:**

El Plan de Mejoramiento con corte a 30 de diciembre de 2023, y reportado a la Contraloría General de Santander - CGS, comprende seis (06) hallazgos como resultado del informe final auditoría Financiera y de Gestión No. 0167 de diciembre 29 de 2022, con fecha de inicio 29/12/2022 y fecha determinación 30/06/2023, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por las empresas públicas municipales de Málaga E.S.P fueron Inefectivas de acuerdo a la calificación de 56.70, según se registra en el Papel de Trabajo RECF-25-01 Papel de Trabajo Evaluación plan mejoramiento.

Realizada la calificación en la matriz de evaluación arroja un total 56.7, con parciales de cumplimiento del 83,33.0%, y de efectividad del 50.00%, donde la calificación es de 2 cuando se cumple y/o es efectiva y de 0, cuando se incumple y/o es inefectiva, como se evidencia en el siguiente cuadro resumen:

CALIFICACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO		
TOTAL	56,7	
PARCIALES	83,33	50,00

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Fecha de inicio	Fecha terminación	CUMPLIMIENTO O (Eficacia) 20%	EFFECTIVIDAD 80%
1	Ausencia de control en la facturación de cartera por debilidad en facturación de servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, vigencias 2021-2022	7/01/2023	30/12/2023	2	2
2	Débil aplicación de las políticas contables para la aplicación de la depreciación durante las vigencias 2021-2022	7/01/2023	30/12/2023	2	2
3	Debilidad en el control interno contable, durante las vigencias 2021-2022	7/01/2023	30/12/2023	2	0
4	Ausencia de control en manejo del sistema de riesgos y seguridad social y salud en el trabajo vigencias 2022	7/01/2023	30/12/2023	0	0
5	Ausencia de Control en manejo de los pagos de tasa retributiva a la CAS, vigencias 2021 y 2022	7/01/2023	30/12/2023	2	2
6	Observación administrativa por la posible falta de control y seguimiento en la compra de combustible en los contratos 2021 009 y 2022 0042021-009 y 2022-004	7/01/2023	30/12/2023	2	0

En conclusión, las observaciones No. 3, 4 y 6 fueron evaluadas como no cumplidas; en la presente auditoría fueron reiteradas.

#### CAUSA:

Falta de un mecanismo de verificación y control en el cumplimiento del plan de mejoramiento y reporte oportuno, suficiente y con calidad en SIA CONTRALORIA en el formato FORMATOS F-22A-CGS-Avance del plan de mejoramiento, soportes anexos solicitados en la rendición de la cuenta, desconociendo las resoluciones expedidas por el ente de control en el reporte de información, dando inaplicabilidad de la norma descrita.

#### EFFECTO:

Afectación al ejercicio del control fiscal que imposibilita la labor de verificación y seguimiento de la respectiva revisión de la cuenta incompleta o presenta inconsistencias. Configurándose una observación administrativa con presunta incidencia sancionatoria

**RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL**

Manifiesta en su respuesta la entidad: ...*"En la condición del informe de auditoría que se debate, mencionan que el Plan de Mejoramiento con corte a 30 de diciembre de 2023, y reportado a la Contraloría General de Santander -CGS, comprende seis (06) hallazgos como resultado del informe final auditoría Financiera y de Gestión No.0167 de diciembre 29 de 2022, con fecha de inicio 29/12/2022 y fecha determinación 30/06/2023, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por las empresas públicas municipales de Málaga E.S.P. fueron inefectivas de acuerdo a la calificación de 56.70, según se registra en el Papel de Trabajo RECF-25-01 Papel de Trabajo Evaluación plan mejoramiento...*

*(...) En conclusión, las observaciones No. 3, 4 y 6 fueron evaluadas como no cumplidas, en la presente auditoría fueron reiteradas.*

*La Contraloría General de Santander, mediante acta de revisión y aprobación de mejoramiento RECF-02-01 suscribió el 04/07/2023, el plan propuesto consistente en 6 hallazgos.*

*Toda vez que en el informe de auditoría en relación con el plan de mejoramiento, evidencia el no cumplimiento de tres (3) planes, nos referiremos a ellos seguidamente.*

(N) Número Del Hallazgo	(C) Descripción Del Hallazgo	(C) Acción Correctiva	(F) Fecha De Iniciación De Metas	(F) Fecha De Terminación De Metas	(J) % De Cumplimiento
3	Debilidad en el control interno contable, durante las vigencias 2021-2022	Realizar comité de sostenibilidad contable para mejorar la evaluación de Control Interno	01/07/2023	30/12/2023	100%
4	Debilidad de Control Interno en el manejo del sistema de riesgos y seguridad social y salud en el trabajo, vigencia 2022	Realizar auditoría interna al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo con el fin de identificar las fallas y corregirlas de tal manera que se prevengan eventualidades que puedan acarrear sanciones a la Entidad	01/07/2023	30/12/2023	100%
6	Por la posible falta de Control y seguimiento en la compra de combustible en los contratos 2021-009 y 2022-004	Diseñar e implementar una bitácora que permita el estricto control del combustible y deberá ser diligenciada por el operador de la maquinaria.	01/07/2023	30/12/2023	80%

- ✓ *En la respuesta que se allegó a la CGS, se mencionó que, durante el segundo semestre de 2023, se realizaron dos (2) comités de sostenibilidad contable, que está conforme a la acción correctiva aprobada. Las reuniones celebradas datan del 05/10/2023, acta No. 01 y del 29/11/2023 acta No. 2. Para la administración resultaba de la mayor importancia analizar la cartera, toda vez que del Comité de Cartera ya había formulado los ajustes a realizar y que debían quedar plasmados en la vigencia 2023.*
- ✓ *Sobre el plan de mejora No. 4, que trata sobre la realización de auditoría para prevenir eventualidades, como se ilustra en el numeral 7 del presente escrito, la administración a raíz del hallazgo detectado por la CGS, durante la vigencia 2023 procedió a contratar a la profesional de SG-SST. No obstante, sobre este punto en particular, se acepta que la auditoría de Talento Humano debe abarcar el aspecto de riesgos y seguridad en el trabajo.*
- ✓ *De la observación No. 6, se aprobó como acción correctiva debidamente aprobada por la CGS, diseñar e implementar una bitácora para controlar el consumo de combustible de la maquinaria y equipo, que es necesario utilizar por la operación de las EPMM. En el numeral 9 del presente escrito, se detalla los documentos del proceso de consumo de combustible, donde la bitácora se adaptó conforme la recomendación que dio la CGS, cumpliendo con ello al plan de mejora.*

*Se adjunta el formato prescrito por la CGS, F-22ª-CGS, avance al plan de mejora, donde se describieron las acciones realizadas en cada uno de los seis hallazgos, y con ello, cumplir de la mejor manera con el ente de control.*

*Dado lo anterior, solicitamos de manera respetuosa a su despacho desvirtuar la observación.*

#### **CONCLUSION EQUIPO AUDITOR:**

El equipo auditor revisó los anexos a la contradicción, y concluyo que era pertinente hacer recalificación de la matriz RECF-25-02 papel de trabajo evaluación del plan de mejoramiento, ya que fueron aceptados los soportes como evidencia del cumplimiento.

La evaluación cambió teniendo como resultado un puntaje aprobatorio de 83,3, por lo anterior el equipo auditor desvirtúa la observación administrativa con su incidencia sancionatoria.

<b>CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS</b>								
	<b>TIPO</b>					<b>Título descriptivo de los hallazgos</b>	<b>Cuantía</b>	<b>Pá g.</b>
	<b>A</b>	<b>D</b>	<b>P</b>	<b>F</b>	<b>S</b>			
1	X					ARMONIZAR LAS POLITICAS CONTABLES CON LAS CIFRAS DESCRITAS EN LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS EN APLICACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA NICPS.		16
2	X					CUENTAS POR COBRAR CODIGO CONTABLE 13 - CARTERA SIN DEPURACION CONTABLE Y BAJA		19



				GESTIÓN DE COBRO - DESVIRTUADA INCIDENCIA DISCIPLINARIA		
3	X			INCORRECTA CLASIFICACION DEL SALDO DE CUENTAS POR COBRAR EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE ACUERDO A SU EXIGIBILIDAD		27
4	XX			DEFICIENTE CONTROL, SEGUIMIENTO Y ADMINISTRACION DE LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN LA CUENTA DE INVENTARIOS CÓDIGO 15		29
5	XX	X		POSIBLE DAÑO FISCAL GENERADO POR PAGO PARCIAL DE SANCION E INTERESES POR MORA: RESOLUCION N.º 0494 DEL 23 DE FEBRERO DE 2022 SUSCRITA POR LA DIRECTORA DE RIESGOS LABORALES DEL MINISTERIO DEL TRABAJO RESOLUCIÓN DGL 000554 DEL 25 DE JULIO DE 2023 (ACUERDO DE PAGO) Y AUTO DGL No. 000347 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2023, PAGO DE INTERESES DE MORA DE LA TASA RETRIBUTIVA A LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER "CAS", DE LA VIGENCIA 2022	\$61.368.460.00	34
6	X			LA ENTIDAD EN LA EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO FISCAL OBTUVO UNA CALIFICACION CON DEFICIENCIAS		39
7				DESVIRTUADA		44
8	X			ADICION PLAZO Y VALOR AL CONTRATO 011 del 2023 Y NO TIENE LA FIRMA DE LA RESPECTIVA MINUTA O ACTO ADMINISTRATIVO DE ADICIÓN - DESVIRTUADA INCIDENCIA DISCIPLINARIA		45
9	XX	X		DEBILIDADES EN EL EJERCICIO DE LA SUPERVISION AL NO LLEVAR UN ADECUADO CONTROL EN EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DERIVADO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 010-2023 DE LA VIGENCIA 2023.	\$ 120.000.000.0 0	49
1 0	X			FALENCIAS EN LA RENDICIÓN DE LA CUENTA A TRAVES DE LAS PLATAFORMAS TECNOLOGICAS SIA CONTRALORIAS PARA LA VIGENCIA 2023; OBTENIENDO UNA CALIFICACION DESFAVORABLE.		53
1 1				DESVIRTUADA		65
1 2				DESVIRTUADA		69

**CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS**

CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS		
TIPO	CANTIDAD	VALOR
Administrativos	09	
Disciplinarios	03	
Penales	00	
Fiscales	02	\$181.368.460.00
Sancionatorios	00	

**ANEXO 2****FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO**

Es responsabilidad del sujeto de control formular y ejecutar, para cada uno de los hallazgos contenidos en el presente Informe final, acciones correctivas **efectivas** que eliminen las causas de los hallazgos e impidan su reiteración.

La verificación por parte del equipo auditor no implica aprobación de la efectividad o coherencia de las acciones de mejora propuestas.

La entidad deberá elaborar un **PLAN DE MEJORAMIENTO**, y presentarlo a la Contraloría General de Santander, en el término de Cinco **(05)** días hábiles, siguientes a la comunicación de este informe. El término de ejecución de las acciones propuestas **no debe superar seis (6) meses** contados a partir de la fecha de comunicación del informe definitivo.

Es deber del Representante legal y del jefe de Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento de los hallazgos administrativos detectados por el equipo auditor, y por ende diligenciar el **FORMATO PLAN DE MEJORAMIENTO (F21\_CGS)** y reportarlo en la plataforma de SIA-CONTRALORÍAS.

Se debe presentar el Plan de Mejoramiento en medio virtual de conformidad con lo estipulado la Resolución 000232 del 18 de marzo del 2021, modificada mediante la Resolución 00074 de 2022, emitida por la Contraloría General de Santander. **Solo se compilarán los planes de mejoramiento, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:** a. Se formulen acciones de mejora originadas en auditorías que no evalúan el plan de mejoramiento. b. En un proceso auditor existan acciones de mejora que no puedan evaluarse por no haberse cumplido aún su plazo. En este caso no será posible ampliar la fecha de ejecución.

El Plan de Mejoramiento deberá enviarse en archivo PDF firmado, al correo institucional: [wmantilla@contraloriasantander.gov.co](mailto:wmantilla@contraloriasantander.gov.co)  
[lblanco@contraloriasantander.gov.co](mailto:lblanco@contraloriasantander.gov.co)  
[acastillo@contraloriasantander.gov.co](mailto:acastillo@contraloriasantander.gov.co)

De la misma manera, los avances al plan de mejoramiento deben presentarse trimestralmente en la plataforma SIA Contralorías.

**ANEXO 3**
**BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL**

Impacto positivo en el sujeto de control por actuación de la Contraloría General de Santander, derivado del control fiscal y el cumplimiento de las acciones de mejoramiento implementadas por sujeto de control, como consecuencia de los hallazgos y pronunciamientos emitidos por la Contraloría General de Santander registrados en el plan de mejoramiento de la vigencia 2022, obteniendo beneficios cuantitativos de control fiscal.

Origen*	Descripción de Origen	Acciones del sujeto de control	Tipo**	Descripción del beneficio	Valor
Ausencia de control en la facturación de cartera por debilidad en facturación de servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, vigencias 2021-2022	Valores reflejados en estados financieros con valor representativo de riesgo de no recaudo por falta de control con el fin de manejar valores reales	Realizar censo de usuarios morosos identificando la edad de la deuda y corroborar en el sistema su veracidad teniendo en cuenta si los servicios fueron prestados o no Realizar cobro persuasivo a los morosos de más de tres meses de deuda y acuerdos de pago	Cualificable	El sujeto de control realizó la acción de mejora, corrigiendo la falencia detectada y mejorando el sistema de facturación y el control sobre cuentas por cobrar	N/A
Débil aplicación de las políticas contables para la aplicación de la depreciación durante las vigencias 2021-2022	Débil aplicación de las políticas contables para la aplicación de la depreciación durante las vigencias 2021-2022	Aplicar las políticas contables para realizar el cálculo de la depreciación en la entidad Realización de comités de sostenibilidad contable a fin de unificar las cuentas Revisión de los cálculos de la depreciación en el sistema contable de la entidad	Cualificable	La entidad realizó la depreciación acumulada de una forma técnica aplicando las políticas contables registradas en el manual	N/A
Ausencia de control en manejo del sistema de riesgos y seguridad social y salud en el trabajo vigencias 2022	Incumplimiento a la normatividad aplicable a las medidas del sistema General de Riesgos Laborales	Realizar auditoría interna al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo con el fin de identificar las fallas y corregirlas de tal manera que se prevengan eventualidades que puedan acarrear sanciones a la entidad	Cualificable	La entidad implementó el SG-SST contrató a un profesional especialista en la materia y corrigieron la inconformidad	N/A
Ausencia de Control en manejo de los pagos de tasa retributiva a la CAS, vigencias 2021 y 2022	Falta de control y planeación de los recursos que la entidad debe presupuestar para cumplir las obligaciones con las distintas entidades	Diseñar e implementar una bitácora que permita el estricto control del combustible y deberá ser diligenciada por el operador de la maquinaria	Calificable	La entidad provisionó el valor a pagar, canceló	N/A



**ANEXO 4**

**ESTADOS FINANCIEROS**

ANEXO N° 1

EMPRESAS PUBLICAS DE MALAGA E.S.P

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

A 31 DE DICIEMBRE DE 2022 - 2023

(Cifras en pesos)

Código	Descripción	2023	2022	Código	Descripción	2023	2022
<b>ACTIVO</b>				<b>PASIVO</b>			
		\$	\$			\$	\$
	<b>CORRIENTE</b>	<u>1,130,328,753.73</u>	<u>509,824,890.92</u>		<b>CORRIENTE</b>	<u>203,336,057.34</u>	<u>1,324,295,998.90</u>
11	Efectivo y equivalente al efectivo (5)	734,825,517.96	271,495,914.86	21	Depositos y exigibilidades	0.00	0.00
12	Inversiones e Instrumentos Derivados (6)	2,469,068.00	2,602,114.16	22	Deuda pública	0.00	0.00
13	Cuentas Por Cobrar	379,467,594.26	232,562,405.28	23	Obligaciones financieras	0.00	0.00
15	Inventarios (9)	12,903,947.62	3,164,456.62	24	Cuentas por pagar (21)	2,130,765.34	333,849,166.13
19	Otros activos	662,625.89	0.00	25	Beneficio a Empleados (22)	92,182,172.00	186,599,697.77
	Saldo neto de consolidación en cuentas de balance (CR) *			26	Bonos y títulos emitidos	0.00	0.00
				27	Provisiones	109,023,120.00	803,847,135.00
				29	Otros pasivos	0.00	0.00
	<b>NO CORRIENTE</b>	<u>4,795,774,683.47</u>	<u>5,456,471,276.52</u>		<b>NO CORRIENTE (5)</b>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
12	Inversiones e Instrumentos Derivados	0.00	0.00	22	Deuda pública	0.00	0.00
13	Cuentas por cobrar	0.00	0.00	23	Obligaciones financieras	0.00	0.00
16	Propiedades, planta y equipo (10)	4,795,774,683.47	5,456,471,276.52	24	Cuentas por pagar	0.00	0.00
17	Bienes de beneficio y uso público	0.00	0.00	25	Obligaciones laborales	0.00	0.00
18	Recursos naturales y del ambiente	0.00	0.00	26	Bonos y títulos emitidos	0.00	0.00
19	Otros activos (14)	0.00	0.00	27	Pasivos estimados	0.00	0.00
	Saldo neto de consolidación en cuentas de balance (CR) *			29	Otros pasivos	0.00	0.00
					<b>PATRIMONIO (27)</b>	<u>5,722,767,379.86</u>	<u>4,642,000,168.54</u>
					Hacienda pública	0.00	0.00
					Patrimonio Institucional	5,722,767,379.86	4,642,000,168.54
				3			
				31			
	<b>TOTAL ACTIVO</b>	<u>5,926,103,437.20</u>	<u>5,966,296,167.44</u>	32	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<u>5,926,103,437.20</u>	<u>5,966,296,167.44</u>
	<b>CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS</b>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>		<b>CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS (26)</b>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
81	Derechos contingentes	0.00	0.00	91	Responsabilidades contingentes	0.00	0.00
82	Deudoras fiscales	0.00	0.00	92	Acreedoras fiscales	0.00	0.00
83	Deudoras de control	0.00	0.00	93	Acreedoras de control	0.00	0.00
84	Deudoras fiduciarias	0.00	0.00	94	Acreedoras fiduciarias	0.00	0.00
89	Deudoras por contra (cr)	0.00	0.00	99	Acreedoras por contra (db)	0.00	0.00

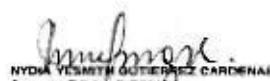
CACAR RAMIRO ORTIZ AYALA  
Gerente E.P.M.M.

NYDIA YESMITH GUTIERREZ GARDENAS  
Contralora Pública E.P.M.M.  
TF No 55492-7

**ANEXO N° 3**  
**EMPRESAS PÚBLICAS DE MALAGA E.S.P**  
**ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL COMPARATIVO**  
**A 31 DE DICIEMBRE DE 2022 - 2023**  
 (Cifras en pesos)

Código	Descripción	2022	2023
		\$	\$
	<b>INGRESOS OPERACIONALES (28)</b>	<b>4,171,775,897.20</b>	<b>4,956,824,428.64</b>
41	Ingresos fiscales	0.00	0.00
42	Venta de bienes	69,836,676.95	40,073,561.84
43	Venta de servicios	4,101,940,220.25	4,915,850,866.20
44	Transferencias	0.00	0.00
47	Operaciones Interinstitucionales (Recibidas)	0.00	0.00
57	Operaciones Interinstitucionales (Gradas)	0.00	0.00
	<b>COSTO DE VENTAS (30)</b>	<b>2,189,042,534.60</b>	<b>2,998,758,597.67</b>
62	Costo de Venta de Bienes	71,367,122.60	42,739,491.00
63	Costo de ventas de bienes y servicios	2,117,685,412.00	2,956,019,106.67
	<b>GASTOS OPERACIONALES (29)</b>	<b>1,696,248,712.14</b>	<b>3,012,672,688.69</b>
51	De administración	1,217,623,053.08	1,916,375,321.74
52	De operación	0.00	0.00
53	Provisiones, agotamiento, amortización	377,623,659.06	1,096,197,264.95
55	Gastos Social	0.00	0.00
	<b>EXCEDENTE (DÉFICIT) OPERACIONAL</b>	<b>387,486,650.46</b>	<b>-1,054,506,796.32</b>
	<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>16,965,282.96</b>	<b>26,700,753.76</b>
46	Otros ingresos	16,965,282.96	26,700,753.76
	<b>SALDO NETO DE CONSOLIDACIÓN EN CUENTAS DE RESULTADO (DB)</b>	<b>404,051,933.42</b>	<b>-1,027,806,062.56</b>
	<b>OTROS GASTOS (29.7)</b>	<b>20,277,929.35</b>	<b>53,094,254.92</b>
58	Otros gastos	20,277,929.35	53,094,254.92
	<b>EXCEDENTE (DÉFICIT) ANTES DE AJUSTES POR INFLACIÓN</b>	<b>383,774,004.07</b>	<b>-1,080,900,267.48</b>
	<b>EFEECTO NETO POR EXPOSICIÓN A LA INFLACIÓN</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
49	Corrección monetaria	0.00	0.00
	<b>PARTICIPACIÓN DEL INTERÉS MINORITARIO EN LOS RESULTADOS (1)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
	<b>EXCEDENTE (DÉFICIT) DEL EJERCICIO</b>	<b>383,774,004.07</b>	<b>-1,080,900,267.48</b>

  
 CÉSAR RINCÓN ORTIZ AVILA  
 Gerente E.P.M.M.

  
 NYDIA YESENIA GUTIERREZ CARDENAS  
 Contralor Publica E.P.M.M.  
 TP No 55492-7

\* Grupos que deberán utilizarse únicamente para efectos de consolidación.

## PRESUPUESTO

Item presupuesto	2022	2023	Comparación horizontal	%	Comparación vertical	%
INGRESOS TOTAL	\$ 4.481.367.034,00	\$ 5.922.381.795,00	\$ 1.436.814.761,00	132%	\$ 1.436.814.761,00	100%
INGRESOS CORRIENTES	\$ 3.834.670.405,00	\$ 5.036.569.477,00	\$ 1.201.899.072,00	131%	\$ 1.201.899.072,00	85%
Venta incidentales de Establecim	\$-	\$ 3.605.377.324,00	\$ 3.605.377.324,00	0%	\$ 3.605.377.324,00	61%
Transferencias corrientes	\$-	\$ 1.431.979.153,00	\$ 1.431.979.153,00	0%	\$ 1.431.979.153,00	24%
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 333.513.843,00	\$ 250.000.000,00	-\$ 183.513.843,00	46%	-\$ 183.513.843,00	3%
Ventas Operacionales	\$ 76.000.000,00	\$-	-\$ 76.000.000,00	0%	-\$ 76.000.000,00	0%
Convenios e Contratos	\$ 241.182.786,00	\$-	-\$ 241.182.786,00	0%	-\$ 241.182.786,00	0%
Disponibilidad Inicial	\$-	\$ 734.825.316,00	\$ 734.825.316,00	0%	\$ 734.825.316,00	12%
GASTOS TOTALES	\$ 4.481.367.034,00	\$ 5.903.558.804,00	\$ 1.418.183.770,00	132%	\$ 1.418.183.770,00	100%
GASTOS ACUOCCTO	\$ 3.286.775.692,00	\$ 2.912.496.954,00	\$ 403.278.738,00	117%	\$ 396.545.227,00	34%
FINCIONAMIENTO	\$ 628.805.635,00	\$ 1.183.544.749,00	\$ 573.739.114,00	194%	\$ 573.739.114,00	20%
GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	\$ 971.911.968,00	\$ 838.143.195,00	-\$ 141.768.863,00	85%	-\$ 141.768.863,00	14%
GASTOS ALCANTARILLADO	\$ 971.673.303,00	\$ 1.615.659.475,00	\$ 673.986.172,00	167%	\$ 434.861,00	28%
FINCIONAMIENTO	\$ 249.674.382,00	\$ 1.401.254.874,00	\$ 1.230.580.492,00	593%	\$ 1.230.580.492,00	25%
GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	\$ 721.998.921,00	\$ 105.404.001,00	-\$ 556.594.920,00	29%	-\$ 556.594.920,00	3%
GASTOS ARD	\$ 1.023.535.875,00	\$ 345.314.475,00	-\$ 678.221.400,00	34%	-\$ 678.221.400,00	38%
FINCIONAMIENTO	\$ 1.023.535.875,00	\$ 887.421.128,00	-\$ 435.713.747,00	57%	-\$ 435.713.747,00	10%
GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	\$ 909.440.253,00	\$ 1.657.392.347,00	\$ 747.942.094,00	182%	\$ 747.942.094,00	28%